

Salim Lamrani

Prólogos

Paul Estrade

Wayne S. Smith

En Cuba, estadio de sitio

Las sanciones económicas de Estados
Unidos contra La Habana

Una perspectiva histórica y jurídica

Cuadernos del Mundo / 1



Cuadernos del Mundo - Comité Científico

Presidencia: Bibiana Medialdea (Universidad Complutense de Madrid, UCM)
Secretaría: Concha Mateos (URJC) y Domingo García Hayek (ULL)

- Núria Almirón (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, UPF)
- Itanel Bastos de Quadros Junior (Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil)
- Miguel Ángel Cabrera (Universidad de La Laguna, ULL)
- Fernando Casado (Universidad Bolivariana, Caracas, Venezuela)
- Rennaud de la Brosse (Universidad de Kammar, Suecia)
- Carlos F. del Valle Rojas (Universidad de la Frontera, UFRO, Temuco, Chile)
- Carlos Elías (Universidad Carlos III de Madrid, UC3M)
- Paulina B. Emanuelli (Universidad Nacional de Córdoba, UNC, Argentina)
- Francisco Galván (Universidad de La Laguna, ULL)
- María de los Ángeles González Borges (Universidad de La Habana, Cuba)
- Peter Humphreys (Manchester University)
- Octavio Islas (Razón y Palabra, México)
- Maxwell McCombs (University of Texas, Austin, UT)
- Robin Mansell (London School of Economist, LSE)
- José Antonio Meyer (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP / Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, México)
- Juan Carlos Miguel (Universidad del País Vasco, UPV)
- Agustín Millares (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC)
- Mojka Pajnik (Mirovni Institute, Ljubljani)
- Ignacio Ramonet (París)
- Fiona Robb (Escocia)
- Reinaldo Rojas (Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL, Venezuela)
- Chiara Sáez Baeza (Universidad de Chile, Santiago de Chile)
- Adalberto Santana (Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM)
- Juan Manuel Santana (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC)
- Ana I. Segovia (Universidad Complutense de Madrid, UCM)
- Samuel Toledano Buendía (Universidad de La Laguna, ULL)
- Miguel Túniz (Universidad de Santiago de Compostela, USC)

* Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los textos publicados en este libro, sin la autorización de su autor.

Salim Lamrani

Prólogos

Paul Estrade

Wayne S. Smith

En Cuba, estadio de sitio

Cuadernos del Mundo / 1



1º - En Cuba, estadio de sitio / Las sanciones económicas de Estados Unidos contra La Habana. *Una perspectiva histórica y jurídica*

Salim Lamrani | Precio social 6,50 € | Precio en librería. 8,45 € |

Editores: Concha Mateos Martín y Domingo García Hayek

Diseño: F. Drago.

Ilustración de portada: fragmento del cuadro *Mujer de Lobos*, de Valeria Bentivogli.

Imprime y distribuye: F. Drago. Andocopias S. L.

c/ La Hornera, 41. La Laguna. Tenerife.

Teléfono: 922 250 554 | fotocopiasdrago@telefonica.net

Edita: Sociedad Latina de Comunicación Social – edición no venal
La Laguna (Tenerife), 2013

(<http://www.revistalatinacs.org/09/Sociedad/estatutos.html>)

(<http://www.revistalatinacs.org/068/cuadernos/mundo.html>)

Protocolo de envío de manuscritos con destino a C.A.C.:

<http://www.revistalatinacs.org/068/cuadernos/protocolo.html>

Descargar *pdf*:

<http://www.revistalatinacs.org/068/cuadernos/mundo.html#1>

ISBN – 13: 978-84-15698-45-6

ISBN – 10: 84-15698-45-3

DL: TF-753-2013

A Howard Zinn, *in memoriam*.

A Sébastien Méziane, *in memoriam*.

A Antonio, Fernando, Gerardo, Ramón y René,
injustamente condenados.

Ya estoy todos los días en peligro de dar mi vida por mi país, y por mi deber [...] de impedir a tiempo con la independencia de Cuba que se extiendan por las Antillas los Estados Unidos y caigan, con esa fuerza más, sobre nuestras tierras de América.

José Martí.

Índice

Prólogo de Wayne S. Smith	11
Prólogo de Paul Estrade	13
Introducción	17
I. Fidel Castro y el triunfo de la Revolución Cubana	21
II. Las sanciones económicas de Dwight D. Eisenhower a Barack Obama	29
III. Impacto de las sanciones económicas en el campo de la salud..	55
IV. La justicia estadounidense frente a las violaciones de las sanciones económicas.....	61
V. Algunos ejemplos recientes de la aplicación extraterritorial de las sanciones económicas	65
VI. El informe de la Oficina de Responsabilidad Gubernamental de Estados Unidos	77
VII. La sociedad estadounidense contra las sanciones económicas..	81
VIII. ¿Un intento de genocidio?	87
Conclusión	89
Anexos	92
Bibliografía indicativa	134
Sobre el autor	141
Sobre Paul Estrade	143
Sobre Wayne S. Smith	144



Prólogo de Wayne S. Smith

*E*N *Cuba, estadio de sitio*, Salim Lamrani nos ofrece un excelente balance de las sanciones económicas estadounidenses contra Cuba, del modo en que fueron impuestas hace más de medio siglo y del daño que han causado al pueblo cubano, particularmente en términos de acceso a algunas medicinas.

Al mismo tiempo, esta obra nos muestra que las sanciones han fracasado completamente y no han alcanzado su objetivo, que era el derrocamiento del gobierno cubano. Un fracaso, efectivamente, pero Estados Unidos sigue manteniéndolas. Se podría decir que se han convertido en una obsesión. Como enfatiza Salim Lamrani, Cuba ya no representa ninguna amenaza para Estados Unidos: la Guerra Fría se acabó hace mucho rato, Estados Unidos ha normalizado sus relaciones con China, Vietnam y otros antiguos adversarios, pero se niega con obstinación a hacer lo mismo con Cuba.

Y su incapacidad de actuar racionalmente con Cuba sólo puede dañar su posición general en América Latina.

El orden global de las cosas ha cambiado: hubo un tiempo en el que las demás naciones (con la excepción notable de México) seguían dócilmente el ejemplo estadounidense de aislar a la isla; pero ya no es el caso hoy.

Estados Unidos es actualmente el único país del hemisferio que no tiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con Cuba. Al respecto, es Estados Unidos el que se encuentra ahora aislado. Y su incapacidad de proponer una política más racional hacia Cuba socava sus pretensiones de dominación global.

Finalmente, como demuestra Salim Lamrani, el pueblo estadounidense no avala este estado de hecho. Al contrario, los sondeos indican que la inmensa mayoría de los estadounidenses ahora

son favorables a una normalización de las relaciones con Cuba. Sólo un pequeño porcentaje de cubanos-estadounidenses de línea dura, principalmente de Florida, insiste en que mantengamos una política totalmente anacrónica y contraproducente hacia Cuba.

Resulta imperativo cuestionarse sobre lo que ello implica en cuanto a la eficiencia de nuestro sistema democrático.

El tono de este libro es grave. Nos proporciona en efecto una visión integral de lo que es y ha sido nuestra política respecto a Cuba desde hace medio siglo.

Wayne S. Smith



Prólogo de Paul Estrade

ESTE libro presenta una realidad desconocida, tergiversada, incluso a sabiendas ocultada, silenciada en todo caso por los medios de comunicación encargados de seleccionar y descifrar la información. Estos medios dominantes, múltiples pero unívocos, disimulan respecto a Cuba una realidad que Salim Lamrani se emplea en restituir en este libro.

Los “especialistas” institucionales de Cuba y los enviados “especiales” en La Habana mencionan, en efecto, la existencia de un “embargo” en sus comentarios sobre las dificultades que sufre el pueblo cubano. Siempre del mismo modo: lo más brevemente posible y lo más vagamente posible, en el rodeo de una frase, con una sola palabra. No pueden negar la existencia de un embargo, pero en sus análisis actúan como si no existiese. Así, no es necesario para ellos recordar sus orígenes (ni, de resultas, el nombre del Estado que es responsable de ello), sus motivaciones cambiantes, su carácter ilegal, sus modalidades perversas, su duración insoportable, sus efectos deplorables.

Para algunos, el embargo es un factor accidental sin importancia, una circunstancia desprovista de sentido y de consecuencias. Cuando se dignan a decir más, casi todos lo transforman en una coartada, incluso en una ganga para Cuba. “¡Así se escribe la historia!” diría Voltaire. Pero, ¡qué casualidad tan extraña esta convergencia!

No se podría explicar, en 2011 menos que nunca, que la única causa de su actual y grave estancamiento económico se debe al bloqueo impuesto por los gobiernos estadounidenses desde 1960. Las drásticas reformas en curso en Cuba prueban lo contrario. Algunos pretenden que el gobierno cubano se aprovecha, desde hace décadas y para fines de propaganda, de las sanciones injustas que golpean a su

pueblo para minimizar sus propios yerros y las carencias de su sistema. Convendría, en este caso, explicar entonces por qué el gobierno de Estados Unidos no pone fin al bloqueo, como reclama todos los años la Asamblea General de la ONU de modo casi unánime, y como, en octubre de 2010, 187 Estados (contra 2: Estados Unidos e Israel, y 3 abstenciones: Micronesia, Islas Marshall y Palau) se lo volvieron a pedir al aprobar la resolución “Necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América”.

Si el embargo se esquiva y es costoso e inútil, haría falta que sus ejecutores renunciasen a él rápidamente. Si, peor todavía, el embargo proporciona un argumento cómodo al gobierno cubano, entonces lo juicioso sería que sus instigadores lo suprimieran enseguida.

En cambio lo mantienen –tanto los demócratas como los republicanos, Obama como Bush– contra la voluntad de las naciones, contra la opinión mayoritaria de los ciudadanos del país, contra los intereses vitales de la población cubana víctima del estado de sitio. ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Con qué objetivo último?

Salim Lamrani no se contenta con subrayar los daños humanos de este embargo de otro siglo (pensemos en el boicot de Haití) que no obstante causa estragos desde hace medio siglo. Examina, punto por punto, las etapas de su elaboración y de su reforzamiento, ubicándolo en una perspectiva histórica y considerándolo desde el punto de vista del derecho internacional. No le resulta difícil ilustrar su iniquidad. No obstante, lo hace sin énfasis y sin acrimonia, y toma apoyo, como suele hacerlo, en numerosas fuentes procedentes, en su mayoría, de documentos oficiales publicados en Estados Unidos.

De este modo, el autor acumula los hechos precisos, fechados, establecidos, y reproduce todo un abanico de opiniones autorizadas. Moderado en el tono, sobrio en la palabra, es prolijo en la demostración. ¿Demasiado serio? El asunto tratado no incita desde luego a la broma, pero uno sonríe aquí y allá al leer las tonterías que ocasiona la aplicación estricta del embargo. Uno aprende de la pluma de los jueces estadounidenses que importar delfines de Cuba o vender pianos a Cuba son negocios que atentan contra los intereses y la seguridad interior de Estados Unidos. Hacer el ridículo ya no mata

desde hace mucho tiempo. Pero el bloqueo mata, sólo por el hecho de prohibir la entrada en Cuba de medicamentos irremplazables.

Llámenlas como quieran –“bloqueo” o embargo–, las sanciones económicas que golpean a Cuba carecen de fundamento. Los pretextos con los cuales Washington las justificó se desvanecieron uno a uno. Además, ¿quién puede pretender que Cuba haya amenazado o amenace todavía a Estados Unidos? Cada uno sabe cuál de estos dos Estados ha sido el agresor en el transcurso de la Historia, y cuál ha sido el agredido, particularmente desde 1959. Cada uno sabe que la Bahía de Cochinos, donde los mercenarios intentaron desembarcar en 1961, se sitúa en Cuba y no en California.

Cada uno sabe también –o debería saber– que cuando las Torres Gemelas de Nueva York se desmoronaron, el gobierno cubano propuso inmediatamente su ayuda, y cuando el ciclón Katrina devastó Nueva Orleans, las autoridades cubanas ofrecieron espontáneamente su ayuda desinteresada. A pesar del recrudecimiento del embargo...

Los innegables éxitos de Cuba en los campos de la educación y de la salud, de la cultura y del deporte, han sido posibles a pesar del embargo... El costo de éste, fuera del costo generado por las agresiones y las amenazas de intervención armada, ha sido evaluado en octubre de 2010 por el canciller cubano Bruno Rodríguez, en más de 750.000 millones de dólares (valor actual de esta moneda) por los pasados cincuenta años. Lo que habría permitido saldar muchas deudas públicas, empezando por la de Cuba.

A pesar de la incongruencia de este “Estado de sitio” permanente y de la enormidad de los sufrimientos que ocasiona, el autor no alza el tono, no ironiza, no lanza invectivas, hasta se muestra gentil hacia el presidente Barack Obama de quien reconoce las medidas favorables a la flexibilidad de las condiciones de viaje a Cuba. Pero, ¡cuán engrandecido saldría Obama de su estancia en la Casa Blanca si ordenara el levantamiento total del embargo! El Premio Nobel que ha recibido antes de tiempo aparecería merecido.

Francia, mediante su representante en la ONU, vota regularmente a favor de la resolución que preconiza el levantamiento del embargo. Pero el compromiso de Francia se detiene allí, mientras que en otras partes, en África o en Asia, preconiza con determinación una fuerte

política de “protección de las poblaciones civiles” que, desafortunadamente, implementa de modo totalmente inadecuado.

Salim Lamrani no nos dice lo que tenemos que hacer. Pero su ponencia rigurosa no tendría objeto si los amigos de la Justicia y del Derecho, no la utilizaran. Hace falta difundir este libro argumentado, implacable y fuerte. Hay que indignarse del mantenimiento de este estado de sitio, combatirlo y contribuir a su levantamiento incondicional.

Paul Estrade



Introducción

DESDE 1960, Estados Unidos impone sanciones económicas unilaterales a Cuba, las cuales afectan todos los sectores de la sociedad así como a todas las categorías de la población. Son totales desde el 3 de febrero de 1962 tras la decisión del presidente John F. Kennedy de aislar completamente la isla. Esta red de sanciones no tiene equivalente por su duración, su densidad y sofisticación. Es a la vez retroactiva –se aplica para hechos que ocurrieron antes de la aprobación de la legislación– y extraterritorial –se extiende a otras naciones y entra entonces en conflicto con las normas del derecho internacional-. Según Washington, “el embargo sobre Cuba es el más amplio grupo de sanciones americanas jamás impuesto a un país”.¹

Establecidas en plena Guerra Fría con el objetivo de derrocar al gobierno revolucionario liderado por Fidel Castro, las sanciones siguen vigentes más de medio siglo después y las sucesivas administraciones tanto republicanas como demócratas las han reforzado, con la notable excepción de los gobiernos de James Carter entre 1977 y 1981 y, en menor medida, de Barack Obama. Se basan en varias legislaciones: la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, la Ley de Asistencia Extranjera de 1961, las Regulaciones de Control de Bienes Cubanos de 1963, la Ley Torricelli de 1992, la Ley Helms-Burton de 1996, la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y

¹ United States Government Accountability Office, *Economic Sanctions, Agencies Face Competing Priorities in Enforcing the U.S. Embargo on Cuba*, noviembre de 2007. <http://www.gao.gov/new.items/d0880.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

Mejoras a la Exportación de 2000, y los dos informes de la Comisión de Asistencia para una Cuba Libre de 2004 y 2006.

Las sanciones económicas tienen un impacto considerable en la vida cotidiana de los cubanos, y particularmente en el campo de la salud. En efecto, Estados Unidos, cuyas multinacionales disponen de un casi monopolio en este sector, también prohíbe la exportación de medicinas de producción estadounidense con destino a Cuba, en violación de los principales convenios internacionales.

El Departamento de Justicia persigue sin tregua a los que no respetan las regulaciones restrictivas que impone la Oficina de Control de Bienes Extranjeros, entidad que depende del Departamento del Tesoro. Los considerables recursos destinados a perseguir a las personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba se dedican al respecto en detrimento de la seguridad nacional y de la protección de los ciudadanos estadounidenses de un ataque terrorista, como revela un informe gubernamental, que lamenta la obsesiva focalización en una nación que no representa una amenaza para Estados Unidos.²

En efecto, una gran mayoría de la opinión pública estadounidense desea el levantamiento de las sanciones económicas y una normalización de las relaciones con Cuba. Pero esta voluntad se enfrenta a la intransigencia de una minoría de parlamentarios estadounidenses de origen cubano y herederos del antiguo régimen de Fulgencio Batista que hasta hoy han logrado hábilmente bloquear todas las iniciativas legislativas destinadas a aliviar el estado de sitio que se impone a la población cubana.

La Habana acusa al gobierno de Estados Unidos de querer rendir por hambre al pueblo cubano imponiéndole condiciones de vida de una extrema dificultad, con el objetivo de desatar una sublevación interna que desemboque en un cambio de régimen. Por su lado, Washington nunca ha ocultado su determinación de subvertir, por todos los medios, el orden establecido en Cuba, incluso después de la Unión Soviética.

Este estudio no pretende ser exhaustivo. Se propone más bien elaborar una breve perspectiva histórica del estado de sitio económico

² *Ibid.*

impuesto por Washington y aportar algunos elementos jurídicos al respecto. Ambiciona también arrojar luz sobre el alcance considerable de la política de Estados Unidos en el desarrollo y el bienestar de la población cubana. Del mismo modo, brinda una explicación sobre las razones del mantenimiento de las sanciones cerca de un cuarto de siglo después de la caída de la Unión Soviética y el fin de la Guerra Fría, mientras que Washington ha normalizado sus relaciones con China, Vietnam y está a punto de llegar a un acuerdo con Corea del Norte.



Fidel Castro y el triunfo de la Revolución Cubana

EL triunfo de la Revolución Cubana en 1959 y la llegada al poder de Fidel Castro suscitaron la inmediata hostilidad por parte de Estados Unidos, cuyo fiel aliado, el dictador Fulgencio Batista, acababa de ser derrocado por una vorágine popular. La administración Eisenhower había hecho todo lo posible para mantener al autor del golpe de Estado del 10 de marzo a la cabeza de la nación e impedir la toma del poder por los rebeldes del Movimiento 26 de Julio. El 23 de diciembre de 1958, a pocos días de la huida del general Batista, el Consejo de Seguridad Nacional, que constató el ineludible progreso de la ofensiva de los insurrectos de la Sierra Maestra sobre La Habana, había proyectado, mediante la voz del presidente Dwight D. Eisenhower, “una acción militar que podría ser necesaria en Cuba”. Allen Dulles, director de la CIA, precisó el objetivo: “Tenemos que impedir la victoria de Castro”. Así, como señaló Christian Herter, subsecretario de Estado, “el rechazo a un régimen dominado por Castro parecía unánime”.³ Pero era demasiado tarde. El 1 de enero de 1959, Batista huyó a bordo de un avión con destino a la República Dominicana del dictador Leónidas Trujillo.

³ S. Everett Gleason, «Memorandum of Discussion at the 392nd Meeting of the National Security Council, Washington», 23 de diciembre de 1958, Eisenhower Library, Whitman File, NSC Records, Top Secret, Eyes Only, *FRUS*, 1991, pp. 302-303.

No obstante, en aquella época resultaba imposible tejer cualquier vínculo entre Fidel Castro y los comunistas del Partido Socialista Popular. En efecto, el primer gobierno provisorio se componía de elementos de la sociedad civil bastante conservadores. El juez Manuel Urrutia fue nombrado a la presidencia de la República y José Miró Cardona tomó el cargo de Primer Ministro. Ningún comunista formaba parte de la lista de los nuevos dirigentes.⁴ Washington estaba satisfecho del nuevo poder. El 6 de enero de 1959, durante una reunión del Consejo de Seguridad Nacional, la CIA subrayó que Urrutia era “visceralmente anticomunista” y que “Fidel Castro lo había elegido personalmente”. El gabinete presidencial se componía de “elementos moderados y razonables”. La Agencia rechazó también las acusaciones de antiamericanismo hacia el líder de la Revolución: “Fidel Castro ha hecho partícipe a menudo de su deseo de tener relaciones amistosas con los Estados Unidos”. Las críticas virulentas hacia Washington se debían “a la prolongada asistencia americana al régimen de Batista”.⁵

En febrero de 1959, mientras que los dignitarios de la dictadura batistiana vaciaron las cajas fuertes del Banco Central y se llevaron 424 millones de dólares, Washington, además de negarse a extraditar a los criminales de guerra del antiguo régimen, rechazó otorgar un préstamo a Cuba que deseaba estabilizar su moneda nacional. Fue la primera señal de hostilidad.⁶

Las primeras medidas económicas y sociales del gobierno revolucionario no fueron del agrado de Washington. En efecto, el dominio de las multinacionales estadounidenses en todos los sectores de la economía cubana era tal que resultaba imposible emprender cualquier política de reforma sin afectar a sus intereses. No obstante, como recordaría Ernesto Che Guevara, salvo la reforma agraria, todas las medidas económicas y sociales de envergadura que tomó el

⁴ José Bell, Delia Luisa López & Tania Caram, *Documentos de la Revolución cubana, 1959*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2006, p. 16-18.

⁵ *Central of Intelligence Agency*, «NSC Briefing – Cuba», 6 de enero de 1959, *Freedom of Information Act*, Case Number : CSI-1998-00005, Release Date: 6 de febrero de 1998, Copyright: 0, Release Decision: RIFPUB, Classification: U, p. 1, 3.

⁶ Salim Lamrani, *Fidel Castro, Cuba et les Etats-Unis*, Pantin, Le Temps des Cerises, 2006, p. 123.

gobierno revolucionario sólo constituían respuestas a la agresión estadounidense.⁷

La reforma agraria del 17 de mayo de 1959, que se basaba en los fundamentos jurídicos de la Constitución de 1940, una de las más avanzadas de la época que preveía una repartición de las superficies cultivables, puso término al sistema latifundista que reinaba en Cuba y permitió a los campesinos disponer de las tierras necesarias para su subsistencia. En efecto, el Artículo 24 autorizaba la expropiación por razones de utilidad pública, con una indemnización, y el Artículo 90 prohibía los latifundios y limitaba sustancialmente la concentración de tierras.⁸

El 24 de junio de 1959, Washington consideró imponer las primeras sanciones contra Cuba. En un informe interno, la administración Eisenhower estudió la posibilidad de cancelar la cuota azucarera. El Departamento de Estado reconoció abiertamente cuál era su objetivo: “La industria azucarera sufriría una abrupta e inmediata caída, ocasionando la generalización de un mayor desempleo. Grandes cantidades de personas quedarían sin trabajo y comenzarían a pasar hambre”.⁹

Conviene recordar que en 1959 Cuba dependía del mercado estadounidense a la altura del 65% para sus exportaciones y el 73% para sus importaciones. La economía cubana se encontraba vinculada a la de Estados Unidos.¹⁰ Las inversiones estadounidenses en Cuba se hacían en condiciones a menudo favorables para las multinacionales. Así, para el sector del níquel, el régimen de Batista había otorgado

⁷ Paco Ignacio Taibo II, *Ernesto Guevara connu aussi comme le Che*, París, Métailié/Payot, 1997, p. 369.

⁸ Constitución de 1940, República de Cuba, *Political Database of the Americas*, University of Georgetown.

<http://pdba.georgetown.edu/constitutions/cuba/cuba1940.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁹ Ricardo Alarcón de Quesada, «Discurso del co. Ricardo Alarcón de Quesada en las Naciones Unidas», *Parlement cubain*, 9 de noviembre de 1999.

http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=425:discurso-del-co-ricardo-alarcon-de-quesada-en-las-naciones-unidas-el-91199-tema-sobre-el-bloqueo&catid=65:discursos-e-intervenciones-presidente-anpp&Itemid=112 (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁰ Salim Lamrani, *Fidel Castro, Cuba et les Etats-Unis*, *op. cit.*, p. 122.

una concesión de explotación a la empresa Moa Bay. Ese contrato era tan rentable que en apenas cinco años la Moa Bay había podido amortizar su inversión inicial de 120 millones de dólares. Muchas veces esas empresas no pagaban impuestos, repatriaban los beneficios y contribuían poco al desarrollo de la economía cubana. Entre 1950 y 1960, la balanza de pagos resultó favorable a Estados Unidos a la altura de mil millones de dólares.¹¹

El 27 de agosto de 1959, la empresa eléctrica *American Foreign Power Company*, siguiendo las recomendaciones de Washington, canceló un financiamiento de quince millones de dólares. Estaba previsto desde hacía largo tiempo y se destinaría a mejorar el servicio eléctrico cubano. La medida se tomó tras la reducción del 30% del precio de la electricidad. Fue una nueva señal hostil hacia el gobierno de La Habana.¹²

Estados Unidos no era el único país afectado por las nacionalizaciones. La mayor parte de las naciones europeas, como España, Francia, el Reino Unido o Suiza, también tenían intereses en Cuba, aunque en menor medida. Las nacionalizaciones se realizaron de conformidad con el derecho internacional, que estipula de todo Estado soberano dispone del derecho a nacionalizar las empresas presentes en su territorio nacional a cambio de una indemnización. Los importes de las compensaciones se fijaron a partir de las últimas declaraciones fiscales de las empresas, las cuales eran, por razones obvias, a menudo inferiores al valor real de los bienes. Se entregaron bonos de reforma agraria de una duración de veinte años, con una tasa de interés del 4,5%, a los propietarios afectados por las nacionalizaciones.¹³

¹¹ Fidel Castro Ruz, «Discurso pronunciado por el Comandante Fidel Castro Ruz, Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, en la sede de las Naciones Unidas», 26 de septiembre de 1960.

<http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1960/esp/f260960e.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹² Nuria Pérez & Vilma Ponce Suárez, *Incidencias del bloqueo del gobierno de los Estados Unidos en las bibliotecas cubanas: 2001-2005*, Biblioteca José Martí, 2006. <http://www.abinia.org/informe-cuba.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011), p. 55.

¹³ Thomas Hugh, *Cuba, the Pursuit of Freedom*, New York, Harper & Row, 1971, p. 224, 252.

Todas las naciones afectadas por el proceso de expropiación negociaron con el gobierno cubano y aceptaron los acuerdos globales de compensación, con la excepción de Estados Unidos. En efecto, el 12 de junio de 1959, la administración Eisenhower exigió una indemnización “rápida, adecuada y efectiva” por las nacionalizaciones como “estándar mínimo”.¹⁴

No obstante, el derecho internacional no reconoce este procedimiento, el cual prohíbe que un país tercero imponga condiciones a otra nación soberana, es decir que se inmiscuya en sus asuntos internos. En efecto, el principio de igualdad soberana está universalmente aceptado desde el Congreso de Westfalia de 1648 y se basa en dos elementos esenciales: la soberanía de los Estados y su igualdad jurídica. La soberanía de un Estado se expresa a través del derecho a decidir libremente sobre sus asuntos internos y externos sin atentar contra las prerrogativas de otros Estados ni violar el Derecho Internacional Público. La igualdad jurídica es el derecho de todo Estado a que se le considere igual a todos los demás Estados en lo que se refiere a su soberanía. Así, todos los Estados soberanos son jurídicamente iguales, sin posibilidad de subordinación a otros, independientemente de los factores económicos, geográficos, demográficos o físicos. Este principio, escrito en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, establece que “la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros”.¹⁵

Por otra parte, durante el VII periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 1952, la resolución especial n° 626, aprobada por mayoría, estipula que “el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los

¹⁴ Frank G. Dawson & Burns H. Weston, *"Prompt, Adequate and Effective": A Universal Standard of Compensation?*, 30 Fordham L. Rev.727 (1962), <http://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol30/iss4/4> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵ Carta de Naciones Unidas, Artículo 2, Punto 1, 26 de junio de 1945. <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm#Cap1> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas”.¹⁶ Se trata de lo que se califica comúnmente de autodeterminación económica, derecho inalienable e imprescriptible de todo pueblo, que estipula que en caso de estatización, la indemnización será conforme a las normas vigentes en el país que procede a las nacionalizaciones.¹⁷

Según el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la primera fuente del derecho a la cual conviene acudir en caso de conflicto entre dos naciones, por ejemplo en un proceso de expropiaciones, son los Tratados Internacionales.¹⁸ Ahora bien, para el periodo 1959-1962 no existía ningún tratado internacional entre Cuba y Estados Unidos sobre este tema. Hace falta entonces basarse en “la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como Derecho”. En América Latina, las nacionalizaciones mexicana a partir de 1917, boliviana en 1952 y guatemalteca en 1953 sirven de base reconocida por el Derecho Internacional, y fueron aceptadas como un derecho soberano inalienable de los Estados, según el cual “todo pueblo dispone de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales”.¹⁹

En efecto, según la Resolución 1803 de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1962 sobre la “Soberanía permanente sobre los recursos naturales”, se estipula que “el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado”.²⁰ Reconoce así el

¹⁶ Assemblée générale des Nations unies, « Droit d’exploiter librement les richesses et ressources naturelles », Résolution 626, 21 de diciembre de 1952. http://www.un.org/french/documents/view_doc.asp?symbol=A/RES/626%28VII%29&Lang=F (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Corte Internacional de Justicia, *Statut de la Cour Internationale de Justice*, Artículo 38. <http://www.icj-cij.org/documents/index.php?p1=4&p2=2&p3=0&lang=fr> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, «Résolution 1803 (XVII) : Souveraineté permanente sur les ressources naturelles», 14 de diciembre de 1962. http://www.aidh.org/Biblio/Trait_internat/Auto_2.htm (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²⁰ *Ibid.*

derecho soberano de los Estados a nacionalizar bienes extranjeros que se encuentren en su territorio.

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 diciembre de 1974, estipula también que todo Estado tiene el derecho a:

“Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas deberá pagar una compensación apropiada, teniendo en cuenta sus leyes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias. En cualquier caso en que la cuestión de la compensación sea motivo de controversia, ésta será resuelta conforme a la ley nacional del Estado que nacionaliza y por sus tribunales.”²¹

Así, según el Derecho Internacional Público, el proceso de expropiación –no discriminatorio, pues afectó todas las propiedades extranjeras– iniciado en 1959, respetaba las convenciones legales vigentes. Por otra parte, ha sido reconocido como legítimo por el conjunto de las naciones que tenían intereses en Cuba, las cuales aceptaron las indemnizaciones propuestas. En efecto, cinco convenciones relativas al pago de las reclamaciones tuvieron lugar en Cuba con Francia y la Confederación Helvética en marzo de 1967, el Reino Unido en octubre de 1978, Canadá en noviembre de 1980 y España en enero de 1988.²² Sólo el gobierno de Estados Unidos rechazó el proceso de indemnización.

²¹ Assemblée générale des Nations unies, «Charte des droits et devoirs économiques des Etats», Résolution 3281, 12 de diciembre de 1974. http://www.un.org/french/documents/view_doc.asp?symbol=A/RES/3281%28XXIX%29&Lang=F (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²² *Cuba vs Bloqueo*, «Los convenios de pago de reclamaciones celebrados por Cuba (1967-1986)». <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=69> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).



Las sanciones económicas de Dwight D. Eisenhower a Barack Obama

1. El gobierno de Dwight D. Eisenhower

EL 17 de marzo de 1960, un mes antes de la reanudación de las relaciones entre La Habana y Moscú, la administración Eisenhower tomó la decisión formal de derrocar al gobierno cubano. La nueva política exterior estadounidense se basaría en varios pilares: la cancelación de la cuota azucarera cubana, la ruptura de los suministros de combustibles tales como el petróleo, el mantenimiento del embargo sobre las armas impuesto en marzo de 1958, y la elaboración de una campaña de terrorismo y sabotaje así como la organización de una fuerza paramilitar destinada a invadir la isla y derrocar a Fidel Castro.²³

El 29 de junio de 1959, las empresas petroleras Texaco, Shell y Esso cortaron sus suministros con destino a Cuba y obligaron la isla a abastecerse en la URSS a cambio de azúcar. Respondiendo a una nueva orden de Washington, las multinacionales estadounidenses se negaron a refinar el petróleo soviético, ocasionando automáticamente su nacionalización.²⁴

²³ Brigadier General Goodpaster, «Memorandum of a Conference With the President, White House, Washington», 17 mars 1960, *Foreign Relations of the United States, 1958-1960*, Eisenhower Library, Project “Clean Up” Records, Intelligence Matters, Top Secret, p. 861-63.

²⁴ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: Dwight D. Eisenhower (R) (1953-1959-1961)». <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=53> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

El 5 de julio de 1960, Washington impuso las primeras medidas coercitivas. Mediante la Ley Pública 86-592 que enmendó la Ley Azucarera de 1948, Eisenhower canceló la cuota de exportaciones de azúcar cubano para ese año de un valor de 700.000 toneladas.²⁵ Conviene enfatizar que el azúcar representaba el 80% de las exportaciones hacia Estados Unidos, mercado natural e histórico de Cuba, y empleaba a casi el 25% de la población.²⁶ A manera de respuesta, el 6 de julio de 1960, La Habana adoptó la Ley 851, por la que procedía a la nacionalización de todas las propiedades estadounidenses.²⁷ El 16 de diciembre de 1960, el presidente Eisenhower decidió que Estados Unidos no importaría azúcar cubano en el primer trimestre de 1961. El 3 de enero de 1961, Washington rompió sus relaciones con La Habana y prohibió a sus ciudadanos que viajaran a Cuba.²⁸

La administración Kennedy

El 31 de marzo de 1961, la administración Kennedy prolongó la suspensión de las importaciones azucareras hasta 1962. El 4 de septiembre de 1961, el Congreso de Estados Unidos adoptó la Ley de Ayuda Externa que prohibió todo tipo de asistencia al gobierno de Cuba y autorizó al presidente imponer un embargo total sobre el comercio con la isla²⁹.

El 3 de febrero de 1962, mediante la Orden Ejecutiva 3447, la Ley de Ayuda Externa, y la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917³⁰, el

²⁵ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: Dwight D. Eisenhower».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=53> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²⁶ Jesús M. García Molina, *La economía cubana desde el siglo XVI al XX: del colonialismo al socialismo con mercado*, Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), México, febrero de 2005, p. 23.

²⁷ *Cuba vs Bloqueo*, «El proceso de nacionalizaciones en Cuba».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=68> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²⁸ Nuria Pérez & Vilma Ponce Suárez, *Incidencias del bloqueo del gobierno de los Estados Unidos en las bibliotecas cubanas: 2001-2005*, *op. cit.*, p. 56

²⁹ Congressional Research Service, *Foreign Assistance Act of 1961*.

<http://www.nationalaglawcenter.org/assets/crs/R40089.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

³⁰ United States Code, «Trading with the Enemy Act», 6 de octubre de 1917, *Cornell University Law School*.

presidente Kennedy decretó un embargo total sobre Cuba, incluyendo las medicinas y los productos alimenticios, en violación del Derecho Internacional Humanitario, el cual entró en vigor el 7 de febrero.³¹

En efecto, el Artículo 23 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, ratificado por Estados Unidos, estipula:

“Cada una de las Altas Partes Contratantes autorizará el libre paso de todo envío de medicamentos y de material sanitario, así como de objetos necesarios para el culto, destinados únicamente a la población civil de otra parte Contratante, aunque sea enemiga. Permitirá, asimismo, el libre paso de todo envío de víveres indispensables, de ropa y de tónicos reservados para los niños de menos de quince años y para las mujeres encinta o parturientas”.³²

El 23 de marzo de 1962, Kennedy extendió el embargo a todos los productos que contuvieran materiales cubanos, incluso los fabricados en otros países.³³ Del mismo modo, a partir de agosto de 1962, toda nación que brindara una ayuda a Cuba se vería automáticamente excluida del programa de ayuda estadounidense. El 16 de septiembre de 1962, Kennedy elaboró una lista negra en la cual se integraron todos los barcos que tenían relaciones con Cuba, independientemente de su país de origen, con la prohibición de tocar un puerto de Estados Unidos. Esas medidas redujeron drásticamente los vínculos

http://www.law.cornell.edu/uscode/html/uscode50a/usc_sup_05_50_10_sq1.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011). Desde entonces, la reforma de 1977 que estipula que dicha ley sólo puede aplicarse en tiempo de guerra, todos los presidentes de Estados Unidos desde James Carter hasta Barack Obama han prolongado esta medida. Cuba es actualmente el único país víctima de sanciones en virtud de la Ley De Comercio con el Enemigo.

³¹ John F. Kennedy, «Proclamation 3447 - Embargo on All Trade with Cuba», *The American Presidency Project*, 3 de febrero de 1962.

<http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=58824#axzz1PMB9WbnC> (sitio consultado el 2 de junio de 2011); *The New York Times*, «Good Medicine for Cuba», 8 de marzo de 1978.

³² Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 12 de agosto de 1949, Artículo 23.

<http://www.icrc.org/dih.nsf/full/380> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

³³ *The New York Times*, «Leak in Embargo Closed; U.S. Will Bar Goods Shipped Through Third Countries», 24 de marzo de 1962.

entre Cuba y el mundo occidental y aumentaron la dependencia respecto a la URSS. Así, hubo una caída del 60% entre 1962 y 1963 del comercio con los países llamados capitalistas. Las sanciones económicas tomaban de este modo un carácter extraterritorial.³⁴

Según el historiador estadounidense Louis A. Pérez Jr.:

“El embargo americano tuvo un efecto devastador. A principios de los años 1960, las condiciones se habían vuelto críticas en numerosos industrias por la falta de piezas de repuesto. Casi todas las estructuras industriales dependían de los suministros y de las piezas ahora prohibidas en Cuba. Numerosas fábricas fueron paralizadas. Todo fue devastado. El transporte fue severamente afectado: el Ministerio reportaba más de 7.000 averías al mes. Cerca del 25% de los autobuses del país no funcionaban a finales del año 1961. La mitad de los 1.400 trenes de pasajeros se encontraban fuera de servicio en 1962. Cerca del 75% de los tractores Caterpillar se habían vuelto inútiles por la falta de piezas de repuesto.”³⁵

Para prevenir toda penuria alimentaria y riesgo de hambruna, el gobierno cubano instauró la libreta de abastecimiento en 1963.³⁶ Ese mismo año, la administración Kennedy adoptó una serie de normas en el marco de las Regulaciones para el Control de los Bienes Cubanos para impedir a la isla usar el dólar en sus intercambios internacionales, congelar los activos cubanos presentes en Estados Unidos y prohibir a los ciudadanos estadounidenses viajar a Cuba.³⁷

³⁴ Morris Morley, *Imperial State and Revolution. The United States and Cuba, 1952-1986*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, p. 202.

³⁵ Louis A. Pérez Jr. *Cuba, between Reform and Revolution*, New York, Oxford University Press, 1995, p. 346.

³⁶ *Cuba Debate*, «Cuba eliminará gradualmente libreta de abastecimiento» 17 de diciembre de 2010.

³⁷ US Department of the Treasury, Office of Foreign Assets Control, «What you need to know about the US embargo. An overview of the Cuban Assets» <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/penalty.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011); US Department of the Treasury, Office of Foreign Assets Control, «Cuba Sanctions» <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/cuba.aspx> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

La presidencia de Lyndon B. Johnson

La administración Johnson extendió la política extraterritorial de sanciones contra las embarcaciones que entraran en un puerto cubano. Desplegó también una fuerte actividad diplomática para obligar a la España de Franco a seguir a la mayoría de los países de América Latina –con la excepción de México– y de Europa occidental y aplicar las medidas destinadas a aislar la Isla. Washington incluso amenazó a Madrid con suspender su asistencia económica anual estimada en cien millones de dólares.³⁸

En febrero de 1964, los 2.500 empleados cubanos de la base naval de Guantánamo tuvieron que instalarse definitivamente en el sitio y gastar sus ingresos allí. Esas nuevas medidas restrictivas ocasionaron una pérdida adicional de cinco millones de dólares al año a la economía cubana.³⁹

Washington quería que Cuba pagara caro el proceso de estatización. No obstante, el 23 de marzo de 1964, la Corte Suprema de Estados Unidos reconoció la validez de las nacionalizaciones cubanas en el famoso caso *Sabbatino* contra la República de Cuba.⁴⁰ Declaró:

“A pesar de la gravedad que puede representar una expropiación de este tipo para la norma pública y los Estados que la integran, hemos llegado a la conclusión que mejor vale que el interés nacional y el progreso estén servidos para mantener intacta la doctrina del Acto de Poder Soberano para que en ese caso su aplicación prevalezca.”⁴¹

³⁸ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología : Lyndon B. Johnson».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=55> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

³⁹ Tad Szulc, «Cuba and Guantanamo; Many Diplomats Feel Castro Set Trap and Johnson Administration Fell Into it», *The New York Times*, 13 de febrero de 1964, p. 2.

⁴⁰ U.S. Supreme Court, «*Banco Nacional de Cuba vs. Sabbatino*», 376 U.S 398, n°16, 23 de marzo de 1964. <http://supreme.justia.com/us/376/398/case.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

En 1960, Cuba vendió azúcar a una empresa estadounidense que se negó a pagar después porque procedía de una propiedad nacionalizada. El asunto se llevó a juicio.

⁴¹ *Ibid.*

Tras las presiones gubernamentales, el Congreso anuló esta decisión con la aprobación de la enmienda Hickenlooper del 7 de octubre de 1964, que forma parte de la Ley de Ayuda Exterior, aunque dicha enmienda, por su carácter retroactivo y extraterritorial entre otros, es contraria al derecho internacional.⁴²

En efecto, los Artículos 19 y 20 de la Carta de la Organización de Estados Americanos estipulan:

“Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.”⁴³

No obstante, Washington prosiguió con su campaña de aislamiento de la isla. Así, tras las presiones estadounidenses, la Organización de Estados Americanos impuso en julio de 1964 un embargo total contra Cuba, excepto las materias primas alimenticias y las medicinas.⁴⁴ La empresa fue eficaz: entre 1964 y 1966, las relaciones comerciales entre Cuba y el mundo occidental pasaron del 36,9% al 19,6%.⁴⁵ En mayo de 1966, el Comité de Agricultura de la Cámara de Representantes aprobó la ley “Programa Alimentario por la libertad” que prohibía toda exportación de materias primas alimenticias

⁴² U.S. Code, «Hickenlooper Amendment», Title 22, Chapter 32, Subchapter III, Part I, Sec. 2370. <http://www.law.cornell.edu/uscode/22/2370.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁴³ Carta de la Organización de Estados Americanos, 10 de junio de 1993, Artículos 19 & 20. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm#ch1 (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁴⁴ Thomas J. Hamilton, «Castro Denounces O.A.S. Vote Over Sanctions; Castro Assails Action By O.A.S.», *The New York Times*, 27 de julio de 1964, p. 1.

⁴⁵ Morris Morley, *Imperial State and Revolution. The United States and Cuba, 1952-1986*, *op. cit.*, p. 719.

estadounidenses con destino a países que mantuvieran relaciones comerciales con Cuba.⁴⁶

En junio de 1968, la Oficina de Control de los Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro informó a Italia de que todos los productos con destino al mercado que contuvieran níquel cubano –importante fuente de ingresos para la nación– serían embargados en la aduana. Obligó a Roma a abastecerse en otros mercados y penalizó la economía cubana. Otra vez, las sanciones contra Cuba tomaban un giro extraterritorial⁴⁷.

Las presidencias de Richard M. Nixon y Gerald R. Ford

La llegada al poder de Richard M. Nixon en 1969 se inscribió en la continuidad de la política de sanciones contra Cuba. Así, todos los productos que contenían níquel cubano se prohibieron totalmente en el mercado estadounidense. No obstante se hicieron algunos ajustes con el fin de permitir la entrada de productos culturales cubanos tales como la industria cinematográfica a Estados Unidos.⁴⁸

Debido al contexto internacional más favorable a Cuba, que empezaba a salir de su aislamiento, el nuevo presidente Gerald R. Ford, quien llegó al poder en 1974, tras la renuncia de Nixon, tomó algunas medidas destinadas a aliviar las sanciones. En efecto, en julio de 1975, la Organización de Estados Americanos decidió levantar todas las sanciones contra Cuba. A partir de esa fecha, cada nación podía mantener vínculos diplomáticos y comerciales con La Habana. Así, Ford autorizó que algunos hombres de negocios estadounidenses viajaran a Cuba mediante licencias específicas. Permitió también el pago a Cuba de gastos de aterrizaje de emergencia para aviones estadounidenses, así como algunas transacciones comerciales.

⁴⁶ Felix Belair Jr., «Administration Is Fighting Curb On Food Aid to Other Countries», *The New York Times*, 23 de mayo de 1966, p. 5.

⁴⁷ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: Lyndon B. Johnson», *op. cit.*

⁴⁸ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología : Richard M. Nixon».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=56> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

También se firmó un acuerdo sobre las zonas de pesca exclusiva entre ambas naciones.⁴⁹

La administración de James Carter

El panorama político cambió con la llegada al poder de James Carter en 1977, el cual decidió establecer una relación de diálogo con la isla. En efecto, bajo su gobierno, Argentina abrió una línea de créditos a Cuba y exportó locomotoras y carros de marca estadounidense pero de producción argentina. Entonces surgió un diferendo con Washington pues en virtud de las cláusulas de las sanciones económicas, las subsidiarias estadounidenses instaladas en el extranjero no podían realizar ninguna transacción comercial con Cuba. Así la ley estadounidense debía aplicarse a Argentina, lo que constituía una violación de su soberanía. Tras una confrontación, Carter optó por la modificación de algunas reglas de las sanciones económicas y autorizó que las subsidiarias estadounidenses instaladas fuera del territorio nacional tuvieran relaciones comerciales con la Mayor de las Antillas.⁵⁰

Carter siguió con su política de acercamiento y exploró las posibilidades de una normalización de las relaciones con el gobierno cubano. Se enmendaron las Regulaciones para el Control de Bienes Cubanos del Departamento de Estado, y a partir de marzo de 1977 se permitieron las estancias en Cuba a los ciudadanos estadounidenses, así como la venta de productos alimentarios y medicinas. También se autorizó a los cubanos de Estados Unidos a mandar remesas a sus familiares.⁵¹

En junio de 1977, el Consejo de Seguridad Nacional decidió acabar con la política de la “lista negra” relativa a las embarcaciones marítimas extranjeras que mantenían relaciones comerciales con la

⁴⁹ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: Gerald R. Ford» <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=57> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁵⁰ *The New York Times*, «Carter Will Not Block Move To Ease Cuba Trade», 20 de abril de 1977; *The New York Times*, «Mc Govern, Back From Cuba, Says He Will Seek the End of Trade Ban», 12 de abril de 1977.

⁵¹ *The New York Times*, «Senate Panel Votes to Allow Cuba To Buy U.S. Food and Medicine», 11 de mayo de 1977.

isla. Se autorizaron las transacciones comerciales en el campo de las telecomunicaciones en agosto de 1980.⁵²

Por primera vez desde la ruptura de las relaciones en 1961, se abrieron representaciones diplomáticas en Washington y en La Habana⁵³. Simbólicamente Carter nombró embajador a Wayne S. Smith. En efecto, el 3 de enero de 1961, Smith, entonces joven diplomático que ocupaba el cargo de Tercer Secretario encargado de los asuntos políticos en la embajada de La Habana desde 1958, fue el último funcionario estadounidense que abandonó Cuba tras la ruptura de las relaciones bilaterales.⁵⁴

Por otra parte se negoció la zona económica marítima y se firmaron varios acuerdos relativos a los secuestros de embarcaciones marítimas y aéreas. A partir de esa fecha, todas las personas que viajaron a Cuba por la fuerza fueron entregadas sistemáticamente a las autoridades de Estados Unidos. La recíproca no tuvo lugar.⁵⁵

La administración Reagan

La llegada de Ronald Reagan al poder en 1981 coincidió con la adopción de una política más belicosa que la de su predecesor, la cual tomó el paso sobre la diplomacia convencional. La nueva administración anuló la mayor parte de las reformas que había emprendido Carter hacia Cuba y aplicó el Programa de Santa Fe,

⁵² *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: James Carter».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=58> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁵³ Graham Hovey, «U.S. and Cuba Ready To Announce A Limited Exchange of Diplomats; U.S. and Havana Plan Diplomatic Missions», *The New York Times*, 3 de junio de 1977, p. 1.

⁵⁴ Wayne S. Smith, *The Closest of Enemies: A Personal and Diplomatic Account of US-Cuban Relations Since 1957*, New York, London, W.W. Norton & Company, 1987.

⁵⁵ Dena Kleiman, «An Eastern Jet Is Hijacked to Cuba on Flight From Kennedy to Miami», *The New York Times*, 27 de agosto de 1980, p. B2 ; *The New York Times*, 33 on Jet Returned to Florida After Hijacking to Cuba; Enquiry on Airport Security Treaty on Passenger Return », *The New York Times*, 11 de agosto de 1980.

esencia de la política neoconservadora estadounidense, destinado a derrocar al gobierno cubano.⁵⁶

En 1981, el Senado estadounidense aprobó una resolución que prohibía dedicar recursos federales a promover el comercio con Cuba. En 1982, Washington incluyó a Cuba en la lista de países terroristas y acrecentó el control sobre las importaciones procedentes de países que mantenían relaciones comerciales con Cuba. Reagan también restringió las categorías de personas autorizadas a viajar a Cuba y las condiciones necesarias se hicieron drásticas. A los ciudadanos estadounidenses se les prohibió viajar a la isla.⁵⁷

En desacuerdo con la política agresiva de la nueva mayoría presidencial, Wayne S. Smith, entonces a la cabeza de la Sección de Intereses Norteamericanos de La Habana y partidario del diálogo, decidió renunciar en agosto de 1982 y abandonar el Departamento de Estado en señal de protesta.⁵⁸

En 1986, Reagan reforzó los controles sobre las organizaciones que promovían los intercambios con Cuba y emitió una lista negra de personas instaladas en el extranjero con las cuales las empresas estadounidenses no podían realizar transacción alguna. No obstante, frente a las protestas internacionales, Reagan aceptó autorizar a las empresas extranjeras a exportar productos a Cuba si contenían menos de un 10% de componentes estadounidenses. En 1988 entró en vigor la Ley Ómnibus de Comercio y Competitividad, cuyo objetivo era obtener “el reforzamiento de las restricciones sobre las importaciones de Cuba”. Así, varias decenas de nuevas compañías marítimas fueron ubicadas en la lista negra y no pudieron mantener relaciones comerciales con Estados Unidos.⁵⁹

⁵⁶ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología : Ronald Reagan».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=59> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁵⁷ U.S Congress, «Omnibus Trade and Competitiveness Act of 1988», 23 de agosto de 1988. <http://gsi.nist.gov/global/docs/Omnibus.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁵⁸ Wayne S. Smith, *The Closest of Enemies: A Personal and Diplomatic Account of US-Cuban Relations Since 1957*, *op. cit.*, p. 238-66.

⁵⁹ U.S Congress, «Omnibus Trade and Competitiveness Act of 1988», *op. cit.*

George H. W. Bush y la Ley Torricelli de 1992

Durante treinta años, la retórica diplomática estadounidense estigmatizó la alianza entre La Habana y Moscú para justificar el estado de sitio económico contra la Isla del Caribe. En 1992, tras la desintegración de la Unión Soviética, en vez de normalizar las relaciones con el gobierno de Fidel Castro, la administración de George H. W. Bush ratificó la Ley Torricelli que agrava las sanciones contra Cuba, y demostró así que era imposible explicar el conflicto entre ambas naciones mediante el marco de la Guerra Fría. Entonces Washington esgrimió otro argumento para justificar el recrudecimiento de las sanciones: las violaciones de los derechos humanos en Cuba.⁶⁰

De 1989 a 1993, la producción y los salarios cubanos bajaron más que durante la crisis de 1929. Cerca del 85% del comercio internacional de Cuba se realizaba con la Unión soviética. Las importaciones pasaron de 8.100 millones de dólares a 1.200 millones de dólares y las exportaciones bajaron un 75%. El PIB cayó un 32%, el consumo total disminuyó un 27% y el de la gente un 33%. La formación del capital pasó de un 25% a menos de un 5% del PIB y el déficit fiscal se elevó de un 7% a un 30% del PIB. El ingreso de la balanza de pagos pasó de 4.122 millones de dólares a 356 millones de dólares. El salario real bajó un 25% y el coeficiente de liberalización de la economía cubana (valor del comercio internacional en el PIB) cayó de un 70,2% a un 25,9%.⁶¹

La Ley Torricelli, que el Congreso aprobó dos años después de la adopción de la enmienda Mack que redujo drásticamente el comercio de las subsidiarias estadounidenses basadas en el extranjero⁶², debía

⁶⁰ Cuban Democracy Act, 1992.

http://www.state.gov/www/regions/wha/cuba/democ_act_1992.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁶¹ Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), *The Cuban Economy. Structural Reforms and Economic Performance in the 1990s*, Mexico, United Nations, 6 de diciembre de 2001, p. 22.

⁶² H. Scott Fairley, «Between Scylla and Charybdis: The U.S. Embargo of Cuba and Canadian Foreign Extraterritorial Measures Against It», *American Bar Association*, 28 de octubre de 2009.

http://apps.americanbar.org/intlaw/fall09/materials/Fairley_Scott_Damed%20if%20You%20Do.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

significar “el golpe de gracia” a la Revolución Cubana⁶³. En efecto, según el legislador Robert Torricelli, el régimen de Fidel Castro desaparecería en cuestión de “semanas”.⁶⁴

Así, el Artículo 9 de la Ley Torricelli prohíbe a las subsidiarias estadounidenses establecidas en terceros países comerciar con Cuba. Conviene recordar que el 90% del comercio que realizaba Cuba con esas subsidiarias se componía de alimentos y medicinas. Esa medida fue muy eficaz pues, al cabo de un año, todas las empresas rompieron sus transacciones comerciales con la isla. Por otra parte, a todo barco que entra en un puerto cubano se le prohíbe entrar a Estados Unidos durante los 180 días que siguen la fecha del desembarco, otorgando así, otra vez, un carácter extraterritorial, y por consiguiente contrario al derecho internacional, a las sanciones contra Cuba. Se trata de una intromisión en los asuntos internos de otras naciones soberanas cuyo objetivo es regular sus relaciones comerciales con la isla. La medida ha sido muy eficaz pues ha privado a Cuba de muchas empresas de transporte del mundo, las cuales tienen más interés en trabajar con Estados Unidos. La Ley Torricelli prevé también sanciones a los países que aportan una asistencia a Cuba. Así, si España concede una ayuda de 100 millones de dólares a Cuba, Estados Unidos disminuye su propia ayuda a la altura de la misma suma.⁶⁵

Esta ley decide también el modelo económico y político que Cuba tiene que adoptar. Así, prevé el multipartidismo, el regreso a una economía de mercado y la privatización de numerosos sectores. Por fin, el Artículo 1705 dedica un financiamiento a la oposición interna, con el objetivo de un cambio de régimen y ubica automáticamente a las personas que aceptan los emolumentos de Washington bajo el estatus de agentes estipendiados por una potencia extranjera, y por consiguiente bajo la amenaza de severas penas de prisión.⁶⁶

En un acerbo editorial fechado el 15 de junio de 1992, el *New York Times* fustigó la adopción de la Ley Torricelli, cuya primera víctima es, según el diario neoyorkino, la población civil:

⁶³ Salim Lamrani, *Fidel Castro, Cuba et les Etats-Unis, op. cit.*, p. 140.

⁶⁴ Wayne S. Smith, «Cuba's Long Reform», *Foreign Affairs*, marzo-abril 1996.

⁶⁵ Cuban Democracy Act, *op. cit.*

⁶⁶ *Ibid.*

“Esta ley que mal lleva su nombre (Ley de la Democracia Cubana) es dudosa desde un punto de vista teórico, cruel en su práctica e ignominiosa en su aprobación durante un año electoral [...]. Una facción influyente de la comunidad cubanoamericana pide rematar a un régimen herido [...]. Finalmente hay algo indecente a propósito de esos exilados exaltados que viven seguros en Miami y que piden más sufrimiento para sus primos más pobres.”⁶⁷

William Clinton y la Ley Helms-Burton de 1996

El 12 de marzo de 1996, bajo la administración Clinton, el Congreso adoptó la Ley Helms-Burton, considerada una aberración jurídica por su carácter a la vez retroactivo y extraterritorial. Esa legislación se aprobó tras el grave incidente ocurrido el 24 de febrero de 1996 en las afueras de las costas cubanas cuando un avión de los *Hermanos al Rescate* fue abatido por el ejército cubano, después de que esa organización violara, varias veces, el espacio aéreo cubano y lanzara llamados a la insurrección popular.⁶⁸ El presidente de la organización José Basulto estuvo implicado en la guerra clandestina contra Cuba en los años 60 y recibió entrenamiento de la CIA. En diciembre de 2005, en una entrevista televisada en el canal 41 de Miami, en el marco del programa *A mano limpia* de Oscar Haza, reconoció haber participado en el ataque con *bazooka* a un teatro en Cuba, el 24 de agosto de 1962, que costó la vida a veinte personas.⁶⁹

La legislación estaba lista desde febrero de 1995 y Washington esperaba el momento oportuno para someterla a votación. Según el senador Jesse Helms, Estados Unidos podía decir “Adiós Fidel”.⁷⁰ La ley codifica todas las normas, regulaciones y órdenes presidenciales adoptadas desde 1962. Así, todo el arsenal de medidas contra Cuba aprobado en el pasado se elevó al rango de ley y priva al presidente

⁶⁷ *The New York Times*, 15 de julio de 1992.

⁶⁸ Jerry Gray, «President Agrees to Tough New Set of Curbs on Cuba», *The New York Times*, 29 de febrero de 1996.

⁶⁹ Jean-Guy Allard, «Basulto confiesa haber disparado cañonazos contra un hotel de La Habana», *Granma*, 13 de diciembre de 2005.

<http://www.granma.cu/espanol/2005/diciembre/mar13/51basulto-e.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁷⁰ Jerry Gray, «President Agrees to Tough New Set of Curbs on Cuba», *The New York Times*, 29 de febrero de 1996.

estadounidense de todas las prerrogativas que permitía la Ley de Ayuda Exterior. Ahora sólo el Congreso puede modificar las disposiciones legislativas relativas a las sanciones económicas.⁷¹

La ley refuerza las sanciones económicas e implica a las demás naciones. Así, el Título III, y más precisamente el artículo 302, permite que los tribunales estadounidenses persigan las empresas extranjeras que pudieran instalarse en las propiedades nacionalizadas que pertenecían a personas que, en el momento de la estatización, disponían de la nacionalidad cubana. En efecto, sólo adquirieron la ciudadanía estadounidense después del proceso de expropiación y su exilio en Estados Unidos⁷². No obstante, el derecho estadounidense es claro al respecto: las demandas judiciales sólo son posibles si la persona afectada por un proceso de nacionalizaciones es ciudadano estadounidense durante la expropiación y que ésta se haya desarrollado en violación del derecho internacional. Ahora bien, ninguna de estas dos condiciones se cumplió. Además de violar la legislación estadounidense, la Ley Helms-Burton contraviene el derecho internacional.⁷³

Del mismo modo, los inversionistas extranjeros que invierten en Cuba pueden ver que les prohíben la entrada en el territorio estadounidense. La Ley Helms-Burton también impide que las instituciones financieras internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial, concedan préstamo alguno a Cuba, en violación de las normas de esas entidades y de la Asociación Internacional para el Desarrollo y la Cooperación financiera internacional.⁷⁴

Por su extraterritorialidad, la Ley Helms-Burton ha suscitado un rechazo unánime por parte de la comunidad internacional, cuyos

⁷¹ Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996. *Library of Congress*, <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c104:H.R.927.ENR>: (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁷² *Ibíd.*

⁷³ Aynel Álvarez Guerra & Anet Pino Rivero, «Análisis jurídico sobre la ilegalidad del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos», Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, *Cuba vs Bloqueo*. <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=63> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁷⁴ Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996, *op. cit.*

intereses se ven afectados. Desde 1996, frente al tamaño de la presión internacional y las amenazas de la Unión Europea de llevar el caso ante la Organización Mundial del Comercio, el Título III se ha suspendido.⁷⁵

La Ley Helms-Burton decide, entre otros, los futuros programas escolares cubanos. Prevé que profesores extranjeros impartan clases de historia cubana a los alumnos y a los estudiantes y, consciente de su popularidad, prohíbe las candidaturas de Fidel y Raúl Castro en unas eventuales elecciones multipartidistas. También da la definición de un gobierno democrático en Cuba. Se trata de “un gobierno que el Presidente de Estados Unidos juzgue que respeta las condiciones necesarias establecidas en el Artículo 206”. En éste, no se trata de ningún modo de derechos humanos, de libertad de expresión o de multipartidismo. Al contrario, estipula que “este gobierno debe haber realizado progresos notables en la devolución de las propiedades a los ciudadanos de Estados Unidos confiscadas por el gobierno cubano el 1 de enero de 1959, o después”.⁷⁶

Del mismo modo que la Ley Torricelli, la Ley Helms-Burton dedica un presupuesto al financiamiento de la oposición interna mediante el artículo 109, y hace pública una política que durante muchos años permaneció clandestina.⁷⁷

El 21 de octubre de 1998, se añadió una enmienda a la Ley Ómnibus de Asignaciones Presupuestarias promulgada en 1999. Así, a partir de esa fecha, el Artículo 211 impide que la empresa francesa Pernod-Ricard comercialice la marca de ron “Havana Club” en Estados Unidos y permite que la multinacional Barcardí usurpe sus derechos comerciales. Esta enmienda viola, entre otros, el Acuerdo sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), así como los principios básicos de la Organización Mundial de Comercio, tales como el Tratado Nacional y el Tratado de la Nación más Favorecida⁷⁸.

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ Aynel Álvarez Guerra & Anet Pino Rivero, «Análisis jurídico sobre la ilegalidad del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos», *op. cit.*

A partir de 1999, la administración Clinton decidió aliviar algunas sanciones y ampliar el grupo de personas autorizadas a enviar y recibir remesas. Del mismo modo, el número de aeropuertos estadounidenses y cubanos autorizados a tener una línea directa entre las dos naciones incluyó otras ciudades además de Miami y La Habana. Los intercambios académicos, científicos, culturales y deportivos se autorizaron entre ambos países, aunque hubo algunas restricciones. Washington también permite la venta de productos alimenticios y agrícolas a entidades privadas.⁷⁹

No obstante, la administración Clinton aplicó el Título IV de la Ley Helms-Burton a las naciones no europeas. Así, el 7 de junio de 1999, el Departamento de Estado mandó una advertencia a la empresa *Superclub Hotel Inc.*, que tenía como proyecto construir un complejo hotelero en Cuba. Tras las presiones estadounidenses, la multinacional renunció a su proyecto.⁸⁰ Daniel Fisk, subsecretario de Estado adjunto para los Asuntos Interamericanos, se felicitó de ese éxito: “Las sanciones no se aplicaron porque la sociedad jamaicana puso fin a sus actividades comerciales en la propiedad confiscada en cuestión [...]. La ley se aplicó y dio resultados”.⁸¹

Del mismo modo, el 25 de agosto de 2000, el Departamento de Estado se negó a otorgar una visa a Ricardo Alarcón de Quesada, presidente del Parlamento cubano para asistir a la Conferencia de los Parlamentos Nacionales de la Unión Interparlamentaria, en violación de sus obligaciones de país anfitrión.⁸²

⁷⁹ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: William Clinton».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=61> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸⁰ Paolo Spadoni, «The Impact of the Helms-Burton Legislation on Foreign Investment in Cuba», *Association for the Study of the Cuban Economy*, Cuba in Transition, Volume 11, 2-4 de agosto de 2001, p. 29.

<http://www.ascecuba.org/publications/proceedings/volume11/pdfs/spadoni.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸¹ Daniel W. Fisk, «Anticipando el día en que Cuba será libre», *Departamento de Estado de los Estados Unidos*, 9 de octubre de 2004.

<http://dosfan.lib.uic.edu/spanish/col/d/38198.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸² David Stout, «U.S. Says Cuba Causes Misery With Its Hard Line», *The New York Times*, 29 de agosto de 2000.

La Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y de Crecimiento de las Exportaciones

En octubre de 2000, tras el paso de varios ciclones devastadores por Cuba y las presiones del lobby agrícola de Estados Unidos en busca de nuevos mercados para sus excedentes de producción, el Congreso decidió adoptar la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y de crecimiento de las Exportaciones. Esta legislación permite la venta de materias primas alimenticias a Cuba por razones humanitarias. Desde 2002, Estados Unidos se ha convertido en el principal suministrador de productos agrícolas a Cuba y 38 Estados de 50 han firmado acuerdos comerciales con la Isla. No obstante, Washington impone condiciones restrictivas a la isla tal como el pago integral de modo anticipado, en otra moneda distinta del dólar. Por otra parte, las transacciones financieras deben realizarse mediante un banco de un tercer país.⁸³

Así, según un informe de la Comisión Internacional de Comercio de Estados Unidos publicado en junio de 2009, titulado “Ventas agrícolas de Estados Unidos a Cuba: algunos efectos económicos de las restricciones de Estados Unidos 2009”, los obstáculos burocráticos que impone el Departamento del Tesoro limitan sustancialmente el comercio bilateral. Un levantamiento eventual de las sanciones originaría un aumento de las ventas agrícolas que podrían alcanzar 1.200 millones de dólares o sea un crecimiento del 64% respecto a las ventas actuales.⁸⁴

⁸³ U.S. Department of Agriculture, «Trade Sanctions Reform and Export Enhancement Act of 2000», http://www.fas.usda.gov/itp/cuba/title_ix.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011); *Center for International Policy*, «U.S. Agricultural Trade With Cuba». <http://ciponline.org/cuba/trade/tradeembargo.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

En marzo de 2009, la administración Obama alivió esas restricciones y permite a Cuba pagar después del suministro.

⁸⁴ John R. Coleman, *U.S. Agricultural Sales to Cuba: Certain Economic Effects of U.S. Restrictions*, United States International Trade Commission, junio de 2009, p. 2. http://www.usitc.gov/publications/332/working_papers/ID-22.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

La administración de George W. Bush

El 10 de enero de 2001, la secretaria de Estado de la administración Clinton, Madeleine Albright deseó al nuevo presidente electo George W. Bush que fuese el que acabara con el régimen cubano, ilustrando así la comunidad global de intereses y objetivos entre los republicanos y los demócratas respecto a Cuba. El nuevo inquilino de la Casa Blanca hizo todo lo posible para alcanzar su meta. En efecto, Bush fue el presidente más belicoso hacia la isla desde Ronald Reagan.⁸⁵

En febrero de 2002, el Departamento de Estado negó la visa a cerca de sesenta funcionarios cubanos de la empresa estatal *Alimport* invitados a Estados Unidos por los productores agrícolas interesados en comerciar con Cuba.⁸⁶ En efecto, según un informe del lobby agrícola estadounidense, mediante la *Cuba Policy Foundation*, que representa los intereses del lobby agrícola, publicado el 28 de enero de 2002, las restricciones comerciales para con Cuba costaban 1.240 millones de dólares anuales al sector agrícola estadounidense.⁸⁷ Al respecto, varias decenas de miembros del Congreso han pedido el levantamiento de las restricciones sobre las exportaciones de alimentos con destino a Cuba.⁸⁸

De la misma manera, la administración Bush restringió drásticamente los intercambios culturales, académicos, científicos y deportivos. Así, el 8 de marzo de 2003, cerca de cien académicos cubanos invitados a un coloquio científico organizado por la Asociación Americana de

⁸⁵ *Cuba vs Bloqueo*, «Cronología: George W. Bush».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=62> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸⁶ United States International Trade Commission, *U.S. Agricultural Sales to Cuba: Certain Economic Effects of U.S. Restrictions*, julio de 2007, p. 49.

<http://www.usitc.gov/publications/332/pub3932.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸⁷ *Cuba Policy Foundation*, «America's Farmers Bearing Heavy Burden For U.S. Embargo Against Cuba: New Report», 28 de febrero de 2002.

<http://www.cubafoundation.org/pdf/CPF-Release-AgStudy-0202.28.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁸⁸ Ben Nelson, «Nelson Urges President to Lift Agricultural Trade Restrictions With Cuba», 28 septiembre de 2010.

http://bennelson.senate.gov/press/press_releases/092810-02.cfm?renderforprint=1 (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

Estudios Latinoamericanos (LASA) en Estados Unidos no pudieron participar por falta de visa.⁸⁹ Del mismo modo, a partir de septiembre de 2003, la administración Bush prohibió a los científicos cubanos que publicasen sus artículos en revistas estadounidenses.⁹⁰

En febrero de 2004, Washington prohibió al famoso cantante cubano del Grupo *Buena Vista Social Club* Ibrahim Ferrer, entonces de 77 años, así como a otros cuatro artistas viajar a Estados Unidos para recibir su premio Grammy. Su visita habría “perjudicado los intereses de Estados Unidos”, según un comunicado del Departamento de Estado que invocó el Artículo 212 de la Ley Migratoria.⁹¹ Éste concierne a los narcotraficantes, asesinos y terroristas.⁹²

En febrero de 2004, el Departamento del Tesoro creó un grupo especial de tres jueces administrativos con el fin de perseguir a los bancos y empresas que mantuvieran relaciones comerciales con Cuba. Así, Washington no dejó de presionar a las subsidiarias de las empresas estadounidenses basadas en el extranjero para que respetaran las normas restrictivas de las sanciones. En enero de 2009, la cadena de venta chilena D&S tuvo que interrumpir sus relaciones comerciales con Cuba, tras su compra por la multinacional Wal-Mart. El mismo mes, el Departamento del Tesoro redujo también el número de agencias autorizadas a realizar transferencias de fondos a Cuba de 300 a 161.⁹³

⁸⁹ U.S. Department of the Treasury, « Treasury Designates & Blocks Entities for Cuban Embargo Violations », 2 de febrero de 2004.

<http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/js1161.aspx> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁹⁰ Alicia Rivera, « EE UU prohíbe publicar artículos científicos de Cuba, Irán, Libia y Sudán », *El País*, 24 de febrero de 2004.

⁹¹ Douglas Starr, «Tightening the Screws on Cuba», *The Boston Globe*, 18 de mayo de 2004 ; BBC News «US blocks Cuban Grammy nominees», 6 de febrero de 2004.

⁹² U.S. Citizenship and Immigration Services, « Immigration and Nationality Act », 4 de marzo de 2010.

⁹³ *Cuba vs Bloqueo* «Cronología : Barack Obama».

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=3381> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

La Comisión de Asistencia para una Cuba Libre, informe de 2004

El 6 de mayo de 2004, la administración Bush publicó el primer informe de la Comisión de Asistencia para una Cuba libre, encargada de aplicar un plan especial para la isla. Este plan prevé, entre otros, devolver todas las propiedades nacionalizadas de un valor superior a cincuenta mil dólares a sus antiguos propietarios. El Comité Permanente del Gobierno de Estados Unidos para la Reconstrucción Económica se encargaría de la privatización de la economía cubana y de los servicios de educación y de salud. Las cooperativas se disolverían en beneficio de los antiguos latifundios. Del mismo modo, la seguridad social y el sistema de jubilación y pensiones se suprimirían. Se elaboraría un proyecto de obras públicas para los ancianos aptos para el trabajo. Caleb Mc Carry fue designado Coordinador para la Transición y la Reconstrucción de Cuba.⁹⁴

Debido a las sanciones, los cubanos que viven en Estados Unidos ya no tienen derecho a visitar a sus familiares más de catorce días cada tres años. La administración Bush redefinió el concepto de familia. En adelante, los tíos, sobrinos, primos y otros familiares cercanos ya no forman parte de la familia. Así, por ejemplo, un cubano que reside en Estados Unidos no puede visitar a su tía en Cuba, ni mandar una remesa a su primo. Sólo los abuelos, padres, hermanos, hijos y cónyuges forman parte de la familia según la nueva definición. No obstante, si un cubano de la Florida desea mandar dinero a su madre que vive en La Habana, resulta imposible si ella es miembro del Partido Comunista. La suma diaria que puede gastarse allí pasa de 164 dólares a 50 dólares. Los equipajes no pueden superar los veinte kilos y no existe la posibilidad de pagar un excedente de peso.⁹⁵

Cuestionado sobre el carácter cruel de estas medidas que dividen a las familias, Daniel W. Fisk, subsecretario de Estado para los Asuntos Interamericanos, dijo a guisa de respuesta: “Cada individuo puede decidir el momento en que quiere viajar una vez cada tres años y le toca a él tomar la decisión. Entonces, si tiene un miembro de su familia que se está muriendo, le toca a él elegir el buen momento para

⁹⁴ Colin L. Powell, *Commission for Assistance to a Free Cuba*, (Washington: United States Department of State, mayo de 2004)

⁹⁵ *Ibid.* p. 41.

viajar”. La Organización *Human Rights Watch* denuncia estas “restricciones arbitrarias”.⁹⁶

La Comisión dedica también un presupuesto de 36 millones de dólares al financiamiento de la oposición interna y prosigue con su política de apoyo a la disidencia.⁹⁷

El *New York Times* denunció esas medidas en un editorial fechado el 27 de junio de 2004:

“Es ultrajante que el pueblo de una nación comunista pueda ver a su familia sólo una vez cada tres años. Pero además, los artículos y las sumas de dinero que puede recibir desde el exterior serán también limitados, así como los encuentros con los visitantes de los programas de intercambio cultural y académico. Lo que es más ultrajante, no obstante, es que el gobierno que ordena estas severas medidas es la administración Bush, y no el régimen comunista de La Habana [...]. Esta política cruel, que acusa cínicamente a las familias se volverá, tarde o temprano, contra sus autores.”⁹⁸

El diario británico *Financial Times* también criticó las nuevas sanciones:

“Este nuevo giro refleja la presión de los lobbies de los cubano-americanos de derecha más extremistas y constituye exactamente lo contrario de lo que es necesario para promover la apertura, la tolerancia y la democracia en Cuba. (...) Ello representa una distorsión de las prioridades de la política exterior. A causa de lo que un congresista describió, con toda la razón, como una ‘obsesión extraña hacia Cuba’, recursos que son imprescindibles para la lucha contra el terrorismo se desbloquearán para una política de sanciones. Y es casi seguro que fracasará. En una palabra, el Sr. Bush estuvo mal asesorado

⁹⁶ *Human Rights Watch*, «Families Torn Apart», 3 de febrero de 2009. <http://www.hrw.org/en/node/80478/section/2> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

⁹⁷ Colin L. Powell, *Commission for Assistance to a Free Cuba*, *op. cit.*, p. 22.

⁹⁸ *The New York Times*, «Election-Year Cuba Policy», 27 de junio de 2004.

para optar por una política que combina la ideología y el corto plazo político más estrecho.”⁹⁹.

El segundo informe de 2006

En 2006, la Comisión de Asistencia para una Cuba Libre publicó un segundo plan, complementario del de 2004. Para su elaboración, la administración Bush dedicó impresionantes recursos: cerca de 100 personas procedentes de 17 departamentos y agencias federales trabajaron durante meses para producir este nuevo documento. Se dedicó a su elaboración un presupuesto total de 80 millones de dólares para 2007 y 2008. Preveía 31 millones de dólares para financiar aún más a la oposición interna, 10 millones para actividades de grupos de presión en las universidades, 24 millones para extender la propaganda contra la isla y 15 millones de dólares para incorporar a la comunidad internacional a la política exterior de Estados Unidos. Además, el informe preveía una financiación de al menos 20 millones de dólares anuales para los años siguientes “hasta que la dictadura deje de existir”. Contrariamente a las políticas anteriores, la administración Bush fijó un plazo de 18 meses para derrocar al gobierno de La Habana.¹⁰⁰

El nuevo plan prevé aplicar los títulos III y IV de la ley Helms-Burton a algunos países. Washington incluso ha designado su blanco prioritario: Venezuela y su presidente Hugo Chávez, primer socio comercial de Cuba, mencionado quince veces en el informe.¹⁰¹

Las medidas de 2006 afectan también el campo de la salud. Ahora, Estados Unidos prohíbe toda exportación de aparatos médicos “destinados a utilizarse en programas de gran escala [para] pacientes extranjeros”, mientras la mayor parte de la tecnología médica mundial es de origen estadounidense. Esas sanciones atentan contra la colaboración médica cubana en los países del Tercer Mundo y el objetivo es reducir la capacidad de la isla de prestar sus servicios.¹⁰²

⁹⁹ *Financial Times*, «Leader: A Cuban Dead-End», 10 de mayo de 2004.

¹⁰⁰ Condolezza Rice & Carlos Gutierrez, *Commission for Assistance to a Free Cuba*, (Washington: United States Department of State, julio de 2006).
www.cafc.gov/documents/organization/68166.pdf (sitio consultado el 12 de julio de 2006).

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² *Ibid.*

Finalmente, el plan contiene un anexo, clasificado secreto “por razones de seguridad nacional”.¹⁰³ Al respecto, Ricardo Alarcón, presidente del Parlamento Cubano, expresó su preocupación:

“En Estados Unidos, la seguridad nacional es un concepto que está indisolublemente asociado a lo militar o a actividades encubiertas. Después de haber divulgado todo lo que han divulgado –decenas de millones de dólares más para sus mercenarios, nuevas restricciones económicas y acciones ilegales contra el comercio internacional y la soberanía de Cuba y de otras naciones, castigos adicionales para los cubanos y para ciudadanos de otros países– y de haber hecho público hace ya más de dos años su Plan en que hasta el más mínimo detalle describe su intención de recolonizar Cuba; después de todo eso, ¿qué es lo que a estas alturas tienen que ocultar con el máximo secreto? ¿Qué esconden por razones de ‘seguridad nacional y efectiva realización’? ¿Más ataques terroristas? ¿Nuevos intentos de asesinato contra Fidel? ¿La agresión militar? Tratándose de Bush y sus compinches cualquier cosa es posible.”¹⁰⁴

El Grupo de Trabajo de Reforzamiento de las Sanciones contra Cuba

El 10 de octubre de 2006, se creó Grupo de Trabajo para Reforzar las Sanciones contra Cuba (CSETF), un nuevo organismo destinado, como indica su nombre, a reforzar las restricciones contra Cuba, con el objetivo de perseguir a las agencias de viajes, empresas y ciudadanos que quebrantaran la ley en vigor. El fiscal federal del sur de Florida, Alexander Acosta, presentó la nueva entidad integrada por varias agencias gubernamentales tales como la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC), el Departamento del Tesoro, el Departamento de Seguridad Interior, el FBI, el Servicio de Rentas Internas (IRS), los servicios de Inmigración y Aduanas (ICE), el Departamento de Comercio y los servicios de Guardacostas y de la Protección de Fronteras (CBP).¹⁰⁵

¹⁰³ *Ibíd.*

¹⁰⁴ Ricardo Alarcón de Quesada, «El Plan de Bush de ‘asistencia a una Cuba libre’. Crónica de una guerra anunciada», *Granma*, 5 de julio de 2006.

¹⁰⁵ Wilfredo Cancio Isla, «Crean grupo para reforzar embargo a Cuba», *El Nuevo Herald*, 11 de octubre de 2006 ; *South Florida Business Journal*, «U.S. to Step Up

Acosta indicó que el refuerzo de las sanciones contra Cuba era una de las prioridades políticas del país. “Queremos dejar bien claro que las agencias federales están alerta para asegurar que se cumplan las regulaciones relacionadas con Cuba”. En caso de violación probada, los infractores se arriesgan a condenas que pueden alcanzar diez años de cárcel y un millón de dólares de multa.¹⁰⁶

Así, cualquier cubano de Estados Unidos que visitase a su madre enferma en Cuba sin conseguir el permiso de salida del territorio expedido por el Departamento de Tesoro, que pasara una temporada en la Isla de más de 14 días cada tres años, que gastara más de 50 dólares al día durante su estancia de 14 días, que mandase una ayuda económica a su primo, a su tía, o a su padre si éste es miembro del Partido Comunista, se arriesgaría a una condena de diez años de cárcel y un millón de dólares de multa. Del mismo modo, cualquier turista estadounidense que pasara un fin de semana en La Habana sería susceptible de recibir las mismas sanciones.¹⁰⁷

La administración Obama

Contrariamente al gobierno de George W. Bush, la administración Obama ha expresado su voluntad de “buscar un nuevo comienzo con Cuba”. “Creo que podemos llevar la relación entre EE.UU. y Cuba en una nueva dirección”, subrayó el presidente demócrata.¹⁰⁸

Durante su campaña presidencial, Obama había denunciado la política de su predecesor respecto a Cuba: “Se trata a la vez de una cuestión estratégica y humanitaria. Esta decisión [...] ha tenido un impacto profundamente negativo sobre el bienestar del pueblo cubano. Otorgaré a los cubanoamericanos derechos ilimitados para visitar a sus familiares y mandar dinero a la Isla”.¹⁰⁹

Obama cumplió su palabra. En abril de 2009 anunció el levantamiento de algunas restricciones que afectan a los cubanos que

Cuba Sanction Enforcement», 10 de octubre de 2006; Jay Weaver, «New Task Force to Target Cuba ban Offenders», *The Miami Herald*, 11 de octubre de 2006

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ *Ibid.*

¹⁰⁸ *The Associated Press*, «Obama Seeks ‘New Beginning’ With Cuba», 17 de abril de 2009.

¹⁰⁹ Barack Obama, «Our Main Goal: Freedom in Cuba», *The Miami Herald*, 21 de agosto de 2007.

viven en Estados Unidos y que tienen familiares en la isla, que entró en vigor el 3 de septiembre de 2009. Desde entonces pueden viajar a su país de origen sin ningún obstáculo (en vez de catorce días cada tres años) y mandar remesas ilimitadas a sus familias (en vez de cien dólares al mes).¹¹⁰

La administración Obama también amplió la gama de productos que pueden enviarse a Cuba a la ropa, productos higiénicos y material de pesca (antes prohibidos). Además permitió a las empresas estadounidenses de telecomunicación que proporcionaran algunos servicios a Cuba.¹¹¹

No obstante, la administración demócrata no ha llegado al *statu quo* de la administración Clinton. Por ejemplo, el 14 de septiembre de 2009, el presidente estadounidense decidió prorrogar un año la validez de la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 que establece las sanciones económicas contra Cuba. Imitó así a todos los presidentes estadounidenses desde 1962. Ahora bien, según la legislación estadounidense, estas medidas de emergencia económica sólo se pueden aplicar en caso de guerra o de amenaza inminente a la seguridad nacional. Ninguno de estos dos parámetros puede evocarse racionalmente en 2009 para perpetuar el estado de sitio contra la Isla del Caribe.¹¹²

No obstante, la renovación anual no era necesaria para el mantenimiento de las sanciones económicas, ya que desde 1996 y la adopción de la Ley Helms-Burton, sólo el Congreso está habilitado para eliminarlas. Así, Obama no ha sabido aprovechar la oportunidad, simbólica, de actuar de modo diferente de sus predecesores.

Washington no ha vacilado en aplicar medidas restrictivas. En efecto, el 21 de septiembre de 2009, el Departamento de Estado negó de nuevo una visa a Ricardo Alarcón, invitado por Barbara Lee,

¹¹⁰ *Office of Foreign Assets Control*, «Hoja informativa: Tesoro modifica reglamento para el control de bienes cubanos a fin de implementar el programa del Presidente sobre visitas familiares, remesas y telecomunicaciones», *Treasury Department*, 3 de septiembre de 2009.

¹¹¹ John Dorschner & Monica Hatcher, «Liberan a los viajes a Cuba», *El Nuevo Herald*, 13 de abril de 2009.

¹¹² Ginger Thomson, «U.S. Official Meets With Cuban Authorities», *The New York Times*, 30 de septiembre de 2009.

presidenta del Black Caucus del Congreso estadounidense. Al día siguiente, Washington prohibió a cerca de 30 médicos estadounidenses que participaran en un Congreso internacional de ortopedia que tenía lugar en La Habana. En octubre de 2009, la Filarmónica de Nueva York, que debía presentarse en la capital cubana del 30 de octubre al 2 de noviembre, tuvo que suspender su viaje después de que el Departamento de Estado y el Departamento del Tesoro negaran una licencia a los 150 mecenas que habían financiado el proyecto. No obstante, en 2008, la Filarmónica se presentó en Corea del Norte y también realizó un concierto en Vietnam.¹¹³

De Eisenhower a Obama, el estado de sitio económico se ha mantenido en su estructura, aunque se hayan aportado algunos ajustes, particularmente bajo las presidencias de James Carter y, de modo accesorio, de Barack Obama. Curiosamente, conviene apuntar que los recrudecimientos más severos de las sanciones económicas – con la excepción de la administración Bush– generalmente proceden de administraciones demócratas. En efecto, en 1992, la Ley Torricelli fue aprobada a regañadientes por George H. W. Bush, consciente de las complicaciones internacionales que ocasionaría, tras las declaraciones del candidato a la presidencia de la época, un tal William Clinton, que había elogiado la legislación y había prometido aprobarla en caso de elección. Del mismo modo, la Ley Helms-Burton –una aberración jurídica según los juristas del mundo entero por su carácter retroactivo y extraterritorial– fue adoptada bajo la administración liberal de Clinton.

¹¹³ Oficina de Ricardo Alarcón de Quesada, 22 de septiembre de 2009; *Agence France Presse*, «Cuba asegura que EEUU impidió viaje de 30 científicos», 23 de septiembre de 2009; *Agencia Cubana de Noticias*, «Washington Bans Orthopedics Doctors From Attending Event in Cuba», 22 de septiembre de 2009; Jim Abrams, «Senador intercede por permiso de viaje para la Filarmónica de NY», *The Associated Press*, 5 de octubre de 2009.



Impacto de las sanciones económicas en el campo de la salud

LAS sanciones económicas también tienen un impacto dramático en el campo de la salud. En efecto, cerca del 80% de las patentes depositadas en el sector médico provienen de las multinacionales farmacéuticas estadounidenses y sus subsidiarias, lo que las ubica en una situación de casi monopolio. Cuba no puede tener acceso a ellas por las restricciones que impone el gobierno de Estados Unidos.¹¹⁴

Algunos casos permiten entender las innumerables dificultades a las que tiene que enfrentarse La Habana para mantener un sistema de salud eficiente. Por ejemplo, los servicios oftalmológicos cubanos no pueden usar la Terapia Térmica Transpupilar en el tratamiento reservado a los niños que padecen cáncer de la retina. En efecto, Cuba no puede adquirir el microscopio quirúrgico y otros equipos necesarios que la empresa estadounidense Iris Medical Instrument vende de modo exclusivo. Sin esa tecnología, resulta imposible tratar eficazmente el tumor.¹¹⁵

Del mismo modo, el Instituto de Oncología y de Radiobiología de La Habana no puede usar las placas de yodo radioactivo para el tratamiento del cáncer retiniano, también vendidas exclusivamente por Estados Unidos. Esta tecnología, sobre todo utilizada en los

¹¹⁴ U.S. Department of Commerce Bureau of Industry and Security, «2011 Report on Foreign Policy-Based Export Controls», http://www.bis.doc.gov/news/2011/2011_fpreport.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011), p. 37.

¹¹⁵ Bruno Rodríguez Parilla, *op. cit.*

niños, permite preservar el ojo afectado así como la estética del rostro. Frente a este obstáculo impuesto por Washington, la única alternativa médica consiste a extirpar el ojo afectado y a veces los dos, ocasionando un irremediable traumatismo para el paciente, mientras que la ciencia permite tratar este tipo de enfermedad.¹¹⁶

A Cuba le resulta imposible adquirir el Tomógrafo de Coherencia Óptica (OCT) que permite estudiar la retina y el nervio óptico que comercializa la empresa alemana Carl Zeiss, pues contiene componentes estadounidenses.¹¹⁷ Cada año, cerca de 1.600 pacientes cubanos son víctimas de esta situación y los servicios de radioterapia no pueden definir claramente las formas y la importancia de los tumores cancerígenos.¹¹⁸

Cuba no tiene acceso al medicamento Temozolamida (Temodar) que es un citostático utilizado para los tumores del sistema nervioso central. Esta enfermedad afecta anualmente a cerca de 250 personas en la isla, entre ellas 30 niños. Este tratamiento aumentaría significativamente la esperanza y la calidad de vida de los pacientes.¹¹⁹

Los niños cubanos no pueden beneficiarse del dispositivo Amplatz fabricado en Estados Unidos que permite evitar el rechazo orgánico, durante las cirugías para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, la cual permite evitar una operación a corazón abierto. Así, además de los casos anteriores, en 2010 cuatro niños han integrado la lista de espera para esta intervención: María Fernanda Vidal, de 5 años, Cyntia Soto Aponte, de 3 años, Mayuli Pérez Ulboa, de 8 años y Lianet D. Álvarez, de 5 años¹²⁰.

Del mismo modo, los niños cubanos no pueden disponer del medicamento Sevoflurano, que es el agente anestésico general inhalador más avanzado, necesario para las operaciones quirúrgicas,

¹¹⁶ *Cuba vs bloqueo*, «Informe de Cuba sobre la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas», 2010.

<http://www.cubavsbloqueo.cu/Informe2010/2.html> sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹¹⁷ Bruno Rodríguez Parilla, *op. cit.*

¹¹⁸ *Cuba vs bloqueo*, «Informe de Cuba sobre la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas», 2010, *op. cit.*

¹¹⁹ *Ibid.*

¹²⁰ *Ibid.*

pues la multinacional estadounidense Abbot tiene el monopolio.¹²¹ Los ejemplos de similares son numerosos.¹²²

El 4 de junio de 2004, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) sancionó con una multa de 168.500 dólares a la empresa farmacéutica Chiron Corporation por exportar vacunas para niños mediante una de sus subsidiarias europeas, mientras que disponía de una licencia de la UNICEF para ello.¹²³

También en 2004, la empresa *Plurolite* de Filadelfia recibió una multa de 260.000 dólares por vender resinas destinadas a purificar el agua en Cuba. Así, el tribunal de Pensilvania declaró a Stefan E. Brodie, dirigente de la entidad, “culpable de conspiración con vistas a comerciar con Cuba en violación con el embargo americano actualmente vigente bajo las provisiones de la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (“TWEA”) y de las Regulaciones de Control de Bienes Cubanos (“CACRs”)”.¹²⁴

En otro registro, en marzo de 2011, Estados Unidos confiscó la suma de 4,2 millones de dólares que el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida y la Tuberculosis destinaba a Cuba. Esa acción seguía a otra decisión de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de congelar

¹²¹ José de la Osa, «Impide Estados Unidos a Cuba compra de anestésicos para niños», *Granma*, 3 de mayo de 2011.

¹²² Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, «Informe de Cuba sobre la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ‘Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba’», 2010, *Cuba vs Bloqueo*, 2.1. <http://www.cubavsbloqueo.cu/Informe2010/2.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹²³ U.S. Department of the Treasury, «OFAC Civil Penalties Enforcement Information», 4 de junio de 2004. <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Documents/06042004.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹²⁴ The United States District Court for the Eastern District of Pennsylvania, «United States of America, Appellant, v. Stefan E. Brodie», 12 de abril de 2005. http://174.123.24.242/leagle/xmlResult.aspx?xmldoc=2005526403F3d123_1513.xml&doctype=CSLWAR2-1986-2006 (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

los fondos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo había dedicado a Cuba para el sector de la salud.¹²⁵

La organización Amnistía Internacional informa al respecto:

“Según el Fondo de Naciones Unidas para la Población (FNUAP), los tratamientos destinados a los niños y a los jóvenes que padecen cáncer de huesos y a las personas víctimas de cáncer de la retina no estaban disponibles, pues se encontraban bajo patente americana. El embargo comprometía también el suministro de medicinas antirretrovirales para los niños que padecen VIH/sida. Según los términos del embargo, las medicinas y equipos médicos cuya fabricación depende de una patente americana no pueden venderse al gobierno cubano.”¹²⁶

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha denunciado “el impacto de tales sanciones sobre los derechos humanos del pueblo cubano”. Según el organismo, la política estadounidense hacia La Habana “impide la mejora de las condiciones económicas de los cubanos”. La Comisión ha reiterado su llamado al levantamiento del estado de sitio económico.¹²⁷

Amnistía Internacional enfatiza:

“El impacto negativo del embargo sobre los derechos económicos y sociales de la población cubana, que afecta más particularmente a los sectores más vulnerables de la sociedad [...]. Las restricciones impuestas al comercio y al financiamiento, con sus aspectos extraterritoriales, limitan drásticamente la capacidad de Cuba de importar medicinas, equipos médicos y las últimas tecnologías, de las cuales algunas son

¹²⁵ *Prensa Latina*, «Denuncia Cuba incautación de fondos por EE.UU. en sector de la salud», 11 de marzo de 2011.

¹²⁶ Emilie Lembrée, «Cuba», *Amnesty International*, 13 de mayo de 2011.

<http://www.amnestyinternational.be/doc/s-informer/les-rapports-annuels/le-rapport-annuel-2011/ameriques-2092/article/cuba-17804> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹²⁷ Inter-American Commission on Human Rights, *2010 Annual Report*, Status of Human Rights in Cuba, Chapter IV, p. 436.

<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010eng/TOC.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

esenciales para el tratamiento de enfermedades mortales y para el mantenimiento de los programas cubanos de salud.”¹²⁸

El Alto Comisariado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas subraya que “las restricciones impuestos por el embargo han contribuido a privar Cuba de un acceso vital a los medicamentos, las nuevas tecnologías médicas y científicas, a los productos alimentarios, al tratamiento del agua y a la electricidad”.¹²⁹

Un estudio realizado por *American Association for World Health (AAWH)*, cuyo presidente de honor es James Carter, señala que las sanciones “violan los acuerdos más básicos y las convenciones internacionales que protegen los derechos humanos, incluyendo la Carta de Naciones Unidas [Artículo 5], la Carta de la Organización de Estados Americanos [Artículo 16] y los Artículos de la Convención de Ginebra que regulan el tratamiento de los civiles en tiempos de guerra”. Se evitó una “catástrofe humanitaria sólo porque el gobierno cubano mantiene” un sistema de salud que “está considerado de modo uniforme como el modelo preeminente del Tercer Mundo”.¹³⁰

El *New England Journal of Medicine*, una de las más prestigiosas revistas médicas del mundo, ha denunciado los efectos perversos de las sanciones económicas sobre la población cubana: “Los ejemplos de Cuba e Irak evidencian el hecho de que las sanciones económicas son, en su base, una guerra contra la salud pública. Nuestra ética exige una

¹²⁸ Amnesty International, *The US Embargo Against Cuba. Its Impact on Economic and Social Rights*, 2009.
<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR25/007/2009/en/51469f8b-73f8-47a2-a5bd-f839adf50488/amr250072009eng.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011), p. 5, 6.

¹²⁹ Human Rights Council, *Situation of Human Rights in Cuba*, Report submitted by the Personal Representative of the High Commissioner for Human Rights, Christine Chanet, A/HRC/4/12, para 7, 26, enero de 2007.
<http://www2.ohchr.org/english/countries/cu/mandate/index.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹³⁰ American Association For World Health, «Denial of Food and Medicine: The Impact of the U.S. Embargo on Health and Nutrition in Cuba», *Interreligious Foundation for Community Organization*, marzo de 1997.

defensa de la salud pública. Entonces, como médicos, tenemos el deber moral de exigir el fin de las sanciones”.¹³¹

La revista también aborda el impacto de las sanciones en el campo de la salud:

“El sistema de salud cubano [...] es excepcional en un país pobre y representa un importante éxito político del gobierno de Castro. Desde 1959, Cuba ha invertido mucho en el campo de la salud y dispone del doble de médicos per cápita que Estados Unidos y de indicadores de salud equivalentes a los de las naciones más desarrolladas –a pesar del embargo estadounidense que reduce drásticamente la disponibilidad de las medicinas y de la tecnología médica.”¹³²

Así las sanciones económicas, al limitar el acceso de Cuba a los recursos médicos, entran en contradicción con el Derecho Internacional Humanitario que prohíbe todo tipo de restricción a la libre circulación de alimentos y de medicinas, incluso en tiempos de guerra. Por consiguiente, atentan gravemente contra el bienestar de la población cubana al privarla de recursos y medicinas vitales para su supervivencia.

¹³¹ Leon Eisenberg, « The Sleep of Reason Produces Monster – Human Cost of Economic Sanctions », *New England Journal of Medicine*, 24 de abril de 1997, pp. 1248-1250.

¹³² Fitzhugh Mullan, «Affirmative Action, Cuba Style», *New England Journal of Medicine*, 23 de diciembre de 2004, p. 2682.



La justicia estadounidense frente a las violaciones de las sanciones económicas

LOS ciudadanos estadounidenses están autorizados a viajar a Cuba pero se les prohíbe terminantemente gastar allí un solo centavo, lo que hace casi imposible cualquier estancia en la isla. El Departamento del Tesoro considera entonces todo viaje a la isla como una violación de la legislación sobre las sanciones económicas, a menos que las personas que visitan Cuba puedan demostrar que no han comprado absolutamente nada. La justicia estadounidense persigue sin descanso a los estadounidenses que contravienen la legislación sobre las sanciones económicas, y a menudo se muestra implacable. He aquí algunos ejemplos recientes de sanciones impuestas.

En abril de 1996, Kip Talylor, de 73 años, y Patrick Taylor, de 58, una pareja de Traverse City, viajó a Cuba a bordo de un velero. Conscientes de que la ley estadounidense les prohíbe cualquier gasto en la isla, llevaron consigo las provisiones necesarias para tres meses. Durante su regreso a la Florida, una tempestad dañó gravemente su mástil. Socorridos por los guardacostas cubanos en las aguas internacionales, fueron llevados a Cuba. Cuando solicitaron al Departamento del Tesoro la autorización para reparar su velero, se les negó la posibilidad. Las autoridades estadounidenses les ordenaron abandonar su embarcación, sus dos perros y regresar por avión, lo que rechazó la pareja. Con la ayuda de marineros extranjeros, los Taylor pudieron finalmente reparar su velero y regresar a casa, sin infringir el reglamento relativo a los viajes a Cuba. Al llegar a Estados

Unidos fueron interrogados por las autoridades y revelaron que habían proporcionado una venda y compresas a un cocinero cubano que se había quemado la mano. El Departamento del Tesoro los acusó de “proporcionar servicios médicos a un ciudadano cubano” y condenó a la pareja a pagar una multa de varias decenas de miles de dólares.¹³³

En abril de 2004, Barbara y Wally Smith, una pareja de jubilados de Vermont, fueron condenados a pagar 55.000 dólares de multa por visitar Cuba durante un semestre, crear un sitio Internet, *Bycycling Cuba*, y redactar un libro para contar su estancia.¹³⁴ La pareja expresó su oposición a las sanciones contra Cuba: “Pensamos que es moralmente discutible tratar de destruir la economía de un país que no ha hecho nada sustancial contra nuestros intereses, en 40 años, y que no representa en absoluto ninguna amenaza para nosotros”.¹³⁵

El 9 de junio de 2004, Richard Connors, abogado de Chicago, fue condenado a tres años de reclusión criminal por “comerciar con el enemigo”. La justicia confirmó la sentencia en 2006 y lo declaró “culpable de pasar de contrabando tabaco cubano a Estados Unidos en violación de [...] la Ley de Comercio con el Enemigo. Fue condenado a 37 meses de prisión”.¹³⁶

En junio de 2004, dos residentes de Cayo Hueso en Florida, Peter Goldsmith, de 55 años, y Michele Geslin, de 56, fueron arrestados por “atentar contra la seguridad nacional de Estados Unidos”. La fiscalía pidió una sanción de quince años de reclusión criminal contra ellos. Para justificar la severidad de la sentencia, el fiscal federal del Estado, Marcos Jiménez, declaró que esas “leyes de seguridad

¹³³ Center for Constitutional Rights, «American Couple Sue US Treasury Department for Unreasonable Penalties in Cuba Travel Case», 22 de abril de 2003. <http://www.commondreams.org/news2003/0422-05.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹³⁴ Douglas Starr, «Tightening the Screws on Cuba», *The Boston Globe*, 18 de mayo de 2004.

¹³⁵ Anne Wallace Allen, «Retirees Fined For Traveling to Cuba to Research Book», *The Associated Press*, 20 de abril de 2004.

¹³⁶ Easterbok, Evans, and Williams, Circuit Judges, «United States of America v. Richard S. Connors», 21 de marzo de 2006. <http://openjurist.org/441/f3d/527/united-states-v-s-connors> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

nacional, tal como las aplicamos hoy, se destinan a proteger al pueblo de Estados Unidos”.¹³⁷ En realidad habían organizado regatas entre las costas floridananas y Cuba en 2003. En octubre de 2004 un juez federal, escandalizado por el asunto, decidió absolver a Goldsmith y Geslin de todos los cargos en su contra.¹³⁸

También en junio de 2004 las autoridades estadounidenses condenaron a tres religiosos metodistas de Milwaukee, William Ferguson, Dollora Greene-Evans y Theron Mills, que habían viajado a Cuba en el marco de una estancia confesional y humanitaria, a pagar cada uno una multa de 25.000 dólares, por “atentar contra la seguridad nacional del país”. Los religiosos expresaron su desacuerdo al respecto: “Las sanciones van en contra de la libertad religiosa y son discriminatorias”. Por otra parte, la sentencia se aplicó de modo retroactivo, pues bajo la administración Clinton se autorizaban los viajes religiosos¹³⁹

El 28 de agosto de 2004, el ciudadano Graham Simpson, de origen surafricano y naturalizado estadounidense, recibió una multa de 70.000 dólares por parte del Departamento del Tesoro por comprar delfines a Cuba para sus parques acuáticos instalados en varias islas del Caribe.¹⁴⁰ No dejó de expresar su sorpresa: “Siempre me he considerado como un ciudadano británico que vivía desde hace tres años en Anguilla, que no dispone de ley que prohíbe el comercio con Cuba”.¹⁴¹

Del mismo modo, el 7 de febrero de 2005, la justicia estadounidense condenó a una pareja a una multa de 9.750 dólares por donar medicinas a una congregación religiosa cubana durante un viaje en 2001. El Departamento del Tesoro se negó a considerar el gesto

¹³⁷ Gerardo Reyes, «Mano dura con los violadores del embargo a Cuba», *El Nuevo Herald*, 11 de junio de 2004.

¹³⁸ Jennifer Babson, «Keys Boaters Cleared of Embargo Charges», *The Miami Herald*, 30 de octubre de 2004, p. B01.

¹³⁹ Frank Martin, «Bush castiga a religiosos por venir a Cuba», *Granma*, 17 de junio de 2004.

¹⁴⁰ *Los Angeles Times*, «Doctor Faces Fine for Buying Cuban Dolphins», 30 de agosto de 2004.

¹⁴¹ Charles D. Sherman, «Doctor Fined \$70,000 for Buying Cuban Dolphins», *The Miami Herald*, 28 de agosto de 2004.

como un acto humanitario y lo calificó de violación de la Ley de Comercio con el Enemigo¹⁴².

En 2006, el Departamento del Tesoro amenazó a Benjamin Treuhaft, un afinador de pianos de 58 años, condenado anteriormente a severas multas por viajar a Cuba, con actuaciones legales y arriesga diez años de prisión y un millón de dólares de multa por donar más de 200 pianos a Cuba desde 1995. La fiscalía invocó la Ley de Comercio con el Enemigo. Pero, como enfatizó irónicamente la agencia de prensa británica *Reuters*, “Benjamín Treuhaft está convencido de que los pianos no representan una amenaza para la seguridad nacional de Estados Unidos incluso si se usan en Cuba”.¹⁴³

Así, el gobierno de Estados Unidos vigila atentamente la menor violación de la legislación sobre las sanciones económicas contra Cuba. Tras las solicitudes de Max Baucus, senador del Montana, el Departamento del Tesoro admitió haber realizado, desde 1990, sólo 93 investigaciones relacionadas con el terrorismo internacional. En el mismo tiempo, efectuó otras 10.683 “para impedir que los norteamericanos ejerzan su derecho de viajar a Cuba”. Luego de las 93 investigaciones sobre el terrorismo, el Departamento del Tesoro infligió un total de 9.425 dólares de multa a los inculpados. En cambio, demandó un total de 8 millones de dólares a los turistas estadounidenses que habían visitado la Isla.¹⁴⁴

¹⁴² *Biblioteca José Martí*, «Cronología de las medidas y pronunciamientos relacionados con el bloqueo contra Cuba y sus bibliotecas en el periodo 2001-2005», p. 150.

http://www.bnjm.cu/sitios/laverdaddecuba/bloqueo/pdf/VII_parte.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁴³ *Reuters*, «Benjamin Treuhaft - OFAC Defying Piano Tuner», 18 mai 2006.

¹⁴⁴ Max Baucus, «Baucus Calls Bush Cuba Policy ‘Absurd’», *U.S. Senate*, 6 de mayo de 2004.



Algunos ejemplos recientes de la aplicación extraterritorial de las sanciones económicas

LAS sanciones económicas estadounidenses contra Cuba afectan también a los ciudadanos y empresas de terceros países y se aplican de modo extraterritorial. Por ello, los cubanos consideran el estado de sitio que impone Washington como un “bloqueo” – operación que consiste en cortar totalmente el suministro de una zona– y no un simple embargo –medida administrativa o barrera legal cuyo objetivo es impedir la circulación de mercancías de un país a otro-.¹⁴⁵ Desde 2005 y la XV Cumbre Iberoamericana, el conjunto de las naciones iberoamericanas ha adoptado el término “bloqueo” para calificar las sanciones económicas que impone Estados Unidos y denunciar su carácter ilegal.¹⁴⁶

En efecto, desde la Conferencia Naval de Londres del 26 de febrero de 1999, el derecho internacional estipula que el bloqueo sólo puede emplearse en “tiempos de guerra”, es decir entre beligerantes. Desde esa fecha, la norma jurídica internacional no reconoce el “bloqueo en

¹⁴⁵ Olga Miranda Bravo, «¿Por qué Bloqueo y no embargo», *Cuba vs Bloqueo*. <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=65> (sitio consultado el 2 de junio de 2011). Véase también: Olga Miranda Bravo, *Cuba-USA. Nacionalizaciones y Bloqueo*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1996.

¹⁴⁶ Andrea Rodríguez, «Cuba satisfecha porque Iberoamérica habla de ‘bloqueo’», *El Nuevo Herald*, 17 de octubre de 2005.

tiempos de paz”, que aplicaban a menudo las potencias coloniales en el siglo XIX.¹⁴⁷

Washington reconoce y acepta este principio de derecho internacional y lo recordó en el pasado. Durante la conferencia económica interaliada de París del 14 de junio de 1916, en plena Primera Guerra Mundial, Francia creó un Comité Permanente Internacional de Acción Económica para limitar el comercio alemán con las demás naciones. Se trataba de una respuesta a Berlín, que había declarado zona de guerra, en febrero de 1915, las aguas que rodeaban las islas británicas. Cuando en diciembre de 1916, el Ministerio de Relaciones Exteriores instituyó un subsecretariado de Estado del Bloqueo¹⁴⁸, el presidente Woodrow Wilson comunicó sus reservas y recordó la norma jurídica internacional: “Los Estados Unidos no reconocen a ninguna potencia extranjera el derecho a poner obstáculos al ejercicio de los derechos comerciales de los países no interesados recurriendo al bloqueo cuando no exista estado de guerra”.¹⁴⁹. Ahora bien, oficialmente, Estados Unidos jamás ha estado en guerra contra Cuba, ni siquiera durante la intervención militar en la isla de 1898, ya que el enemigo declarado era España.

Múltiples resoluciones de las Naciones Unidas condenan el recurso unilateral y arbitrario a las sanciones económicas y a las medidas extraterritoriales. Así, la Resolución 2625 del 24 de octubre de 1970 recuerda “la obligación de no intervenir en los asuntos de cualquier otro Estado” así como “el principio de que todos los Estados se abstengan, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia

¹⁴⁷ Derecho Internacional Humanitario, «Déclaration relative au droit de la guerre maritime», Londres, 26 de febrero de 1909.
<http://www.icrc.org/dih.nsf/FULL/255?OpenDocument> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁴⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas, «Blocus», *République française*.
http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/ministere_817/archives-patrimoine_3512/fonds-collections_5143/archives-affaires-etrangeres_11591/administration-centrale_11601/affaires-economiques-commerciales_11612/blocus_13329/blocus_29435.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁴⁹ Olga Miranda Bravo, «¿Por qué Bloqueo y no embargo?», *op. cit.*

política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”.

El punto C de dicha resolución estipula:

“Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden [...]. Todo Estado tiene el derecho inalienable de elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado.”¹⁵⁰

Estados Unidos no respeta estos principios. Así, Washington prohíbe a Cuba usar el dólar como moneda para sus transacciones internacionales. Por ejemplo, el gobierno estadounidense sancionó el banco suizo UBS con una multa de 100 millones de dólares por recibir transferencias de fondos cubanos en dólares.¹⁵¹ Washington ubicó el banco holandés *Netherland Caribbean Bank (NCB)*, una filial del grupo ING, en una lista negra por sus relaciones comerciales con Cuba. Desde entonces la *NBC* no puede mantener vínculos de negocio con ninguna empresa y ningún ciudadano estadounidenses.¹⁵²

De igual modo, el 3 de diciembre de 2004, el Departamento del Tesoro sancionó con una multa de 20.000 dólares al Banco Santander

¹⁵⁰ Asamblea General, «Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas», 24 de octubre de 1970, in «Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la sexta Comisión», *Nations unies*, 25º período de sesiones, 1970. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/352/86/IMG/NR035286.pdf?OpenElement> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵¹ Felipe Pérez Roque, «Declaración del Excelentísimo Señor Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, en el tema 28 de la agenda de la Asamblea General de la ONU: "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba», *Ministerio de relaciones exteriores de la República de Cuba*, 28 de octubre de 2004. <http://embacuba.cubaminrex.cu/Default.aspx?tabid=3045> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵² *Reuters*, «ING Unit Put On US Blacklist For Cuba Business», 3 de octubre de 2006.

& Trust, filial del conglomerado financiero español Santander Central Hispano instalado en Bahamas, por realizar transferencias de fondos a Cuba en dólares.¹⁵³

En otro registro, en 2004, en aplicación del Título IV de la Ley Helms-Burton, el gobierno de Estados Unidos negó la entrada en el territorio nacional a varios ejecutivos de la empresa canadiense Sherritt, así como a sus familias, por las inversiones de la multinacional en Cuba.¹⁵⁴

Más insólito, el 2 de septiembre de 2004, la compañía aérea española Iberia recibió una multa de 55.000 dólares por transportar tabaco cubano de las Islas Canarias a Costa Rica, tras una escala en Miami. No obstante, el tabaco en cuestión jamás abandonó el compartimento de equipajes del avión.¹⁵⁵

Desde el 30 de septiembre de 2004 y la aplicación estricta de las Reglas de Control de los Bienes Cubanos de la OFAC, un fabricante de automóviles japonés que quisiera comercializar sus productos en el mercado estadounidense debe demostrar al Departamento del Tesoro que sus vehículos no contienen un gramo de níquel cubano. Del mismo modo, un *chef* francés que desee invertir en el primer mercado económico mundial debe demostrar a esa misma entidad que su producción no contiene un gramo de azúcar cubano.¹⁵⁶

A veces, la aplicación de esas sanciones toma un giro menos racional. Así, desde octubre de 2004, todo turista estadounidense que consumiera un tabaco cubano o un vaso de ron Havana Club durante un viaje al extranjero, se arriesga también a una multa de un millón de

¹⁵³ U.S. Department of the Treasury, «OFAC Civil Penalties Enforcement Information», 3 de diciembre de 2004. <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Documents/12032004.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵⁴ Marc P. Sullivan, «Cuba : Issues for the 109th Congress», *U.S. Department of State*, 23 de enero de 2006, p. 16. <http://fpc.state.gov/documents/organization/61636.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵⁵ Inigo Moré, «US Imposes Fine on Iberia for Breaking Cuba Embargo», *The Financial Times*, 2 de septiembre de 2004. Tras negociaciones, la multa fue finalmente de 8.000 dólares.

¹⁵⁶ Felipe Pérez Roque, «La memoria corta de Occidente», *Latinoamérica*, n°93, 8 de noviembre de 2005, p. 54.

dólares y diez años de prisión. Otro ejemplo: un cubano que resida en Francia no puede en teoría comerse una hamburguesa en McDonald's.¹⁵⁷ El Departamento del Tesoro es claro al respecto:

“Muchos se preguntan a menudo si los ciudadanos americanos pueden legalmente adquirir bienes cubanos, incluso tabaco o bebidas alcohólicas, en un país tercero para su consumo personal fuera de Estados Unidos. La respuesta es no. Las reglamentaciones prohíben que las personas sujetas a la jurisdicción de Estados Unidos compren, transporten o importen toda mercancía en el exterior si dicha mercancía es de origen cubano, si ha sido ubicada o transportada desde o a través de Cuba, o si está hecha o proviene en totalidad o en parte de un *input* que hubiera crecido o hubiera sido producido o fabricado en Cuba, así como implicarse o participar a toda transacción relativa a dicha mercancía.”¹⁵⁸

La administración Bush no dejó de aplicar las sanciones de modo extraterritorial. Así, el 3 de febrero de 2006, una delegación de dieciséis funcionarios cubanos, reunida con un grupo de empresarios estadounidenses, fue expulsada del Hotel Sheraton María Isabel de la capital mexicana, en violación de la ley azteca que prohíbe todo tipo de discriminación por raza u origen. Tras una directiva del Departamento del Tesoro estadounidense que invocó la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 y la Ley Helms-Burton de 1996, los responsables de la multinacional *Starwoods Hotels and Resorts Worldwide* ordenó la expulsión de los ciudadanos cubanos. Dichas legislaciones estipulan que ningún cubano puede beneficiarse de los productos o servicios de una empresa de Estados Unidos.¹⁵⁹

El 7 de marzo de 2006, la filial jamaicana del Banco de Nueva Escocia (Canadá) decidió clausurar las cuentas en dólares de la embajada de Cuba en Jamaica e informó de que no podría realizarse

¹⁵⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸ The Department of the Treasury, «Cuban Cigar Update», 30 de septiembre de 2004. <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/ccigar2.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁵⁹ Pablo Bachelet, «U.S.-Owned Hotel Could Face Fines», *The Miami Herald*, 8 de febrero de 2006.

ninguna transferencia en moneda estadounidense en virtud de la Ley Patriótica de Estados Unidos. No obstante, esa acción violaba la ley jamaicana que prohíbe todo tipo de discriminación por origen o raza, y la ley canadiense, más precisamente, la Ley sobre las Medidas Extraterritoriales Extranjeras (FEMA), votada para contrarrestar el carácter intrusivo de la Ley Helms-Burton.¹⁶⁰

La empresa japonesa Nikon estuvo en el centro de un escándalo que ilustra el alcance extraterritorial de las sanciones económicas. Raysel Sosa Rojas es un niño de 13 años que padece una hemofilia hereditaria incurable. Ganó el XV Concurso Internacional de Dibujo Infantil del Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente (PNMA). Durante la ceremonia que se celebró el 5 de junio de 2006, día del medio ambiente, en el Palacio de Naciones de Argel, el premio —una cámara fotográfica de la marca Nikon— no se le entregó. En efecto, después de las presiones estadounidenses, la multinacional nipona se negó a entregar el aparato numérico otorgado por las Naciones Unidas porque contenía componentes estadounidenses.¹⁶¹

En enero de 2007, después de una conminación del Departamento del Tesoro estadounidense, el hotel *Scandic Edderkoppen* de Oslo se negó a alquilar habitaciones a una delegación cubana de catorce miembros que había venido a participar en el Salón de Turismo de Lillestroem, a cuarenta kilómetros de la capital.¹⁶² La cadena de 140 establecimientos que la multinacional *Hilton Hotels* compró en marzo de 2006, explicó que en virtud de la ley Helms-Burton votada por el Congreso estadounidense en 1996, le estaba prohibido negociar con personas cubanas. “Somos propiedad del grupo Hilton de Estados Unidos y aplicamos sus decisiones”, declaró Geir Lundkvis, director administrativo de los hoteles *Scandic* en Noruega, quien, para respetar la legislación estadounidense, no vaciló en violar la ley noruega que prohíbe todo tipo de discriminación.¹⁶³

¹⁶⁰ *Jamaica Gleaner*, «Cuba Says Scotiabank Has Broken Int'l Law», 5 de abril de 2006.

¹⁶¹ Ana Aoki, «Interview de Jorge Jorge González», *JijisPress*, octubre de 2006.

¹⁶² *Granma*, «Hotel noruego comprado por la Hilton niega hospedaje a misión cubana», 5 de enero de 2007.

¹⁶³ *Ibid.*

En abril de 2007, un banco austríaco comprado por un fondo estadounidense cerró todas las cuentas de casi un centenar de clientes de origen cubano que residen en la república alpina, aplicando así de manera extraterritorial —y entonces ilegal— la legislación estadounidense en un tercer país. El banco Bawag, vendido al fondo financiero Cerberus, anunció a sus clientes cubanos, de la noche a la mañana, que tenía que cerrar sus cuentas a causa de su nacionalidad.¹⁶⁴ Escandalizada por esa directiva, la ministra de Relaciones Exteriores, Ursula Plassnik, señaló que Austria no era el “51 estado federal de Estados Unidos” y que las leyes austríacas y europeas debían respetarse¹⁶⁵, y obligó la institución financiera a anular su decisión.¹⁶⁶

También en abril de 2007, el banco Barclays ordenó a sus filiales en Londres que cerraran las cuentas de dos empresas cubanas: Havana International Bank y Cubanacán, después de que la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro ejerciera presiones. Varios diputados británicos, escandalizados por esta intromisión extranjera, decidieron llevar el asunto ante la Cámara de los Comunes.¹⁶⁷

En julio de 2007, la compañía aérea española Hola Airlines, que tenía un contrato con el gobierno cubano para transportar a pacientes que padecían enfermedades oculares en el marco de la Operación Milagro, tuvo que poner término a sus relaciones con Cuba. En efecto, cuando solicitó al fabricante estadounidense Boeing para realizar reparaciones en un avión, ése le exigió como condición previa romper su contrato

¹⁶⁴ *EFE*, «El embargo a Cuba salpica a Austria. La cancelación de cuentas de cubanos en un banco adquirido por un fondo de EE UU abre un encendido debate», 18 de abril de 2007.

¹⁶⁵ *World Data Service*, «Anuncia gobierno de Austria medidas contra banco que se unió a bloqueo anticubano», 20 de abril de 2007

¹⁶⁶ *Reuters*, «BAWAG Restores Cuban Accounts After Public Uproar», 4 de mayo 2007; *Associated Press*, «Banco austríaco reanuda transacciones con ciudadanos cubanos», 4 de mayo de 2007.

¹⁶⁷ Gabriel Molina, «Austria apuesta por la soberanía», *Granma*, 7 de mayo 2007.

con la isla del Caribe y precisó que la orden procedía del gobierno de Estados Unidos.¹⁶⁸

En su edición del 4 de marzo de 2008, el *New York Times* brindó un nuevo ejemplo de la aplicación extraterritorial de las sanciones económicas. Steve Marshall es un ciudadano británico que reside en España, trabaja en una agencia de viajes y propone vacaciones a los turistas, entre otros sitios en Cuba. En octubre de 2007, el 80% de sus sitios Web dejaron de funcionar. En realidad, los sitios Internet de este ciudadano británico habían sido ubicados en la lista negra del Departamento del Tesoro estadounidense. La empresa eNom, que le vendió el nombre del dominio, con sede en Bellevue, Washington, había recibido por parte de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (*Office of Foreign Assets Control, OFAC*) la orden de desactivar los sitios, originando un serio perjuicio económico a Marshall, que tuvo que dirigirse a un servidor europeo. El empresario inglés declaró su asombro: «¿Cómo es posible que sitios Web que pertenecen a un ciudadano británico y operan en una agencia de viajes española puedan ser afectados por la ley estadounidense?» John Rankin, portavoz del Departamento del Tesoro, justificó la acción subrayando que la agencia podía vender estancias a ciudadanos estadounidenses.¹⁶⁹

La administración Obama también sigue aplicando medidas extraterritoriales. En efecto, en agosto de 2009, el banco australiano *Australia and New Zealand Bank Group, Ltd.* recibió una multa de 5,7 millones de dólares por haber realizado transacciones con Cuba mediante sus subsidiarias estadounidenses.¹⁷⁰ Del mismo modo, en diciembre de 2009, el banco *Crédit Suisse* recibió una multa de 536 millones de dólares del Departamento del Tesoro por las mismas

¹⁶⁸ *Diario de Mallorca*, «EEUU fuerza a la compañía Hola Airlines a abandonar Cuba», 12 de julio de 2007.

¹⁶⁹ Adam Liptak, «A Wave of the Watch List, and Speech Disappears», *The New York Times*, 4 de marzo de 2008.

¹⁷⁰ Office of Foreign Assets Control, «Settlement Agreement between the U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control and Australia and New Zealand Banking Group, Ltd., and its subsidiaries», *The Department of the Treasury*, 24 de agosto de 2009. http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Documents/anz_08242009.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

razones.¹⁷¹ En marzo de 2010, el Departamento del Tesoro infligió una multa de 2,2 millones de dólares a la empresa sueca Innospec Inc. por vender un aditivo petrolero a Cuba.¹⁷²

En junio de 2012, el banco neerlandés ING recibió la más importante sanción jamás dictada desde el inicio del estado de sitio económico contra Cuba en 1960. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro sancionó a la institución financiera con una multa de 619 millones de dólares por realizar, entre otras, transacciones en dólares con Cuba, a través del sistema financiero estadounidense, entre 2002 y 2007.¹⁷³

El Departamento del Tesoro también obligó al banco neerlandés a romper sus relaciones comerciales con Cuba y anunció que “ING aseguró a la Oficina de Control de Activos Extranjeros que había puesto fin a las prácticas que llevaron al acuerdo de hoy”. Así, Washington prohibió a un banco europeo toda transacción comercial con Cuba.¹⁷⁴

El gobierno cubano denunció esta nueva aplicación extraterritorial de las sanciones económicas, las cuales, además de impedir todo comercio con Estados Unidos (excepto las materias primas alimenticias), constituyen el principal obstáculo al desarrollo de las relaciones comerciales de Cuba con el resto del mundo. “El Gobierno de Estados Unidos sancionó unilateralmente al banco ING por

¹⁷¹ Office of Foreign Assets Control, «Settlement Agreement between the U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control and Credit Suisse AG», *The Department of the Treasury*, 16 de diciembre de 2009. <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Documents/12162009.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

¹⁷² Office of Foreign Assets Control, «Settlement Agreement between the U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control ("OFAC") and Innospec, Inc., a Delaware corporation ("Innospec" or "Respondent")», *The Department of the Treasury*, 10 de marzo de 2010. http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Documents/innospec_ag.pdf (site consulté le 2 juin 2011).

¹⁷³ Office of Foreign Assets Control, «Settlement Agreement ING», *Department of the Treasury*, junio de 2012. http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/CivPen/Documents/06122012_ing_agreement.pdf (sitio consultado el 10 de julio de 2012).

¹⁷⁴ *Ibid.*

tramitar, en conjunto con sus subsidiarias en Francia, Bélgica, Holanda y Curazao, transacciones financieras y comerciales de entidades cubanas, prohibidas por la criminal política de bloqueo contra Cuba”, subraya el comunicado oficial.¹⁷⁵

Adam Szunin, Director de la OFAC, aprovechó la ocasión para advertir a las empresas extranjeras que tienen relaciones comerciales con Cuba. Esta multa “debería servir como una clara advertencia a cualquiera que considere aprovecharse de evadir las sanciones de los Estados Unidos”, declaró, reafirmando así que Washington seguiría aplicando sus medidas extraterritoriales.¹⁷⁶

Otras empresas extranjeras también fueron sancionadas por sus relaciones comerciales con Cuba. Así, la multinacional sueca Ericsson, especializada en el campo de las telecomunicaciones, tuvo que pagar una multa de 1,75 millones de dólares por reparar, mediante su filial basada en Panamá, equipos cubanos de un valor de 320.000 dólares, en Estados Unidos. Tres empleados, implicados en el caso, también fueron despedidos.¹⁷⁷

El 10 de julio de 2012, el Departamento del Tesoro infligió una multa de 1,35 millones de dólares a la empresa estadounidense Great Western Malting Co. por vender cebada a Cuba, mediante una de sus filiales extranjeras entre agosto de 2006 y marzo de 2009. No obstante, el derecho internacional humanitario prohíbe todo tipo de embargo sobre las materias primas alimenticias y los medicamentos, incluso en tiempos de guerra. Ahora bien, oficialmente, Cuba y Estados Unidos jamás han estado en conflicto.¹⁷⁸

¹⁷⁵ *Ministry of Foreign Affairs of Cuba*, «Statement by the Ministry of Foreign Affairs», 20 de junio de 2012.

<http://www.cubaminrex.cu/english/Statements/Articulos/StatementsMINREX/2012/Statement200612.html> (sitio consultado el 10 de julio de 2012).

¹⁷⁶ *Ibid.*

¹⁷⁷ Steve Stecklow & Bail Katz, «U.S. to Fine Ericsson in Panama \$1,75 Million Over Cuba Shipments», *Reuters*, 24 de mayo de 2012.

¹⁷⁸ Office of Foreign Assets Control, «Enforcement Information for July 10, 2012», *Department of the Treasury*, 10 de julio de 2012.

http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/CivPen/Documents/07102012_great_western.pdf (sitio consultado el 12 de julio de 2012).

En Francia, Mano Giardini y Valérie Adilly, dos directores de la agencia de viajes estadounidense Carlson Wagonlit Travel (CWT), fueron despedidos por vender paquetes turísticos con destino a Cuba. La empresa corre el riesgo de recibir una multa de 38.000 dólares por estancia vendida, lo que suscitó la ira de algunos asalariados que difícilmente comprenden la situación. “¿Por qué Carlson no retiró del sistema de reservas los productos Cuba ya que no teníamos derecho a vender?”, preguntó un empleado.¹⁷⁹

Del mismo modo, es posible que CWT no sea autorizada a responder a los concursos de los viajes de la administración estadounidense, los cuales representan una parte sustancial de su volumen de negocios. La dirección de CWT se expresó al respecto: “En estas condiciones, tenemos que aplicar la regla estadounidense que prohíbe mandar a viajeros a Cuba, incluso para las filiales”. Así, una filial estadounidense basada en Francia está obligada a aplicar la ley estadounidense sobre las sanciones económicas contra Cuba, mofándose de la legislación nacional en vigor.¹⁸⁰ Muchas otras empresas también fueron sancionadas.¹⁸¹

Así, la aplicación extraterritorial de las sanciones económicas contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y viola las legislaciones nacionales de los países donde se imponen. Ilustra una realidad que Cuba ha denunciado durante mucho tiempo, a saber, los numerosos obstáculos que impone Washington a las relaciones de La Habana con las demás naciones del mundo. Lejos de ser una simple cuestión bilateral, las restricciones económicas, comerciales y financieras que los Estados Unidos imponen a Cuba

¹⁷⁹ Jean da Luz, «Carlson Wagonlit Travel : l'embargo cubain fait tomber des têtes en France», *Tourmag*, 2 de julio de 2012 ; Geneviève Bieganowsky. «Licenciements, Carlson redoute la perte des budgets voyages de l'administration US», *Tourmag*, 3 de julio de 2012.

¹⁸⁰ *Ibid.*

¹⁸¹ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, «Informe de Cuba sobre la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ‘Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba’», 2010, *Cuba vs Bloqueo*, 1.3. http://www.cubavsbloqueo.cu/Informe2010/1_3.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

constituyen también un obstáculo al desarrollo de las relaciones de la nación caribeña con la comunidad internacional.



El informe de la Oficina de Responsabilidad Gubernamental de Estados Unidos

LA Oficina de Responsabilidad Gubernamental de Estados Unidos (*United States Government Accountability Office – GAO*) es un organismo gubernamental independiente que trabaja para el Congreso de Estados Unidos. Se encarga de averiguar cómo gasta el gobierno federal el dinero del contribuyente. Su objetivo es proporcionar informaciones “objetivas, factuales, no partidarias, no ideológicas, honestas y equilibradas” al Congreso bicameral estadounidense. Los comités del Congreso recurren directamente al GAO y le piden que investigue sobre diversos temas. El presidente de la nación nombra directamente a su director por una duración de quince años tras la propuesta del Congreso. Gene L. Dodaro sucedió el 13 de marzo de 2008 a David M. Walker, quien renunció a la dirección de la entidad.¹⁸²

El 19 de diciembre de 2007 la Oficina de Responsabilidad Gubernamental de Estados Unidos (*United States Government Accountability Office – GAO*) publicó un informe de 96 páginas sobre las consecuencias originadas por el endurecimiento de las sanciones económicas contra Cuba, a las que considera como «la red más desarrollada de sanciones económicas impuesta por Estados Unidos». Así, los servicios aduaneros (*Customs and Border Protection – CBP*) de Miami realizaron inspecciones «secundarias» sobre el 20% de los

¹⁸² *The United States Government Accountability Office*, «About GAO». <http://www.gao.gov/about/index.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

pasajeros procedentes de Cuba en 2007 con el fin de comprobar que no importaban tabaco, alcohol o productos farmacéuticos de la isla. En cambio, el promedio de inspecciones fue sólo del 3% para todos los demás viajeros. Según el GAO, este enfoque sobre Cuba «reduce la aptitud de los servicios aduaneros para llevar a cabo su misión que consiste en impedir que los terroristas, criminales y otros extranjeros indeseables entren en el país».¹⁸³

«Desde 2001 la Oficina de Control de Bienes Extranjeros [OFAC] abrió más investigaciones e impuso más sanciones por violaciones del embargo -como la compra de tabacos cubanos- que por todas las demás violaciones de otras sanciones tales como las impuestas a Irán», subraya el informe.¹⁸⁴ Más grave aún, el GAO afirma que se detectaron numerosos fallos en «grandes puertos de entrada de toda la nación que aumentan la posibilidad para los terroristas [...] de entrar en el país. El uso eficiente de los recursos de inspecciones secundarias es indispensable para el cumplimiento de la misión prioritaria antiterrorista de los servicios aduaneros».¹⁸⁵ La lucha contra el terrorismo se convirtió en «la principal prioridad de la CBP desde los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001».¹⁸⁶

Así, entre octubre de 2006 y marzo de 2007, los servicios aduaneros del aeropuerto de Miami procedieron a 1.500 embargos «de pequeñas cantidades de tabaco, alcohol y productos farmacéuticos en la mayor parte de los casos» a pasajeros procedentes de Cuba durante inspecciones que duraron entre 45 minutos y tres horas. En cambio, sólo efectuaron 465 embargos a todos los demás pasajeros procedentes del resto del mundo, entre los que requisaron 211 kilos de drogas y 2,4 millones de dólares en efectivo.¹⁸⁷ El informe destacó la importante escasez de personal aduanero que «ha creado

¹⁸³ The United States Government Accountability Office, *Economic Sanctions. Agencies Face Competing Priorities in enforcing the U.S. Embargo on Cuba*, Report to Congressional Requesters, noviembre de 2007.

<http://www.gao.gov/new.items/d0880.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011), introducción, p. 1, 6.

¹⁸⁴ *Ibid.*, introducción.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 6.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 18.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 44.

vulnerabilidades en su proceso de inspección en los puertos de entrada estadounidenses».¹⁸⁸

Así, mientras que existen más de veinte programas de sanciones económicas contra terceros países, la OFAC dedicó, entre 2000 y 2006, el 61% de sus recursos a perseguir a los turistas estadounidenses que viajaron a Cuba sin permiso.¹⁸⁹ La OFAC realizó 10.823 investigaciones relativas a violaciones de las sanciones económicas contra Cuba y sólo 6.791 investigaciones para todos los demás programas de sanciones.¹⁹⁰

«Mientras que el embargo contra Cuba sólo es uno de los más de veinte programas de sanciones que la OFAC administra, las multas que impuso la OFAC por las violaciones del embargo contra Cuba representan más del 70% de las multas totales impuestas entre 2000 y 2005». ¹⁹¹ El estudio concluye que «desde 2000, la OFAC realizó más investigaciones e impuso más multas por violaciones del embargo cubano que por el conjunto de los demás –más de veinte- programas de sanciones que aplica la agencia». ¹⁹² El Departamento del Tesoro impuso multas por un total de 8,1 millones de dólares para las 8.170 violaciones de sanciones contra Cuba, lo que representa un promedio de 992 dólares por violación. «La mayor parte de esas violaciones eran relativamente menores, como comprar tabacos cubanos por Internet».¹⁹³

El GAO admite el carácter impopular del estado de sitio impuesto a Cuba. “La naturaleza unilateral del embargo” lleva a la mayoría de los gobiernos a oponerse a su aplicación y “se niegan a identificar a los viajeros americanos que efectúan visitas no autorizadas a Cuba mediante terceros países”.¹⁹⁴

Así, a la hora de la lucha contra el terrorismo internacional, el gobierno de Estados Unidos prefiere dedicar una gran parte de sus recursos a perseguir a sus ciudadanos que podrían violar las

¹⁸⁸ *Ibíd.*

¹⁸⁹ *Ibíd.*, p. 6.

¹⁹⁰ *Ibíd.* pp. 45-46.

¹⁹¹ *Ibíd.*, p. 7.

¹⁹² *Ibíd.*, p. 9.

¹⁹³ *Ibíd.*, p. 48.

¹⁹⁴ *Ibíd.*, p. 7-8.

regulaciones restrictivas relativas a Cuba, poniendo en peligro la seguridad nacional.



La sociedad estadounidense, contra las sanciones económicas

CONSIDERADAS de forma unánime una anacrónica reliquia de la Guerra Fría, cruel e ineficaz, las sanciones económicas suscitan el rechazo de todos los sectores de la sociedad estadounidense, a excepción de la franja dura del exilio cubano de Florida y de New Jersey y de los legisladores afiliados a ellos, tales como los senadores Bob Menéndez (Demócrata de New Jersey) y Marco Rubio (Republicano de Florida), así como los representantes Mario Díaz Balart (Republicano de Florida), Albio Sire (Republicano de New Jersey), David Rivera (Republicano de Florida) e Ileana Ros-Lehtinen (Republicana de Florida).

Los ex presidentes James Carter y William Clinton han expresado varias veces su oposición a la política de Washington. “No he dejado de pedir pública y privadamente la eliminación de nuestro bloqueo económico contra el pueblo cubano, el levantamiento de todas las restricciones financieras, comerciales y de viaje”, declaró Carter tras su segunda estancia en Cuba en marzo de 2011.¹⁹⁵ Para Clinton, la política de sanciones “absurda” ha sido un “fracaso total” ya que no

¹⁹⁵ James Carter, «Trip Report by Former U.S. President Jimmy Carter, March 28-30, 2011», *The Carter Center*, 1 de abril de 2011. http://www.cartercenter.org/news/trip_reports/cuba-march2011.html (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

ha logrado su objetivo de cambio de régimen. Se pronunció a favor de un nuevo enfoque¹⁹⁶.

Del mismo modo, 178 miembros de la Cámara de Representantes y 38 miembros del Senado han apoyado el proyecto de ley que presentó el senador republicano Richard Lugar, a favor del levantamiento de las restricciones sobre los viajes de los ciudadanos estadounidenses – que pueden viajar a China, Corea del Norte y Vietnam pero no a Cuba– y el fin de las sanciones.¹⁹⁷ En efecto, Lugar ha exhortado a la administración Obama a que cambie de rumbo, evocando “una política que no sólo ha fracasado [...] sino que también perjudica nuestros intereses políticos y de seguridad”.¹⁹⁸

La poderosa red sindical AFL-CIO, que agrupa más de cincuenta organizaciones sindicales estadounidenses, adoptó una resolución durante su Convención Constitucional, en septiembre de 2009, en la cual exhortó al Congreso a levantar las sanciones contra Cuba y a normalizar plenamente las relaciones con La Habana¹⁹⁹.

La Cámara de Comercio de Estados Unidos, que representa el mundo de los negocios y a las más importantes multinacionales del país, también expresó su oposición al mantenimiento del *statu quo*, pues ve un mercado natural que pasa a las manos de otras naciones como China, Venezuela y los miembros de la Unión Europea²⁰⁰. Lanzó una

¹⁹⁶ Christopher Hitchens, «What Was Bill Thinking?», *Newsweek*, 24 de septiembre de 2009. <http://www.newsweek.com/id/216052/> (sitio consultado el 5 de octubre de 2009).

¹⁹⁷ Richard Lugar, <http://lugar.senate.gov/sfrc/pdf/Cuba.pdf>; Anne Flaherty, «EEUU debe replantear su embargo a Cuba dice senador republicano», *The Associated Press*, 23 de febrero de 2009; Wilfredo Cancio Isla, «Informe del Senado pide levantar prohibición de viajes a Cuba antes de abril», *El Nuevo Herald*, 23 de febrero de 2009.

¹⁹⁸ Wilfredo Cancio Isla, «Congresistas demócratas viajan a Cuba a abrir diálogo», *El Nuevo Herald*, 2 de abril de 2009.

¹⁹⁹ AFL-CIO, «Supporting the Repeal of U.S. Travel Restrictions to Cuba and of the U.S. Economic Embargo», septiembre de 2009. http://www.aflcio.org/aboutus/thisistheafclcio/convention/2009/upload/res_43.pdf (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²⁰⁰ United States Chamber of Commerce, «Testimony on "Examining the Status of U.S. Trade with Cuba and its Impact on Economic Growth"», 27 de abril de 2009.

iniciativa a favor del levantamiento de las restricciones comerciales con el apoyo de varios miembros del Congreso. “El sentido común popular quiere que cambiemos una política que no ha funcionado. Hemos tratado durante 50 años sin resultados. Es tiempo de encontrar otra cosa”, declaró Thomas J. Donohue, presidente de la organización que agrupa cerca de 3 millones de empresas estadounidenses. “Estamos perdiendo grandes oportunidades comerciales en un mercado que se encuentra a 90 millas (140 kilómetros) de nuestras costas. Otros países como China se están beneficiando y no es demasiado tarde para recuperarlas”, agregó.²⁰¹

La prensa estadounidense está mayoritariamente a favor del levantamiento de las sanciones económicas contra Cuba. Así, el *New York Times* condenó repetidas veces “un anacronismo de la Guerra Fría”, en un editorial del 4 de junio de 2009, y lanzó un llamado al presidente Obama a “presionar el Congreso para levantar el embargo”.²⁰² Por su parte, *Los Angeles Times* estigmatizó un “embargo inútil”: “Desde hace cincuenta años, este país trata de realizar un cambio de régimen en la isla estrangulándola económicamente. Las sanciones americanas agravan la pobreza [y] refuerzan el régimen de Castro. Es absurdo y contradictorio permitir a los americanos viajar a Irán [...] pero no a Cuba, que no representa ninguna amenaza para Estados Unidos”.²⁰³ El *Washington Post*, a pesar de su obediencia a los conservadores, aparece como el más virulento respecto a la política cubana de Washington:

“Hasta hoy, hay un país comunista hacia el cual la política americana ha sido perpetuamente hostil. Un gobierno comunista con el cual jamás hemos tratado encontrar un entendimiento. Un país comunista que invadimos sin el apoyo de un gobierno legítimo. Un país comunista con el cual jamás hemos tratado de aplicar el poder seductor del capitalismo y que en cambio hemos mantenido bajo un embargo comercial total. Y ahora, veinte años después de la caída del comunismo casi en

<http://www.uschamber.com/sites/default/files/testimony/090427tradecuba.pdf> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²⁰¹ Nestor Ikeda, «Dueños de empresas y congresistas piden comercio con Cuba», *The Associated Press*, 6 de mayo de 2009.

²⁰² *The New York Times*, «Obama, Cuba and the OAS», 4 de junio de 2009.

²⁰³ *Los Angeles Times*, «The Useless Cuban Embargo», 29 de octubre de 2008.

todas partes, un gobierno comunista sigue presente en ese mismo país. Si hay una conclusión que podemos sacar con una certeza científica a propósito de cualquier cuestión en el campo de la ciencia política [...], es seguramente que la política de Estados Unidos hacia Cuba es un fracaso [...]. Nada ha cambiado, excepto que nuestro embargo nos hace más ridículos e impotentes que nunca. Los pequeños cambios que ha anunciado el Presidente Obama serán útiles. Pero abandonar el embargo que es un fracaso confirmado lo sería más.”²⁰⁴

Influyentes grupos de reflexión u organizaciones tales como el Consejo de Asuntos Hemisféricos o el Instituto CATO se han pronunciado a favor de un nuevo enfoque con Cuba²⁰⁵. Daniel Griswold, director del Instituto CATO, emitió un análisis al respecto:

“El embargo es un fracaso a todo punto de vista. No ha cambiado la naturaleza o la política del gobierno cubano. No ha liberado a un solo ciudadano cubano. En realidad, el embargo ha vuelto al pueblo cubano más pobre, sin por lo tanto hacerlo más libre. Al mismo tiempo, ha privado a los americanos de su libertad de viajar y ha costado a los agricultores americanos y otros productores miles de millones de dólares de exportaciones potenciales.”²⁰⁶

Lexington Institute publicó un informe de 50 páginas al respecto con el título *Opciones para un compromiso: una guía de recursos para reformar la política de Estados Unidos hacia Cuba* (*Options for engagement: A resource guide for reforming U.S. policy toward Cuba*). La entidad presenta una constatación de fracaso y preconiza un cambio radical de política: “Diez presidentes americanos fueron incapaces de librarse de lo que un alto funcionario de la administración Ford Harry Shlaudeman

²⁰⁴ Michael Kinsley, «The Cuba Embargo a Proven Failure», *The Washington Post*, 17 de abril de 2009.

²⁰⁵ Tim Bearden, «Helms-Burton Act: Resurrecting the Iron Curtain», *Center on Hemispheric Affairs*, 10 de junio de 2011. <http://www.coha.org/helms-burton-act-resurrecting-the-iron-curtain/> (sitio consultado el 12 de junio de 2011); Ian Vásquez, «The Cuba Embargo at 50», CATO, 18 de octubre de 2010. <http://www.cato-at-liberty.org/the-cuba-embargo-at-50/> (sitio consultado el 12 de junio de 2011).

²⁰⁶ Daniel Griswold, «The US Embargo of Cuba Is a Failure», *The Guardian*, 15 de junio de 2009.

llamó una cuestión política “intrínsecamente trivial”. Recuerda las posiciones que tomó el entonces legislador Obama: “En enero de 2004, Barack Obama, entonces senador, había rechazado categóricamente esa política: ‘Pienso que es tiempo para nosotros de levantar el embargo’. En aquella época, había llegado a la conclusión de que el embargo estrangulaba a los inocentes y había fracasado en su esfuerzo de derrocar a Castro”.²⁰⁷ El centro de estudios políticos recomienda así a la administración Obama que retire las condiciones previas que impone a Cuba en cualquier diálogo, recordándole que el gobierno de La Habana no es sensible al lenguaje basado en la coacción.

Un grupo de doce militares retirados de alto rango lanzó un llamado a Obama el 13 de abril de 2009 para que apoyara y firmara el proyecto de ley que presentó el congresista demócrata Bill Delahunt, que permitiría a los ciudadanos estadounidenses viajar a Cuba, retomando los argumentos del senador Lugar. “El embargo ha provocado un significativo movimiento diplomático contra la política estadounidense. Como militares profesionales, entendemos que los intereses de Estados Unidos están mejor atendidos cuando el país es capaz de atraer el apoyo de otras naciones hacia nuestra causa”, expresaron. “En todo el mundo, los líderes están reclamando un verdadero cambio político basado en las esperanzas que usted inspiró en su campaña’, sostienen los militares. Cuba se ofrece como el elemento más a mano para demostrar ese cambio y sería además una maniobra que quedaría profundamente grabada en la mente de nuestros socios y rivales en el mundo”, concluyeron.²⁰⁸

La mayoría de la opinión pública estadounidense también está a favor de una normalización de las relaciones entre Washington y La Habana. Según un sondeo realizado por CNN el 10 de abril de 2009, el 64% de los ciudadanos estadounidenses se oponen a las sanciones económicas contra Cuba. El Instituto Gallup realizó el mismo sondeo el 24 de abril de 2009 y recogió el mismo porcentaje. Según la

²⁰⁷ Anya Landau French, *Options for Engagement: A Resource Guide for Reforming U.S. Policy toward Cuba*, Lexington Institute, abril de 2009.

http://www.cubasource.org/pdf/lexingtoninstitute_engagement_usacuba.pdf (sitio consultado el 12 de junio de 2011), p. 49.

²⁰⁸ Fidel Castro Ruz, «Militares con criterios acertados», *Cubadebate*, 15 abril de 2009.

empresa Orbitz Worldwide, una de las dos más importantes agencias de viajes en Internet, el 67% de los habitantes de Estados Unidos desean irse de vacaciones a Cuba y el 72% piensan que “el turismo en Cuba tendrían un impacto positivo en la vida cotidiana del pueblo cubano”.²⁰⁹

Así, se está formando un consenso en la sociedad estadounidense a favor de un levantamiento de las sanciones económicas y de la normalización de las relaciones entre Washington y La Habana. La constatación de fracaso de una política agresiva desde hace más de medio siglo debe llevar a la administración Obama y al Congreso estadounidense a ajustar su estrategia y a hacerse eco de la voluntad de la opinión pública nacional.

²⁰⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, «Informe de Cuba sobre la resolución 64/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ‘Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba’», 2010, *Cuba vs Bloqueo*, 5.1 <http://www.cubavsbloqueo.cu/Informe2010/5.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).



¿Un intento de genocidio?

LAS autoridades cubanas condenan las sanciones económicas con los términos más duros. Según La Habana, se trata de una “política genocida”.²¹⁰ Para justificar su posición, Cuba se basa en dos elementos: la Convención de Ginebra y un memorándum estadounidense del 6 de abril de 1960, es decir, tres meses antes de la imposición de las primeras medidas de retorsión económica.

El Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio del 9 de diciembre de 1948 estipula en el Artículo II que “en la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal”. Los puntos b y c aluden respectivamente a la “lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo” y al “sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial”.²¹¹

El 6 de abril de 1960 Lester D. Mallory, subsecretario adjunto de Estado para los Asuntos Interamericanos, recordaba en un memorándum a Roy R. Rubottom Jr., entonces subsecretario de

²¹⁰ *Prensa Latina*, «Cuba califica de genocida bloqueo impuesto por Estados Unidos», 27 de septiembre de 2005.

²¹¹ Convention pour la prévention et la répression du crime de génocide, 9 de diciembre de 1948. <http://www2.ohchr.org/french/law/genocide.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

Estado Para los Asuntos Interamericanos, el objetivo de las sanciones económicas:

“La mayoría de los cubanos apoya a Castro. No hay oposición política eficaz [...]. El único medio posible para aniquilar el apoyo interno [al régimen] es provocar el desencanto y el desaliento por la insatisfacción económica y la penuria [...]. Se deben emplear rápidamente todos los medios posibles para debilitar la vida económica de Cuba [...]. Una medida que podría tener un fuerte impacto sería negar todo financiamiento o envío a Cuba, lo que reduciría los ingresos monetarios y los salarios reales y provocaría el hambre, la desesperación y el derrocamiento del gobierno”.²¹²

Según las autoridades cubanas, se trata aquí del objetivo de las sanciones económicas y de su mantenimiento más de dos décadas después del fin de la Guerra Fría. El ex canciller cubano Felipe Pérez Roque denunció esa realidad y brindó una interpretación:

“¿Por qué el Gobierno de Estados Unidos no le levanta el bloqueo a Cuba? Se lo voy a responder: porque tienen miedo. Teme a nuestro ejemplo. Sabe que si nos levanta el bloqueo, el desarrollo económico y social de Cuba será vertiginoso. Sabe que demostraremos, aún más, las potencialidades del socialismo cubano, las potencialidades aún no totalmente desplegadas de un país sin discriminación de ningún tipo, con justicia social y derechos humanos para todos los ciudadanos y no solo para unos pocos. Es el gobierno de un imperio grande y poderoso, pero teme el ejemplo de la pequeña isla insurrecta.”²¹³

Así, según los convenios internacionales, Estados Unidos impone a la población cubana condiciones de vida que atentan gravemente contra el bienestar de los cubanos y su seguridad física y mental.

²¹² Lester D. Mallory, «Memorandum From the Deputy Assistant Secretary of State for Inter-American Affairs (Mallory) to the Assistant Secretary of State for Inter-American Affairs (Rubottom)», 6 de abril de 1960, Department of State, Central Files, 737.00/4-660, Secret, Drafted by Mallory, in *Foreign Relations of the United States (FRUS)*, 1958-1960, Volume VI, Cuba : (Washington : United States Government Printing Office, 1991), p. 885.

²¹³ Felipe Pérez Roque, *op. cit.*



Conclusión

MEDIO siglo después de su imposición, las sanciones económicas han costado más de 751.000 millones de dólares a Cuba y afectan todos los sectores de la sociedad cubana y a todas las categorías de la población, empezando con las más vulnerables tales como los ancianos, las mujeres y los niños.²¹⁴ Más del 70% de los cubanos han vivido bajo un clima de hostilidad económica permanente, víctimas del síndrome de la isla asediada.

En 2010, durante la reunión anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 187 países de 192 condenaron por decimonovena vez consecutiva el estado de sitio económico impuesto a la isla del Caribe.²¹⁵ La comunidad internacional lanzó un llamado a Estados Unidos a que pusiera término a su política de ostracismo, que constituye el principal obstáculo al desarrollo nacional y que es contraria a la Carta de la ONU y al derecho internacional.²¹⁶

²¹⁴ Bruno Rodríguez Parrilla, «Discurso de Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba en la sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el Tema "Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba"», *Ministerio de relaciones exteriores de la República de Cuba*, 26 de octubre de 2010.

<http://www.cubaminrex.cu/DiscursosIntervenciones/Articulos/Bruno/2010/2010-10-26.html> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²¹⁵ Nations unies, «Assemblée générale: 187 Etats membres votent pour la levée de l'embargo imposé par les Etats-Unis à Cuba depuis 1962», 26 de octubre de 2010. <http://www.un.org/News/fr-press/docs/2010/AG11015.doc.htm> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²¹⁶ Felipe Pérez Roque, «Declaración del Excelentísimo Señor Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, en el tema

La retórica diplomática para justificar la hostilidad de Estados Unidos hacia Cuba cambió según las épocas. En un primer tiempo, las nacionalizaciones y sus indemnizaciones constituyeron la manzana de la discordia. Luego fue la alianza con la Unión Soviética la que se convirtió en el principal obstáculo para la normalización de las relaciones entre ambos países. Después, en los años 1970 y 1980, fue la intervención cubana en África, en Angola y en Namibia más precisamente, para ayudar a los movimientos de liberación nacional a conseguir su independencia y para luchar contra el apartheid en Sudáfrica, la que suscitó la ira de Washington.²¹⁷ Finalmente, desde el desmoronamiento de la Unión Soviética, Washington esgrime el argumento de los derechos humanos y la democracia para mantener el estrangulamiento económico de la nación cubana.

En realidad, para entender el verdadero objetivo de Washington en sus relaciones con Cuba, resulta necesario remontarse al siglo XIX y prestar atención a las advertencias de José Martí, Apóstol cubano y héroe nacional, quien había denunciado “el Norte revuelto y brutal que nos desprecia”²¹⁸ que anhelaba anexar la isla del Caribe y dominar el continente. Durante mucho tiempo en la mirilla de los expansionistas estadounidenses, la isla de Cuba, por su posición estratégica y sus recursos naturales, había suscitado los apetitos de Estados Unidos. La intervención de 1898 de Washington en la Segunda Guerra de Independencia Cubana transformó Cuba en un protectorado, tributaria de la tutela estadounidense, hasta el advenimiento de la Revolución Cubana el 1 de enero de 1959, cuando Estados Unidos perdió todo control sobre los destinos de la nación caribeña. De Dwight D. Eisenhower hasta Barack Obama, ningún gobierno ha aceptado la realidad de una Cuba soberana e

28 de la agenda de la Asamblea General de la ONU: "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba», *Ministerio de relaciones exteriores de la República de Cuba*, 28 de octubre de 2004.

<http://embacuba.cubaminrex.cu/Default.aspx?tabid=3045> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²¹⁷ Piero Gleijeses, *Misiones en conflicto. La Habana, Washington y África, 1959-1976*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2004.

²¹⁸ José Martí, «Carta a Manuel Mercado», *Portal José Martí*, 18 de mayo de 1895. <http://www.josemarti.cu/?q=obras&catobra=Cartas&catsubobra=Manuel%20Mercado&nid=1637> (sitio consultado el 9 de mayo de 2009).

independiente, de ahí la imposición de sanciones económicas desde 1960 y su mantenimiento más de dos décadas después del “fin de la historia”.²¹⁹

El estado de sitio económico del cual es víctima el pueblo cubano recuerda que Estados Unidos –que aplica así medidas de guerra en tiempos de paz contra una nación que jamás ha representado una amenaza para la seguridad nacional de Estados Unidos– no ha renunciado a su vieja aspiración colonial de integrar a Cuba en su Unión. Washington se niega a admitir la realidad de una nación latinoamericana definitivamente emancipada de su imponente tutela y, verosímilmente, no acepta el hecho de que la soberanía nacional en Cuba constituye el patrimonio único y exclusivo del pueblo cubano. Las sanciones económicas demuestran también que la lucha por la autodeterminación, iniciada en 1868 por Carlos Manuel de Céspedes, Padre de la Patria, es una batalla cotidiana y está lejos de haber terminado. Martí, a la vez visionario y hombre de su tiempo, lo predijo: “La libertad cuesta muy cara, y es necesario, o resignarse a vivir sin ella, o decidirse a comprarla por su precio”.²²⁰ La preservación de la independencia y de la identidad cubanas es, con toda evidencia, a este precio.

²¹⁹ Francis Fukuyama, *The End of History and the Last Man*, New York, Avon Books, 1992.

²²⁰ José Martí, *Obras Completas*, La Habana, Editorial Nacional de Cuba, 1963.

Anexos

1. Votos en las Asambleas Generales de las Naciones Unidas sobre la necesidad de levantar las sanciones económicas de Estados Unidos contra Cuba²²¹

Año	A favor	En contra	Abstenciones	Naciones que votan en contra
1992	59	3	71	Estados Unidos, Israel, Rumania ²²²
1993	88	4	57	Estados Unidos, Israel, Albania, Paraguay
1994	101	2	48	Estados Unidos, Israel
1995	117	3	38	Estados Unidos, Israel, Ouzbekistán
1996	137	3	25	Estados Unidos, Israel, Ouzbekistán
1997	143	3	17	Estados Unidos, Israel, Ouzbekistán
1998	157	2	12	Estados Unidos, Israel
1999	155	2	8	Estados Unidos, Israel
2000	167	3	4	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall

²²¹ *Cuba vs Bloqueo*, «Resultados de las votaciones en la ONU en contra del genocida bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba », 2010. <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=1596> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

²²² Rumania votó involuntariamente en contra.

2001	167	3	3	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2002	173	3	4	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2003	179	3	2	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2004	179	4	7	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall, Palau
2005	182	4	1	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall, Palau
2006	183	4	1	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall, Palau
2007	184	4	1	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall, Palau
2008	185	3	2	Estados Unidos, Israel, Palau
2009	187	3	2	Estados Unidos, Israel, Palau
2010	187	2	3	Estados Unidos, Israel
2011	185	3	2	Estados Unidos, Israel
2011	186	2	3	Estados Unidos, Israel, Palau
2012	187	2	3	Estados Unidos, Israel, Palau

El voto de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010: balance y declaraciones

Resolución aprobada por la Asamblea General

65/6. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

La Asamblea General,

Decidida a fomentar el respeto estricto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados, además, en numerosos instrumentos jurídicos internacionales,

Recordando las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado y de Gobierno en las cumbres iberoamericanas relativas a la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional,

Preocupada porque continúan la promulgación y aplicación por parte de Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias como la promulgada el 12 de marzo de 1996, conocida como “Ley Helms-Burton”, cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación,

Tomando nota de las declaraciones y resoluciones de distintos foros intergubernamentales, órganos y gobiernos que expresan el rechazo de la comunidad internacional y de la opinión pública a la promulgación y aplicación de medidas del tipo indicado,

Recordando sus resoluciones 47/19, de 24 de noviembre de 1992, 48/16, de 3 de noviembre de 1993, 49/9, de 26 de octubre de 1994, 50/10, de 2 de noviembre de 1995, 51/17, de 12 de noviembre de 1996, 52/10, de 5 de noviembre de 1997, 53/4, de 14 de octubre de 1998, 54/21, de 9 de noviembre de 1999, 55/20, de 9 de noviembre de 2000, 56/9, de 27 de noviembre de 2001, 57/11, de 12 de

noviembre de 2002, 58/7, de 4 de noviembre de 2003, 59/11, de 28 de octubre de 2004, 60/12, de 8 de noviembre de 2005, 61/11, de 8 de noviembre de 2006, 62/3, de 30 de octubre de 2007, 63/7, de 29 de octubre de 2008, y 64/6, de 28 de octubre de 2009,

Preocupada porque, después de la aprobación de sus resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7 y 64/6, continúan promulgándose y aplicándose nuevas medidas de ese tipo dirigidas a reforzar y ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y preocupada también por los efectos negativos de esas medidas sobre la población cubana y los nacionales de Cuba residentes en otros países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 64/61;
2. *Reitera su exhortación* a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la presente resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación;
3. *Insta una vez más* a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto;
4. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presente en su sexagésimo sexto período de sesiones;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.²²³

²²³ Asamblea General de las Naciones Unidas, «Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba», 26 de octubre de 2010. <http://daccess-dds->

Declaraciones

Sr. Al-Saadi (Yemen) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de los 77 y China en esta sesión plenaria sobre el tema 41 del programa, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. El Grupo de los 77 y China siempre se ha opuesto firmemente al bloqueo. En la segunda Cumbre del Sur, celebrada en Doha, Qatar, del 12 al 16 de junio de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Grupo de los 77 y China rechazaron categóricamente la imposición de leyes y normas con efectos extraterritoriales y toda otra forma de medida económica coercitiva, así como las sanciones unilaterales contra países en desarrollo. Exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, el cual, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad, causa ingentes pérdidas materiales y perjuicios económicos a la población de Cuba. En ese sentido, el Grupo de los 77 y China reafirma una vez más su posición de larga data con respecto a esta materia importante. En su 34ª reunión anual, celebrada el 28 de septiembre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, “rechazaron firmemente la imposición de leyes y normas de efectos extraterritoriales y toda otra forma de medida económica coercitiva, así como las sanciones unilaterales contra países en desarrollo, y reiteraron la necesidad urgente de derogarlas inmediatamente. Recalaron que esas medidas no sólo socavan los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que además ponen gravemente en peligro la libertad de comercio e inversión. Por lo tanto, exhortaron a la comunidad internacional a no reconocer esas

ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/512/93/PDF/N1051293.pdf?OpenElement (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

medidas ni aplicarlas.” (A/65/486, *anexo*, párr. 69) El Grupo de los 77 y China toma nota de las comunicaciones de gobiernos y órganos y organismos de las Naciones Unidas que figuran en el informe del Secretario General en cuanto al cumplimiento de la resolución 64/6 (A/65/83). Lamentablemente, demuestran sin lugar a dudas que el bloqueo sigue mayormente sin cambios y continúa imponiendo rigurosas restricciones económicas y financieras a Cuba. Además, el agravamiento de las repercusiones de la crisis económica mundial en Cuba, sumado a la continuación del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, agudizarán las penurias que está padeciendo el pueblo cubano. El Grupo de los 77 y China insta a los Estados Unidos a que presten oídos a los llamamientos de la comunidad internacional para poner fin a cinco decenios de bloqueo y observar plenamente los principios del respeto mutuo y la no injerencia en los asuntos internos de un país hermano. El bloqueo frustra los esfuerzos dedicados al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y afecta negativamente la cooperación regional. El Grupo de los 77 y China están comprometidos a trabajar en pro de un mundo mejor para todos donde las naciones, grandes y pequeñas, puedan coexistir pacíficamente. El logro de esa coexistencia pacífica entre los Estados requiere la observancia de todos los principios cardinales de la Carta de las Naciones Unidas y la conducción pacífica de las relaciones entre las naciones. El Grupo de los 77 y China apoyarán de nuevo plenamente el proyecto de resolución A/65/L.3 contra el bloqueo e insta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

El Presidente interino: Considerando la larga lista de oradores que tengo ante mí, quisiera proponer que, antes de dar la palabra al siguiente orador, se cierre la lista de oradores para el debate sobre este tema. Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer dirigirme hoy a la Asamblea General en nombre de los 118 Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del

Movimiento de los Países No Alineados, y quisiera comenzar dando una calurosa bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, a quien le expreso el apoyo pleno del Movimiento. Hace dos días, el 24 de octubre, celebramos el Día de las Naciones Unidas, el aniversario del día en que, hace 65 años, nació oficialmente la Organización, cuando 50 naciones, grandes y pequeñas, proclamaron conjuntamente su determinación de hacer realidad varios objetivos nobles basados en valores intemporales e ideales imperecederos y decidieron consagrarlos en la Carta de las Naciones Unidas. Hoy, el Movimiento de los Países No Alineados reafirma su compromiso inquebrantable de respetar, preservar y promover esos principios y velar por la continua viabilidad de todas las disposiciones del derecho internacional, que juntas constituyen la esencia misma de nuestra labor multilateral y guían nuestros esfuerzos colectivos para mantener la paz y la seguridad internacionales, lograr un crecimiento económico constante y un desarrollo sostenible, así como garantizar el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese contexto, el Movimiento de los Países No Alineados considera preocupante que se sigan promulgando y aplicando medidas unilaterales y leyes de índole coercitiva contra países miembros del Movimiento, medidas y leyes que impiden a esos países ejercer su derecho a decidir libremente sus propios sistemas políticos y los regímenes económicos y sociales de su preferencia. No podemos sino rechazar firmemente esas violaciones del multilateralismo y pedir su abolición inmediata. Instamos a todos los Estados a abstenerse de reconocer esas medidas y leyes y apoyar la reclamación de los países afectados de que se los indemnice por todos los perjuicios que hayan sido el resultado de este quebrantamiento de las normas de conducta acordadas internacionalmente. Este año, el Presidente de la Asamblea General ha elegido, con gran tino, para el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, el lema “Reafirmación de la función central de las Naciones Unidas en la gobernanza global”. Sin embargo, eso sólo puede suceder si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acatan las normas que rigen el multilateralismo y se abstienen de adoptar medidas que contravengan los principios de la Carta, las disposiciones del derecho internacional y el respeto de la soberanía, la integridad territorial, la buena vecindad y la confianza

mutua. El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sin duda transgrede esos principios y da lugar a muchas preguntas. ¿Cómo puede un país poner obstáculos a la libertad de comercio de uno de sus vecinos cuando exhorta sin cesar a las naciones a comerciar libremente? ¿Cómo puede un país poner límites al derecho de su pueblo de viajar cuando preconiza la libertad de circulación? El Movimiento de los Países No Alineados se siente desconcertado por estas contradicciones aparentes y piensa que deben corregirse de inmediato. Para ello, los Estados Unidos deben poner fin de una vez por todas a su bloqueo contra Cuba. Es el sistema de sanciones más prolongado y riguroso que hayan aplicado los Estados Unidos contra algún país en toda su historia. Este pedido no es sólo de Cuba ni de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, como lo expresaron claramente sus Jefes de Estado y de Gobierno en la decimoquinta cumbre del Movimiento, celebrada en Sharm el-Sheikh, Egipto, en julio de 2009; es el pedido de 187 países de las Naciones Unidas, que el año pasado votaron a favor de la resolución 64/6, la decimoctava resolución aprobada por la Asamblea sobre esta cuestión. Una vez más, exhortamos a los Estados Unidos a acatar inmediata y cabalmente todas las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Estoy seguro de que los miembros estarán de acuerdo conmigo en que no es necesario que haga un relato detallado de los perjuicios que ha causado el bloqueo al desarrollo económico y social de Cuba y al bienestar de su población. Todos somos conscientes de las repercusiones nocivas del bloqueo en la economía de Cuba, no sólo en los ámbitos de las finanzas, la banca, el comercio, las inversiones y el turismo, sino también en lo referente a la salud, la nutrición, la calidad del agua, la educación y la cultura. Las evidencias sobre el terreno son un crudo recordatorio de lo que el bloqueo ha hecho a Cuba. Además, este bloqueo unilateral tiene un efecto que se extiende a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Por lo tanto, viola los derechos soberanos de muchos otros países. El Movimiento de los Países No Alineados reitera su profunda preocupación por la ampliación de la índole extraterritorial del bloqueo, que consideramos un argumento más a favor de la rápida eliminación de esas sanciones injustificadas. El Presidente del

Movimiento de los Países No Alineados ha estado aquí ante la Asamblea año tras año y ha instado a los Estados Unidos a permanecer fieles a las palabras que los fundadores de las Naciones Unidas inscribieron claramente en la Carta, adoptando las medidas necesarias para levantar cuanto antes el bloqueo que imponen contra Cuba. En estos tiempos que se caracterizan cada vez más por la cooperación internacional para abordar los desafíos a nuestra propia existencia y asegurar el bienestar de nuestros pueblos, el mantenimiento del bloqueo parece ser parte de una era que acabó hace mucho tiempo. El Gobierno de los Estados Unidos debería ahora más que nunca acompañar sus declaraciones sobre la apertura y el compromiso con el mundo exterior con medidas que agraden a la comunidad internacional, que pronto votará a favor del proyecto de resolución A/65/L.3 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo contra Cuba. El Movimiento de los Países No Alineados seguirá enviando a los Estados Unidos este mensaje: terminen el bloqueo ahora. Expreso nuestra esperanza de que esta vez no hagan oídos sordos a nuestro llamamiento.

Sr. Bowler (Malawi) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer dirigirme a la Asamblea General. Quisiera unirme a los oradores que me precedieron para añadir la voz de Malawi y el Grupo de los Estados de África al llamamiento relativo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, asunto que figura en el programa de las Naciones Unidas desde hace 18 años. Hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, todo el continente de África y la Presidencia de la Unión Africana, reitero la decisión adoptada en la decimoquinta cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Kampala, Uganda, el 27 de julio de 2010. Al tratar la cuestión de las sanciones a Cuba, la Unión Africana decidió exhortar al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico y comercial — injustificable y de larga data— impuesto contra la República de Cuba, permitiendo así a ese país gozar de todas las oportunidades legítimas de lograr un desarrollo sostenible, ya largamente retrasado. En su discurso pronunciado en una sesión plenaria de la Asamblea General, el 23 de septiembre de 2010, el Presidente de la República de Malawi

y Presidente de la Unión Africana, Excmo. Sr. Bingu Wa Mutharika, afirmó categóricamente que las sanciones han causado grandes penurias económicas, especialmente a los pobres y vulnerables, en los países afectados, entre ellos Cuba. En nombre de la Unión Africana, instó a los responsables a promover el progreso social y mejores niveles de vida, tal como se establece en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En África pensamos que ha llegado el momento de dar una oportunidad al diálogo y permitir a Cuba contribuir eficazmente como le corresponde al desarrollo mundial, y que los Estados Unidos deben levantar el bloqueo impuesto desde hace mucho tiempo. Los países de África, al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como puede verse por la tendencia en las votaciones en la Asamblea General a lo largo de los años, opinan que ha llegado el momento de levantar el bloqueo contra el pueblo de Cuba, considerando que ya han pasado 50 años desde que se impuso contra el pueblo inocente de ese país. Los niños que nacieron después de 1960, que son ahora hombres y mujeres, no conocen otra cosa más que el bloqueo impuesto contra ese bello país que tiene tanto potencial y tanta buena voluntad. Es hora de cambiar. Ha llegado el momento. El Grupo de los Estados de África y la Unión Africana piensan que el Gobierno del Presidente Obama puede y debe efectuar ese cambio. Una vez más, el Grupo de los Estados de África, la Unión Africana y, desde luego, Malawi piden que se levante inmediatamente el bloqueo contra la hermosa Cuba.

Sra. Bethel (Bahamas) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que además hace suyas las declaraciones formuladas por el representante del Yemen, quien habló en nombre del Grupo de los 77 y China, y por el representante de Egipto, quien habló en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Al igual que en el pasado, los Estados miembros de la CARICOM continúan reiterando su oposición inequívoca al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, al que se ha opuesto la inmensa mayoría de la comunidad internacional durante los últimos 18 años. La imposición unilateral de leyes extraterritoriales a terceros Estados contraviene tanto la letra como el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. El

bloqueo de por sí infringe los principios del multilateralismo, el derecho internacional, la soberanía de los pueblos y el libre comercio, que este órgano tradicionalmente propugna. La contumaz persistencia del bloqueo parece ser inmune al coro constante del criticismo internacional y a la lógica de un mundo que ha cambiado inconmensurablemente en los últimos cuatro decenios y medio, cuando se impuso el bloqueo. El bloqueo ha sobrevivido 19 años a la Guerra Fría. Ha durado más que el mandato de ocho presidentes de los Estados Unidos y el del Presidente de Cuba, Fidel Castro. Más del 70% de los cubanos que hoy están vivos nacieron bajo el bloqueo. La CARICOM considera que el bloqueo es un anacronismo que lo único que ha hecho ha sido contribuir al sufrimiento de varias generaciones de cubanos comunes y corrientes y que aumenta innecesariamente las tensiones entre los Estados Unidos y Cuba. No tiene ningún propósito jurídico, político ni moral justificable en el siglo XXI. El bloqueo punitivo preocupa en particular a la CARICOM, que comparte una historia, una cultura y una hermandad con el pueblo de Cuba. Cuba es el Estado más populoso de la región del Caribe y es una parte integral del proceso pancaribeño. Los lazos del Caribe con Cuba tienen una importancia histórica, consolidada por años de cooperación activa a varios niveles. Los Estados miembros de la CARICOM mantienen relaciones estrechas con Cuba por medio de una amplia gama de programas de cooperación en esferas como el comercio, la atención de la salud, la infraestructura y el desarrollo de los recursos humanos. En muchos sentidos, nuestro desarrollo regional futuro depende de nuestro adelanto y progreso colectivos. Por eso, consideramos que el bloqueo no es sólo un acto punitivo contra Cuba, sino que es un impedimento a nuestro desarrollo regional compartido. En el informe de este año del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 64/6 (A/65/83), al igual que en los informes anteriores sobre esta materia, se esbozan las respuestas de la gran mayoría de los Estados Miembros, que comparten una opinión común sobre la continuación del bloqueo unilateral contra Cuba. De hecho, en el informe del Secretario General se demuestra que el bloqueo afecta incluso la forma en que desempeñan su labor en Cuba los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Los Estados de la CARICOM, por lo tanto, respaldan las posiciones del Grupo de los 77 y China y del

Movimiento de los Países No Alineados, que se oponen a esas medidas unilaterales. Sostenemos la postura de que el compromiso constructivo y las negociaciones pacíficas siguen siendo el único medio aceptable para promover la paz y la estabilidad a largo plazo. La resolución anual, que ha sido aprobada reiteradamente por la Asamblea General, constituye también una mancha en la credibilidad y la eficacia de las Naciones Unidas. Probablemente no haya ninguna otra cuestión individual sobre la cual las Naciones Unidas no hayan emitido pronunciamientos tan sostenidos, firmes e inequívocos. Sin embargo, el bloqueo continúa, a pesar del abrumador reproche internacional. La CARICOM piensa que el Presidente de la Asamblea General debería explorar mecanismos adicionales para hacer realidad las palabras de la resolución. El continuo desacato de la voluntad de la Asamblea General sólo complicará el objetivo declarado del Presidente de reafirmar la función central de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial. La envergadura del bloqueo contra la economía de Cuba sigue preocupando seriamente a la CARICOM. Las consecuencias humanitarias para el pueblo de Cuba, sobre todo en las esferas de la atención de la salud y la alimentación, son especialmente entristecedoras. La imposibilidad de Cuba de adquirir los equipos médicos necesarios, las piezas de repuesto y los medicamentos de última generación a causa del bloqueo continúa afectando el sistema de atención de la salud, donde el tratamiento sigue siendo gratuito para la población cubana. Con las tormentas y los huracanes cada vez más fuertes y frecuentes a causa del cambio climático y la vulnerabilidad geográfica de Cuba a esas catástrofes naturales, las consecuencias humanitarias inaceptables del bloqueo se vuelven aún más agudas. Además, los materiales de construcción y el equipo pesado se están volviendo cada vez más inaccesibles para Cuba debido a las rigurosas normas con respecto al origen y las restricciones contra compañías con sede fuera de los Estados Unidos. Los efectos negativos para la economía cubana y su crecimiento son evidentes y tangibles. El bloqueo ya ha costado a Cuba casi 100.000 millones de dólares desde que se impuso en 1962. Es admirable que Cuba, incluso mientras se esfuerza por hacer frente a una lamentable sucesión de catástrofes naturales y a las secuelas de la crisis económica mundial, continúe asistiendo a otras naciones del mundo en desarrollo, empezando por sus vecinos caribeños inmediatos.

Miles de estudiantes caribeños han asistido a universidades cubanas sin pagar por ello, miles de personas han recibido atención médica y quirúrgica en Cuba sin cargo, y miles más han sido tratados en sus países de origen por médicos y enfermeros cubanos. Nos hemos beneficiado de los conocimientos técnicos, los programas de fomento de la capacidad, la asistencia a la infraestructura y la generosidad desinteresada del pueblo de Cuba. El pueblo de Cuba no ha amenazado a nadie y ni el bloqueo ni sus efectos secundarios perniciosos le ha impedido tender continuamente una mano de amistad y solidaridad, incluso más allá de las divisiones ideológicas. Dada la actitud internacional pacífica, generosa y cooperadora de Cuba, no debe quedar aislada ni excluida de la participación en los procesos regionales y hemisféricos. La CARICOM reitera su apoyo inquebrantable al derecho del pueblo cubano a la libre determinación, de una manera que sea beneficiosa para su desarrollo social y económico. Una vez más, pedimos que se ponga fin al bloqueo que ha mantenido un estado de tensión entre dos países vecinos y ha generado preocupación, inquietud e incomodidad en todo el Caribe. Los Estados de la CARICOM siguen disfrutando de relaciones amistosas con Cuba y los Estados Unidos por igual. Esos dos vecinos, separados sólo por 90 millas, han producido grandes eruditos, científicos y líderes mundiales. Los dos países poseen historias orgullosas y nobles, y están poblados por gente amistosa, abierta y cariñosa. Por ello, a pesar de la larga historia de esperanzas frustradas, la CARICOM sigue creyendo que es posible un nuevo comienzo en la relación entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos. Sin embargo, consideramos que el levantamiento del bloqueo es un requisito previo para cualquier acercamiento significativo entre los dos países, no un resultado definitivo negociado. Aunque recientemente ha habido algunas señales positivas de flexibilidad, también ha habido recordatorios de la rigidez unilateral. Seguimos siendo cautelosamente optimistas en el sentido de que la renovación reciente del compromiso de los Estados Unidos con el multilateralismo conduzca a una mejor disposición a considerar las opiniones y la preocupación de sus amigos y asociados mundiales. Sobre esta cuestión, la opinión mundial difícilmente puede expresarse de manera más convincente y coherente. Por ello, nuestra fe en los pronunciamientos recientes del Gobierno de los Estados Unidos

conlleva la esperanza de que estos pocos errores históricos y unilaterales que aún quedan se corrijan rápidamente. Es en este contexto que los Estados de la CARICOM apoyan sin reservas el proyecto de resolución A/65/L.3 relativo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sra. Dunlop (Brasil): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Venezuela, Estado en proceso de adhesión al bloque. Los Estados asociados Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú hacen suya esta declaración. Quisiera, en primer lugar, dar nuestra calurosa bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla. El MERCOSUR fue fundado sobre los principios de la solidaridad, la interdependencia y la buena vecindad. Creemos que la tolerancia es la base que ha permitido la convergencia histórica en nuestro continente de pueblos de todos los rincones del mundo. Con nuestros vecinos latinoamericanos estamos ligados por el deseo de convivir en paz y de propiciar la mutua comprensión, defender la independencia, la igualdad y la soberanía de los Estados y promover el respeto del derecho internacional. Esos ideales, que históricamente han guiado las relaciones entre los Estados y las sociedades latinoamericanos, están cristalizados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. En ese sentido, hemos visto con beneplácito las gestiones y decisiones tomadas el año pasado, incluso la flexibilización de las restricciones de viajes, la eliminación de los límites a las remesas y la relajación de las condiciones para el envío de paquetes. Es lamentable, no obstante, que nuevas acciones similares no se hayan aplicado recientemente, que continúe sin modificarse la política de bloqueo contra Cuba y que las condicionalidades estén otra vez en el camino de una mayor apertura al diálogo directo. El MERCOSUR y sus Estados asociados entendemos que el embargo contra Cuba es contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y contraviene las reglas del derecho internacional, principalmente la igualdad de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la solución pacífica de las controversias. El embargo es, además, contrario al principio de la justicia y a los derechos humanos, al punir a toda una población

inocente sin razón aparente. Rechazamos, por principio, las medidas unilaterales y extraterritoriales que causan un daño irreparable al bienestar de los pueblos y obstruyen los procesos de integración regional. Al reafirmar una vez más nuestro apoyo indudable al presente proyecto de resolución A/65/L.3, el MERCOSUR y sus Estados asociados reiteramos nuestro compromiso con el multilateralismo como instrumento legítimo para la solución de las controversias y como camino eficaz en la promoción de la cooperación internacional y el entendimiento entre los pueblos. El embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba no es más que un ejemplo de políticas obsoletas que no tienen lugar en la actualidad. Al aprobar este proyecto de resolución, esta Asamblea dará una prueba más de su voluntad política indeleble en la defensa de los ideales de libertad, solidaridad y respeto a la soberanía y el derecho internacional.

Sra. Rovirosa (México): Por 19 años consecutivos el Gobierno de México recurre a este foro para reiterar su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero en contra de Cuba y para refrendar su oposición a la utilización de acciones coercitivas que no tienen respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas. Como lo ha venido haciendo desde 1992, cuando el Gobierno de la República de Cuba sometió a la consideración de la Asamblea General la aprobación de una resolución para poner fin al embargo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Desde entonces, México ha acudido a ese Foro para reafirmar su posición histórica de principio de que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados sólo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, en los casos en que tales órganos lo determinen de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. México considera que las medidas unilaterales aplicadas extraterritorialmente en terceros países producen severas consecuencias humanitarias, en abierta contradicción con los objetivos que supuestamente las inspiran. Significan además la renuncia a la diplomacia y al diálogo como vías idóneas para solucionar las controversias entre los Estados. El multilateralismo, la observancia del derecho internacional y de las normas y principios

que rigen la convivencia entre las naciones, así como el diálogo respetuoso, siguen siendo la mejor vía para resolver controversias, garantizar la convivencia pacífica entre los Estados y asegurar un clima de paz internacional. Diversos órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas han consignado el impacto negativo que tiene el embargo para el desarrollo económico y social de Cuba, cuyos daños son tangibles en las transacciones económicas, comerciales y financieras que ese país realiza. También han señalado los efectos nocivos en sectores sensibles que impactan directamente en la vida de su población y que indirectamente repercuten también en terceros países debido a la imposibilidad de interactuar con Cuba en muchas actividades económicas y sociales. Por ello, México ha apoyado todas las iniciativas contra el embargo y las medidas unilaterales en foros como las Naciones Unidas y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y en otros foros como la Organización de los Estados Americanos, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, la Cumbre Iberoamericana y el Grupo de Río, y seguirá dando su apoyo a la inclusión de Cuba en los mecanismos de diálogo y de intercambio económico, comercial y financiero mundiales, de acuerdo con la propia voluntad y las decisiones soberanas de ese país, a fin de favorecer la cooperación y el desarrollo. El Gobierno de México sustenta sus relaciones en el plano bilateral y multilateral en los principios generales del derecho internacional que norman la convivencia pacífica y civilizada entre los Estados soberanos en el mundo moderno. Dichos principios se han mantenido con la misma solidez y continuidad en el tiempo en las relaciones entre México y Cuba, Estados que han mantenido lazos históricos inquebrantables sustentados en un clima de confianza renovada, observando invariablemente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Con base en lo anterior, México reitera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba debe llegar a su fin, a sabiendas de que dicho embargo responde a una política que, prolongada por casi medio siglo, ha afectado a la población cubana de manera silenciosa, sistemática y acumulativa. México considera que la observancia del derecho internacional y de las normas y principios que rigen la convivencia entre las naciones, así como el diálogo respetuoso, sin importar asimetrías o diferencias, son instrumentos necesarios para

superar las diferencias entre los Estados y garantizar un clima de paz internacional. Por experiencia propia, bien sabemos que las sociedades evolucionan y se transforman de acuerdo con sus propias circunstancias, y no como resultado de medidas arbitrarias o coercitivas impuestas desde el exterior. A la luz de lo anterior, el Gobierno de México reitera nuevamente su firme compromiso de contribuir de manera activa y decidida a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a este tema del programa de la Asamblea General y brindará su apoyo al proyecto de resolución A/65/L.3 que ha sido presentado en este período de sesiones.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Ante todo, deseo acoger con beneplácito el informe del Secretario General presentado en relación con este tema del programa (A/65/83). La delegación china hace suya la declaración formulada por el representante del Yemen en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante 18 años consecutivos la Asamblea General ha aprobado resoluciones por mayoría abrumadora en las que se insta a todos los países a que, en cumplimiento con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, revoquen o invaliden todas las leyes o medidas que tuvieren efecto extraterritorial y que atenten contra la soberanía de otros Estados, socaven los derechos e intereses legítimos de entidades y personas incluidas en la jurisdicción de esos Estados y afecten la libertad de comercio y navegación. Sin embargo, es lamentable que esas resoluciones no se hayan aplicado de manera efectiva durante años y que se mantenga aún vigente el embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por el país en cuestión. Esto constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta e impide el intercambio normal de negocios y comercio entre Cuba y otros países, así como el funcionamiento de los organismos del sistema de las Naciones Unidas establecidos en Cuba. Peor aún, también redundan en grave detrimento del derecho del pueblo cubano a la supervivencia y al desarrollo. La información de los Gobiernos y las organizaciones internacionales que figura en el informe del Secretario General muestra que durante el año transcurrido el embargo económico contra Cuba se ha mantenido básicamente invariable. Por lo tanto, continúa ocasionando pérdidas económicas y financieras enormes a Cuba, limitando de manera

inconmensurable los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La comunidad internacional encara ahora los múltiples retos de las crisis financiera, alimentaria y energética, al igual que la del cambio climático, lo cual hace que el embargo y las sanciones contra Cuba sean aun más irracionales. China aplica una política exterior independiente y de paz y está comprometida a desarrollar relaciones de amistad con todos los países basándose en los cinco principios de la coexistencia pacífica. A nuestro juicio, todo Estado soberano tiene derecho a escoger de manera independiente su propio sistema social para encaminarse al desarrollo. Ningún país tiene derecho a imponer de forma unilateral sanciones militares, políticas, económicas o de otra índole a otros países. La experiencia demuestra en general que mediante las sanciones no se alcanzan los resultados esperados sino que, por el contrario, se puede terminar perjudicando a los civiles, sobre todo a los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños. En el mundo actual, el multilateralismo y la democratización de las relaciones internacionales se han arraigado en el corazón de los pueblos, a la vez que la apertura, la cooperación, el beneficio mutuo y un progreso para el bienestar de todos son objeto de consenso en la comunidad internacional. Cuando surgen controversias, el diálogo en pie de igualdad y las consultas amistosas representan la mejor manera de llegar a una solución. El Gobierno chino siempre ha sostenido que los países deben desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Albergamos siempre la esperanza de que en la relación entre un Estado y otro el diálogo reemplace al enfrentamiento y la comunicación y el intercambio reemplacen a los embargos y las sanciones. El Gobierno chino exhorta al país en cuestión a que ponga fin a su embargo económico, comercial y financiero contra Cuba lo antes posible. En ese sentido, China apoyará el proyecto de resolución A/65/L.3 presentado por Cuba en relación con este tema del programa.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los pronunciamientos que en la mañana de hoy hemos escuchado de parte de Egipto, en

nombre del Movimiento de los Países No Alineados, del Yemen, en nombre del Grupo de los 77 y China, y del Brasil, en nombre del MERCOSUR. Mi país quisiera sin embargo elevar la voz en este momento histórico. Durante el sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, una abrumadora mayoría de países votó a favor de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que desde hace medio siglo pretende coartar el derecho del pueblo cubano a decidir su destino. Es determinante el sentimiento de los países que llaman a respetar la soberanía y la libre determinación de los pueblos y que condenan las amenazas en contra de la independencia política de los Estados, incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. ¿Va a seguir el Gobierno imperial de los Estados Unidos despreciando la voluntad de esta Asamblea General, que condena reiteradamente el bloqueo en contra de la hermana República de Cuba? Al reafirmar el compromiso histórico con los valores del humanismo y de la solidaridad entre los pueblos, la República Bolivariana de Venezuela rechaza esta agresión en contra del pueblo cubano, que atenta contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional. Grandes expectativas generó el cambio de Gobierno en los Estados Unidos en relación a una nueva política de respeto a la soberanía de las naciones. Sin embargo, nada permite afirmar que ha habido cambios sustantivos en la política exterior de los Estados Unidos, en particular sobre el bloqueo a Cuba. El Gobierno de ese país sigue desoyendo la voz de los pueblos del mundo que demandan el fin de esa política genocida que viola los derechos humanos más elementales. Llama la atención que sigan vigentes la Ley Torricelli y la Ley Helms-Burton, que impiden el comercio cubano con empresas estadounidenses y con sus subsidiarias en terceros países. A través de la aplicación extraterritorial del sistema jurídico estadounidense, el bloqueo afecta los intereses legítimos de cualquier Estado que soberana y legítimamente decida constituirse en socio comercial de la República de Cuba. Los devastadores daños que la política del bloqueo inflige cada día al pueblo cubano son injustificables. Provocarían un enorme desastre humanitario, como lo ha reconocido la Asociación Americana para la Salud Mundial, si Cuba no contara como cuenta con un extraordinario sistema de salud pública. El bloqueo contra Cuba tiene impactos diversos sobre la vida cotidiana de mujeres y

hombres, de niños y ancianos. Se manifiesta con crudeza en la manera como afecta la calidad de vida de los niños con leucemia linfoblástica, los cuales deben prescindir del tratamiento estándar para esta enfermedad. El bloqueo también se manifiesta en las dificultades de la población para acceder al disfrute del derecho a la vivienda. Obstaculiza la importación de los materiales de construcción necesarios para reemplazar y reparar el enorme número de construcciones afectadas por el paso de los huracanes. El bloqueo genera cada año pérdidas millonarias a las industrias básicas de Cuba. El bloqueo es una negación reiterada y unilateral por parte de un Estado signatario de la Carta de las Naciones Unidas del derecho al desarrollo de otro Estado Miembro y de su pueblo, sin que haya nunca ninguna medida de hostilidad del Estado agredido hacia el Estado agresor. ¿Y cuál es la razón de esa recurrente hostilidad en contra del pueblo cubano? La respuesta la dio el comandante Ernesto Che Guevara el 9 de abril de 1961, cuando expresó que ese heroico pueblo se había levantado “contra el dominio despótico del imperialismo que aplasta a la nacionalidad, afrenta el sentimiento patriótico y coloniza la economía”. El heroísmo del pueblo cubano es por lo tanto un ejemplo de lucha por la dignidad y soberanía de las naciones. Los imperialistas no han logrado ni lograrán doblegar su espíritu patriótico. A pesar de ese criminal bloqueo, el Gobierno y el pueblo cubanos brindan un extraordinario apoyo a planes y programas que se desarrollan en Venezuela destinados a alcanzar la justicia social. La República Bolivariana de Venezuela quiere dejar constancia de esa invalorable solidaridad. Este es un día especial en las Naciones Unidas. Discutimos hoy un tema de cardinal importancia para los pueblos del mundo. La República Bolivariana de Venezuela abraza vivamente la soberanía, la independencia y la dignidad, y por eso respalda firmemente el proyecto de resolución A/65/L.3 que nos presenta la hermana República de Cuba, mediante el cual se exige nuevamente la suspensión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba.

Sr. Khazee (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica de Irán se suma a las declaraciones formuladas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China sobre el tema que nos ocupa. También quisiéramos dar una cordial

bienvenida a esta sesión al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba. Muchos de los derechos de las naciones y los pueblos son de carácter económico y social. Los esfuerzos por privar a los pueblos y a los países de esos derechos violan sus derechos humanos básicos y son por consiguiente ilegítimos. De hecho, ésa es la principal característica de las sanciones tal como hoy las conocemos. Los bloqueos económicos y las sanciones deben considerarse ilegítimos al menos por las siguientes razones: primero, no ha habido ni un solo caso en el que determinadas potencias no hayan estado tras las sanciones contra países o territorios en desarrollo. Las sanciones se han convertido en un instrumento, no para impulsar la paz y la seguridad internacionales, sino para hacer prevalecer las intenciones hegemónicas de las grandes potencias contra otros países y poblaciones. Por lo tanto, resulta deplorable la imposición o prórroga de sanciones o su extensión contra cualquier Estado, no con el pretexto de asegurar la paz y la seguridad internacionales, sino en realidad con el fin de lograr los objetivos políticos de un Estado o de unos pocos Estados. Segundo, lo peor es que las sanciones siempre terminan afectando la vida cotidiana de las personas corrientes. Tienen un efecto drástico en los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por ejemplo, representan a menudo un obstáculo insuperable para la distribución de alimentos y de productos farmacéuticos y sanitarios, ponen en riesgo la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, interfieren gravemente con el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y menoscaban el derecho al trabajo. Los perjuicios causados a civiles inocentes en los casos en que se han impuesto sanciones, incluidas las ostensiblemente legítimas, siguen suscitando grave inquietud y consternación. Existen amplias pruebas de que las sanciones ponen sobre todo en peligro el crecimiento económico y la prosperidad de los pueblos. Son simplemente un castigo erróneo. Tercero, pese a todo el daño que causan las sanciones, también se ha comprobado su inutilidad. No hay pruebas evidentes de que los países independientes cedan en los intereses nacionales que tanto valoran y se sometan a la voluntad antagónica de las Potencias hegemónicas por causa de las sanciones. Cuarto, tampoco ha resultado pertinente el argumento de que las sanciones son una mejor

opción que la del recurso a medidas más enérgicas. Ciertas potencias no se preocupan por las consecuencias de las medidas punitivas ni ajustan sus actuaciones a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Mantienen su posición sin tener en cuenta las preocupaciones de la comunidad internacional y tienden a hacer un uso indebido de los medios disponibles en la Carta para atender sus propios intereses estrechos. Siempre que lo estiman necesario recurren ineludiblemente a la fuerza, sea con sanciones u otras medidas no violentas o sin ellas primero, y sea con la aprobación de las Naciones Unidas o sin ellas. Las sanciones no les impiden valerse del uso de la fuerza si ellos mismos así lo prefieren. Sin embargo, la más injustificada y deplorable de las sanciones es la imposición de bloqueos unilaterales y la aplicación extraterritorial de las leyes nacionales de un Estado que, sin ninguna sorpresa, resulta ser los Estados Unidos de América. Tales acciones contra otros no sólo afectan a la población comprendida en las sanciones, sino también los intereses de terceros que resultan castigados de manera desproporcionada e irrazonable. En numerosos documentos internacionales se ha pedido la invalidación inmediata de todas esas medidas. En este salón se ha presenciado durante los últimos 19 años el abrumador apoyo de la comunidad internacional y de los países —provenientes de todas las regiones y lugares del mundo— al llamamiento realizado a través de 18 resoluciones hasta la fecha para que se anulen las medidas inhumanas e inútiles impuestas contra el Gobierno y el pueblo de Cuba. En realidad cabe preguntarse qué más puede hacerse para convencer a los Estados Unidos de que levanten el bloqueo económico. ¿Qué más se podría aducir al afirmar que esas medidas ilegales violan de manera flagrante la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el sistema multilateral de comercio y las normas y principios que rigen las relaciones entre los Estados, así como la expresa voluntad de la comunidad internacional? Esa voluntad se ha manifestado de manera inequívoca en muchas resoluciones aprobadas por este órgano. El embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, sostenido durante decenios, no sirve para ningún otro fin que el de causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, en especial a las mujeres y los niños. El embargo ha puesto en grave riesgo los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados. El embargo económico, comercial y financiero contra

Cuba contraviene los principios del derecho internacional y contradice la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Esas medidas siguen afectando de manera adversa las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y socavando los esfuerzos del Gobierno cubano por alcanzar sus objetivos de desarrollo —en particular la erradicación de la pobreza y del hambre y la promoción de la salud y la educación— como medios indispensables para lograr el desarrollo socioeconómico. La República Islámica de Irán manifiesta su enérgico rechazo y oposición a la aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales impuestas por un Estado contra otro, al igual que a la aplicación extraterritorial y a los efectos de la legislación nacional en la soberanía de otros Estados. Nos oponemos a esas medidas y leyes y condenamos su continua aplicación. Haremos todo lo posible por contrarrestarlas con eficacia e instamos a otros Estados a que hagan lo mismo, absteniéndose de reconocer, adoptar o aplicar medidas coercitivas o leyes extraterritoriales o unilaterales, incluidas sanciones económicas unilaterales y otras medidas intimidatorias y restricciones arbitrarias a los viajes para ejercer presión en otros países, amenazando su soberanía e independencia y su libertad de comercio e inversión e impidiendo el ejercicio de su derecho a decidir según su propio y libre albedrío. La República Islámica de Irán comparte las inquietudes del pueblo y del Gobierno cubano, y por lo tanto destaca la necesidad urgente de poner fin a esas medidas contra Cuba y otros países en desarrollo y exhorta a que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En conclusión, las sanciones, independientemente de quien las imponga y del pretexto o la excusa, siguen siendo ilegítimas, inútiles y erróneamente punitivas.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en inglés*): Argelia se suma a las declaraciones formuladas por el representante de Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y por el representante del Yemen, en nombre del Grupo de los 77 y China. Doy una cordial bienvenida al Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Argelia desea reiterar su profunda inquietud por la continuación del embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América durante cerca de medio siglo. La aprobación anual consecutiva por

prácticamente todos los miembros de la Asamblea General de una resolución que es virtualmente idéntica cada año, en la que se pide que se levante el embargo contra Cuba, refleja la voluntad genuina de la comunidad internacional de poner fin a esa situación mantenida desde hace tanto tiempo. De conformidad con los principios de su política exterior, Argelia siempre ha condenado la imposición y aplicación extraterritorial de leyes y de todas las formas de medidas económicas y comerciales coercitivas, tales como el embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, que es contrario al derecho internacional y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Todo Estado Miembro debe respetar los principios de la Carta, incluidos en particular la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de ningún otro Estado. Es un hecho que el bloqueo está ocasionando enormes pérdidas materiales y daños económicos a Cuba. También está afectando negativamente al bienestar cotidiano del pueblo cubano. Esas consecuencias se ven exacerbadas por los efectos adversos de la crisis económica y financiera mundial, que ha menoscabado seriamente los esfuerzos de desarrollo de Cuba, como se destaca en el informe del Secretario General (A/65/83) en base a la información presentada por 134 Gobiernos y 25 órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas acerca de la aplicación de la resolución 64/6. Es importante recordar la posición de larga data del Movimiento de los Países No Alineados respecto a esta cuestión, confirmada nuevamente durante la 15ª cumbre, en la que rechazó el recurso a medidas económicas coercitivas y a la aplicación extraterritorial de leyes impuestas a los países en desarrollo. Los jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados instaron asimismo al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiera fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, en estricto cumplimiento de las resoluciones sobre esta cuestión aprobadas todos los años por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1992. Por ello, Argelia votará con convicción a favor del presente proyecto de resolución, A/65/L.3, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Durante casi 50 años, el pueblo de Cuba ha estado sufriendo como consecuencia del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América, que es un obstáculo importante para el desarrollo de Cuba. Ese bloqueo constituye una violación del derecho internacional y su imposición es señal de menosprecio por los principios nobles y perdurables consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La comunidad internacional se ha opuesto de manera coherente al embargo contra Cuba. La unidad con la que reaccionó la comunidad internacional ante ese embargo, al condenarlo con una votación sin precedentes de 187 contra 3 en 2009, atestigua el rechazo vehemente a esa acción unilateral que se mantiene desde hace tanto tiempo y debe llegar a su fin. En ese sentido, Sudáfrica da su apoyo al proyecto de resolución que tenemos a la vista (A/65/L.3), titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Lo apoyamos porque esa acción persistente y unilateral ha causado incontables sufrimientos al pueblo de Cuba. Mi delegación se asocia a las declaraciones formuladas por el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, por el representante del Yemen en nombre del Grupo de los 77 y China y por el representante de Malawi en nombre del Grupo Africano. También brindamos una cordial bienvenida al Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba y, por su conducto, enviamos nuestro saludo fraterno al amable pueblo de Cuba. Sudáfrica y su pueblo, junto con toda nuestra región, siguen rindiendo homenaje a Cuba por el papel que desempeñó en nuestra liberación. Fiel a su compromiso de solidaridad, justicia, libertad e igualdad, el pueblo de Cuba no se limitó a ser un espectador cuando otros se hallaban oprimidos. Por eso tenemos una deuda con Cuba y con su pueblo y nos unimos a las fuerzas progresistas del mundo para condenar de manera inequívoca el continuo embargo ilegal impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Sudáfrica se ha unido reiteradamente a la mayoría de los países para expresar su desacuerdo y oposición con respecto al embargo de los Estados Unidos contra Cuba. Para ello, Sudáfrica se ha guiado por las normas básicas del derecho y de la conducta internacional en su posición de principio de apoyar la necesidad de eliminar las medidas económicas punitivas

como medio de coacción política y económica. Sudáfrica considera que la imposición continua a Cuba de un embargo económico, comercial y financiero es una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados. A pesar de ese embargo, el pueblo cubano ha extendido su amistad y solidaridad a otros pueblos alrededor del mundo. La extraordinaria labor de Cuba en las esferas de la salud, la educación y la biotecnología en el mundo del desarrollo, en particular en África, es reconocida por la comunidad internacional. Durante un largo tiempo Sudáfrica y Cuba han mantenido unas relaciones cordiales que siguen extendiéndose a través de una mayor cooperación en una amplia gama de cuestiones, en particular la colaboración económica, comercial y financiera. El Mecanismo consultivo conjunto de Sudáfrica y Cuba y la Comisión bilateral conjunta de Sudáfrica y Cuba siguen sirviendo de plataforma estratégica para la expresión de nuestras sólidas relaciones bilaterales. Todos sin excepción reconocemos las dificultades que nosotros y nuestros respectivos pueblos hemos tenido que enfrentar a raíz del inicio de la crisis financiera que continúa hasta la fecha. Por su severidad extrema, la crisis financiera y económica mundial, al igual que el embargo, no hacen sino empeorar la suerte de la población africana e impedir que Cuba brinde su extraordinaria contribución al desarrollo socioeconómico de los pobres. Por lo tanto, la comunidad internacional debería adoptar medidas importantes para liberar al pueblo cubano de los devastadores efectos del embargo. Sudáfrica exhorta a los Estados Unidos a poner fin a su aislamiento unilateral de Cuba. Instamos a los Estados Unidos a iniciar un diálogo significativo con Cuba. Además, hacemos un llamamiento para que se proceda cuanto antes a desmantelar el régimen injusto de sanciones contra Cuba. Por consiguiente, nuestro mensaje debe resonar con claridad en los Estados Unidos para decir que debe poner fin a su embargo y a sus sanciones. Sudáfrica reitera su apoyo al proyecto de resolución que hoy tenemos a la vista y exhorta a todos los Estados a que se abstengan de reconocer las medidas y leyes coercitivas unilaterales que contravengan los principios de la Carta y las normas del derecho internacional.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Al contribuir al debate sobre el tema 41 del programa acerca de la necesidad de poner fin al embargo

impuesto desde 1961 contra Cuba, la delegación de Indonesia desea unirse a la declaración del Grupo de los 77 y China formulada anteriormente por el representante del Yemen, así como a la declaración del Movimiento de los Países No Alineados formulada por el representante de Egipto. Una vez más, la Asamblea General se congrega para estudiar los efectos del embargo económico, comercial y financiero que se impuso unilateralmente hace 50 años contra Cuba durante la prolongada Guerra Fría del siglo XX. Si bien se impuso de manera unilateral, el embargo también ha afectado a las relaciones económicas y comerciales de terceros países. Han ocurrido muchos cambios desde que se inició la imposición del embargo. El mundo de 2010 es muy diferente al de 1961. Incluso con el efecto de las crisis recientes en la economía mundial, las naciones han optado por trabajar conjuntamente para superar las dificultades que les están acarreado esas crisis. Esto es prueba de que la globalización ha creado las condiciones para una verdadera solidaridad y asociación mundial de las naciones. El embargo contra Cuba es contrario a ese espíritu de unidad y solidaridad que se viene arraigando en el mundo de hoy. Analizado desde la perspectiva de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, el embargo carece de equidad y de respeto por la igualdad que debería existir entre Estados soberanos. La Carta deja en claro la necesidad de que las naciones desarrollen relaciones de amistad entre sí. En ella se hace igualmente hincapié en la necesidad de que las naciones se abstengan de emprender acciones que pongan en riesgo la independencia política de otras naciones o que lleven a la intervención en cuestiones que fundamentalmente corresponden a la jurisdicción nacional de determinado Estado. El embargo viola esos principios. Tiene un agudo sesgo político que socava las relaciones entre las partes principales. En lugar de un diálogo para salvar las diferencias, lo que tenemos es un estancamiento no deseado que impide el intercambio de opiniones para normalizar las relaciones. El embargo no sólo da lugar a que surjan complicaciones políticas, sino también penurias económicas, comerciales y financieras que difícilmente pueden justificarse por ningún motivo humanitario. Es una carga enorme para cualquier país en desarrollo, cuya población se beneficiaría mucho más con la cooperación que con el enfrentamiento. Indonesia se mantiene constante en su oposición al embargo impuesto unilateralmente

contra Cuba. Si bien es verdad que se han registrado algunos cambios recientes mínimamente significativos en el embargo, tales como la disminución de restricciones a los viajes a Cuba y la eliminación de obstáculos para el envío de remesas, en realidad la solución preferible para esta controversia es que el embargo se levante por completo. Este es el momento propicio para que las relaciones entre las dos partes principales se transformen mediante unas conversaciones constructivas. El levantamiento del embargo también estaría en armonía con el espíritu de la época. Se demostraría así un indiscutible respeto al principio de la no intervención, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. Cuba podría entonces ejercer su derecho al desarrollo, libre del obstáculo de las restricciones a su comercio y a otras actividades de negocios. Las tensiones que ahora existen entre las dos naciones también desaparecerían. Indonesia alberga la esperanza de que en el futuro próximo presenciemos una distensión de las gélidas relaciones que ahora mantienen separados a estos dos importantes Estados vecinos. Estamos convencidos de que ha llegado la hora de una coexistencia pacífica.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para referirme al tema 41 del programa, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Mi delegación desea ante todo asociar esta declaración a la declaración formulada por el representante del Yemen en nombre del Grupo de los 77. Durante los últimos 19 años se han presentado ante esta Asamblea resoluciones sobre el levantamiento del embargo impuesto desde hace 51 años contra Cuba. De la misma manera, la comunidad internacional se pronuncia anualmente sobre la resolución, solicitando que se levante el embargo. El embargo sigue presentándose bajo un pretexto ideológico de forma tal que no encontramos oportunidades de distensión para lograr su levantamiento. Es aún más triste ver que esto sucede entre vecinos geográficos. Seguimos siendo testigos de cómo Cuba intenta adaptarse al reto de vivir en circunstancias difíciles sin pedir que se aligere su carga. Nos seguimos sintiendo profundamente conmovidos por esto, a medida que nacen nuevas generaciones en situación de

embargo éstas asumen responsabilidades con un sentido de propósito común. Ello prueba que se trata de una población comprometida, que adopta una serie de enfoques destinados a distribuirse el peso del enorme desafío para manejarlo con sus propios medios. Mi delegación espera que prevalezca el principio de buena vecindad y que el pueblo de nuestro país asociado, los Estados Unidos, restablezca, renueve, revitalice, reclame y redima la amistad y el respeto a la soberanía de Cuba en virtud de la letra y del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. En definitiva, los pueblos siguen siendo el centro de la Carta de las Naciones Unidas, que empieza con las palabras “Nosotros los pueblos”. Como Miembros de las Naciones Unidas debemos seguir dando una oportunidad a la humanidad. Tenemos que continuar haciendo lo necesario en nombre de la paz y la seguridad y de la preservación del derecho al desarrollo del pueblo cubano. La imposición del embargo está estancada en el tiempo, y no debemos dejar que sea el tiempo o la oportunidad lo que permita el cambio. En su lugar, nos corresponde a nosotros, los Estados Miembros, efectuar ese cambio pidiendo que se levante el bloqueo. Nuestra acción al realizar esta noble solicitud es también demostrar nuestro carácter, nuestro deseo de comunicarnos con todos. Por consiguiente, las Islas Salomón desean concluir haciendo una exhortación al levantamiento incondicional del bloqueo contra el pueblo cubano para reemplazarlo por un diálogo y una cooperación genuinos. Con un espíritu de amistad y comunicación con todos, exhortamos a que se cumpla esta modesta solicitud en nombre de la humanidad.

Sr. Raja (India) (*habla en inglés*): India se asocia a las declaraciones formuladas por el representante del Yemen, en nombre del Grupo de los 77, y por el representante de Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General por el informe completo que ha presentado sobre el tema del programa que estamos examinando hoy (A/65/83). Este es el decimonoveno año sucesivo en que la Asamblea celebra deliberaciones sobre el embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace casi cinco decenios. En todos esos años, la Asamblea ha rechazado reiteradamente la imposición de leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todas las demás formas de

medidas económicas coercitivas que perjudican el progreso y la prosperidad de los pueblos en todo el mundo. La Asamblea General ha exhortado también a todos los Estados a que respeten sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y que deroguen y anulen las leyes y medidas con efecto extraterritorial sobre la soberanía de otros Estados que afecten los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y de navegación. A pesar de los repetidos llamamientos de la Asamblea General, siguen sin cumplirse sus resoluciones, en contravención de la opinión mundial. Ese menosprecio por la voluntad de las Naciones Unidas redundará en detrimento de la credibilidad de este órgano y debilita el multilateralismo.

Peor aún, el pueblo cubano continúa mientras tanto enfrentando las penurias causadas por el embargo en su vida cotidiana. El embargo y sus aspectos extraterritoriales siguen en plena vigencia. En particular, mediante leyes nacionales de los Estados Unidos como la Ley de la Democracia Cubana de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, el alcance extraterritorial del embargo ha sido extendido, abarcando empresas extranjeras y filiales extranjeras de las empresas de los Estados Unidos que tienen negocios con Cuba o entidades cubanas. El embargo, especialmente por sus efectos extraterritoriales, afecta negativamente la calidad de vida del pueblo cubano y sus esfuerzos para avanzar en el desarrollo socioeconómico de su país. El embargo hace que se haya negado a Cuba el acceso a los mercados, a la inversión, a la tecnología, a los servicios financieros y a las instituciones científicas, académicas, culturales y deportivas estadounidenses. En los últimos cinco decenios Cuba ha tenido que pagar enormes costos adicionales para obtener productos, tecnología y servicios de terceros países situados a miles de kilómetros de distancia. La aplicación extraterritorial del embargo de los Estados Unidos ha desalentado la inversión, la tecnología y su transferencia y venta, al igual que otras formas de colaboración empresarial entre Cuba y terceros países. La atención de la salud, uno de los compromisos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se ve especialmente afectada por la negativa continua a proveer los equipos médicos, medicamentos, tecnologías y materiales de diagnóstico esenciales para los hospitales cubanos. Las actividades de Cuba

destinadas a prestar asistencia en materia de salud a otros países en desarrollo como parte de la cooperación Sur-Sur también se han visto afectadas por el embargo, lo cual constituye otro efecto negativo extraterritorial indirecto del bloqueo. En el informe del Secretario General, diversas entidades de las Naciones Unidas exponen en detalle las repercusiones del embargo y sus efectos extraterritoriales. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas en La Habana señala el alto costo y las consecuencias negativas del embargo para la cooperación humanitaria y de desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas en Cuba. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe manifiesta que el embargo afecta considerablemente al nivel de vida de los ciudadanos cubanos y puede amenazar la seguridad alimentaria de Cuba en el futuro. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los efectos del embargo pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas de Cuba e inclusive en la vida de los grupos más vulnerables. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo manifiesta que la repercusión en el comercio de la aplicación extraterritorial es considerable debido a los importantes intereses de los Estados Unidos en empresas transnacionales. En los últimos años, las crisis financiera, alimentaria y energética han hecho que las consecuencias del embargo sean aún más graves. De acuerdo con su posición geográfica, deberían existir relaciones normales de comercio e inversión entre Cuba y los Estados Unidos de América. A pesar del embargo, los Estados Unidos siguen siendo una fuente mayor de importaciones de alimentos para Cuba, en la medida en que lo permita la Ley de 2000 de reforma de las sanciones comerciales y mejoramiento de las exportaciones. Esto sólo confirma el alto potencial para los negocios, el comercio y la inversión entre estos países. La comunicación entre la población de los dos países sigue siendo severamente restringida. El levantamiento de las restricciones impuestas por los Estados Unidos a los viajes a Cuba sería de inmenso beneficio para el sector turístico cubano y para la población. Los esfuerzos en el Congreso de los Estados Unidos por los que se busca suavizar o eliminar el embargo son un indicio aun mayor del gran interés, sobre todo en la comunidad empresarial estadounidense, de tener acceso libre al mercado cubano, añaden credibilidad a las resoluciones anuales de las Naciones Unidas en las

que se pide el levantamiento del embargo de los Estados Unidos contra Cuba. Antes de concluir, permítaseme reiterar la oposición de la India a que los países adopten medidas unilaterales que vulneren la soberanía de otro país, incluidos los intentos de aplicar de manera extraterritorial las leyes de un país a otras naciones soberanas. La India se une a todas las demás naciones para pedir que se ponga fin de inmediato al embargo de los Estados Unidos contra Cuba. La India apoya el proyecto de resolución que ha presentado Cuba en el día de hoy.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia acoge con satisfacción la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, en el debate de hoy. Damos las gracias al Secretario General por su amplio informe sobre la cuestión que nos ocupa (A/65/83). Las opiniones de los Estados Miembros presentadas en el documento muestran claramente su desacuerdo y sus objeciones con respecto al embargo unilateral y extraterritorial económico, comercial y financiero contra Cuba. La posición de principio de Rusia respecto al proyecto de resolución (A/65/L.3) es bien conocida. Nuestro país está totalmente de acuerdo con la opinión de la inmensa mayoría de los Estados miembros de la comunidad internacional en el sentido de que se debe rechazar con firmeza el bloqueo estadounidense a Cuba y pedir su levantamiento sin demora. Estamos convencidos de que el fin del embargo contra Cuba y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba contribuirían a remediar la situación de la isla. Consideramos que el mantenimiento del embargo económico, comercial y financiero contra Cuba es contraproducente, anacrónico y no se ajusta a la realidad actual. El año pasado, el gobierno del Presidente Obama adoptó medidas para levantar una serie de restricciones relativas a las visitas a Cuba por parte de ciudadanos de los Estados Unidos que tuviesen familiares en la isla y a las transferencias monetarias y postales a cubanos desde los Estados Unidos, así como medidas para reanudar el diálogo sobre cuestiones de migración. Por lo tanto, esperamos que se prosiga con otras medidas para mejorar las relaciones entre los dos países, lo que llevará en última instancia al fin definitivo del embargo económico y comercial contra Cuba, que está obsoleto desde hace tiempo. Por el

momento, estimamos que es preciso continuar con nuestra política de apoyo al proyecto de resolución en el que se exige el levantamiento del embargo, de conformidad con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas sobre la índole inadmisibles de toda medida discriminatoria o injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Sr. Kapambwe (Zambia) (*habla en inglés*): Zambia votará a favor del proyecto de resolución A/65/L.3, como lo hemos hecho anteriormente y por los motivos que figuran en las declaraciones de los representantes de Malawi, en nombre del Grupo de Estados Africanos, del Yemen, en nombre del Grupo de los 77, y de Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, declaraciones con las cuales deseamos asociarnos. El 12 de junio de 1987, el Presidente Ronald Reagan pronunció unas palabras que han quedado grabadas indeleblemente en la historia de la era de la Guerra Fría. Dirigiéndose al Presidente de la Unión Soviética, exclamó: “Señor Gorbachov, derribe este muro”, refiriéndose al Muro de Berlín. Hoy en día, por el bien del sufrido pueblo de Cuba, en especial las mujeres y los niños, queremos hacer un simple y sincero llamamiento: Presidente Obama, por favor haga lo correcto y levante el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Es hora de ponerse del lado de la historia.

Sra. Waffa-Ogoo (Gambia) (*habla en inglés*): Gambia desea sumarse a las declaraciones formuladas por los representantes del Yemen en nombre del Grupo de los 77, de Egipto en nombre del Movimiento de Países No Alineados, y de Malawi en nombre del Grupo de los Estados Africanos. El año pasado mi delegación se unió a los miembros de la Asamblea para pedir el fin inmediato de uno de los regímenes de sanciones políticas más prolongados de que haya conocido la Asamblea. Intervinimos con la esperanza de que hubiese finalmente llegado la hora de que el bloqueo fuera cosa del pasado. Para nuestra consternación, el régimen de medio siglo sigue intacto, con retoques cosméticos ocasionales aplicados para que semejen un verdadero cambio. Hace mucho tiempo que debía hacerse el cambio real. En el debate general de este año, el Ministro de Relaciones

Exteriores de Gambia declaró: “El embargo de los Estados Unidos contra Cuba es una de las controversias políticas más antiguas —ya dura cinco décadas— de las que se ha ocupado esta Asamblea. Resulta vergonzoso que aún exista una forma de ajustar cuentas tan cruel y anacrónica en las relaciones internacionales. El embargo carece de legitimidad o justificación y es hora de que los que lo impusieron demuestren una verdadera capacidad de liderazgo poniendo fin al mismo.” En los próximos meses, observaremos con interés si se ejercerá un verdadero liderazgo para poner fin a ese régimen punitivo. Los devastadores efectos del bloqueo sobre el Gobierno y el pueblo de Cuba están ampliamente documentados en el informe del Secretario General presentado en el documento A/65/83. Además, se pone en claro que el sistema de las Naciones Unidas también está pagando precios muy altos en cuanto a sus actividades con Cuba, especialmente en lo referente a los viajes del personal cubano de las Naciones Unidas, las restricciones de visado y los mayores costos de intendencia directamente asociados con el bloqueo. La agricultura cubana no se salva de esto. La atención de la salud, la investigación médica y científica, la cooperación en materia educativa, los intercambios culturales y los derechos de propiedad intelectual cubanos se ven todos afectados negativamente por el alcance extraterritorial del bloqueo. Empresas de Cuba, de los Estados Unidos y de terceros países siguen siendo sancionadas por realizar negocios en Cuba. Continúan las restricciones a los viajes a Cuba, consiguiéndose con ello que el costo sea prohibitivo debido a los engorrosos procedimientos que los visitantes están obligados a cumplir. Las transacciones financieras entre Cuba y otros países tampoco quedan exentas. La naturaleza aberrante de ese bloqueo es evidente para todos. Por lo tanto, su continuación no puede servir para ningún propósito útil. Ni siquiera los niños escapan al embargo. En el informe del Secretario General se ponen de relieve los impedimentos a los organismos de las Naciones Unidas para conseguir ritonavir, un medicamento pediátrico antirretroviral. Se comunica que el programa de VIH/SIDA también ha sido afectado por la imposibilidad de adquirir los medicamentos antirretrovirales kaletra y norvir que son utilizados en los niños y son producidos por Abbott, empresa con sede en los Estados Unidos. La Cuba que conocemos no merece esas sanciones. Es líder en ayuda humanitaria

en todo el mundo y en la prestación de atención sanitaria y de educación a millones de personas en todo el mundo. La Cuba que conocemos no es una amenaza para la seguridad nacional de ningún país. La Cuba que conocemos es un país que promueve las relaciones de amistad entre su pueblo y los países de todas las regiones representados en esta Asamblea. Por consiguiente, no es casualidad que el Gobierno y el pueblo de Gambia se mantengan solidarios hoy con Cuba al votar por el proyecto de resolución A/65/L.3. Una vez más, albergamos la esperanza de que quienes imponen y mantienen ese bloqueo inhumano queden profundamente persuadidos de que se debe pedir su levantamiento total e incondicional. Es hora de que la Ley Helms-Burton y la Ley Torricelli queden relegadas a la papelera de la historia. Deben ser reemplazadas finalmente por un sistema de relaciones amistosas y de buena vecindad, tras el nacimiento de una nueva era de relaciones cubano-estadounidenses. Hacemos un llamamiento a otros países para que apoyen el proyecto de resolución y apoyen además los esfuerzos para dismantelar esa intrincada red de sanciones extraterritoriales.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Ghana saluda con beneplácito la presencia del Excmo. Sr. Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Nos sumamos a las declaraciones formuladas hoy por los representantes del Yemen, Egipto y Malawi en nombre del Grupo de los 77 y China, del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de los Estados Africanos, respectivamente. Al igual que antes, Ghana ha pedido la palabra para unirse a otros oradores y expresar su inquietud por la continua imposición y aplicación de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba por parte de los Estados Unidos. El año pasado, los miembros de la Asamblea votaron por una mayoría abrumadora a favor de la resolución 64/6, en la que se solicita que se ponga fin a ese bloqueo. La firme solidaridad demostrada año tras año en la Asamblea es por sí misma evidente: las restricciones de un Estado Miembro contra otro Estado Miembro deben terminar. En consonancia con la adhesión que mantiene con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Ghana se ha abstenido invariablemente de promulgar y aplicar leyes cuyos efectos extraterritoriales redunden en

menoscabo de la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación. De hecho, Ghana y Cuba disfrutaban de excelentes relaciones bilaterales, basadas en nuestros objetivos y responsabilidades comunes a favor de un mundo equitativo con un espíritu de cooperación y multilateralismo. Nuestra cooperación de larga data con Cuba en los sectores de la salud, la educación y los deportes continúa extendiéndose y en la actualidad hay más de 200 médicos profesionales trabajando en los hospitales de Ghana o enseñando en nuestras universidades. Cuba sigue brindando becas a los estudiantes ghaneses para que se capaciten en Cuba en sectores considerados críticos para el programa de desarrollo que lleva a cabo el Gobierno de Ghana. El bloqueo, vigente desde hace más de medio siglo, ha afectado el bienestar de los ciudadanos comunes y corrientes de Cuba, las mujeres y los niños. Ellos cuentan con el apoyo del resto del mundo para que se ponga fin al bloqueo, que ha tenido un efecto debilitante en sus vidas. Ghana ha querido ofrecer ese apoyo hoy con ánimo de solidaridad para con nuestros hermanos y hermanas de Cuba, e insta a los Estados Unidos a poner término al bloqueo.

Sr. Goddard (Barbados) (*habla en inglés*): Barbados desea asociarse a las declaraciones formuladas por el representante del Yemen, en nombre del Grupo de los 77 y China, y del Commonwealth de las Bahamas, en nombre de la Comunidad del Caribe. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas estipulan el respeto a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, el derecho de los pueblos a la libre determinación, la solución pacífica de las controversias y el mantenimiento de relaciones de amistad entre los Estados. Para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la coexistencia pacífica de los Estados se requiere la adhesión de todos los Estados Miembros al estado de derecho, incluidos los principios consagrados en la Carta. Por esas razones, Barbados se opone a la imposición de medidas punitivas unilaterales, en especial cuando entrañan la aplicación extraterritorial de una legislación que infringe el derecho internacional y limita la libertad de comercio y de navegación, así como la soberanía y la libertad de los Estados. Barbados estima que la imposición continua del bloqueo económico, comercial y financiero contra la

República de Cuba constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de Barbados acepta plenamente a Cuba como un socio importante en la región del Caribe y sigue comprometido con una política de relación constructiva con su Gobierno y su pueblo. Respetamos plenamente sus derechos soberanos y avalamos su integración plena en el hemisferio. No creemos que los intentos de aislar a Cuba o las medidas para causar mayores dificultades al pueblo cubano, como el bloqueo mantenido desde hace décadas, promuevan el cambio en ese país. El bloqueo inhibe el desarrollo normal de las relaciones económicas y culturales. Altera el comercio y las corrientes de inversión y cierra las oportunidades de negocios legítimos entre Estados vecinos. Aun más, tal como afirma el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el informe del Secretario General (A/65/83): “Los efectos del bloqueo pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, pues repercuten en las oportunidades de desarrollo nacional y local y crean dificultades económicas.” Barbados mantiene excelentes relaciones tanto con los Estados Unidos de América como con Cuba y otorga un gran valor a las relaciones de amistad establecidas desde hace un largo tiempo con ambos países. Con ese espíritu, nos unimos a la comunidad internacional en el llamamiento a poner fin de inmediato al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y su población. Instamos además al Gobierno de los Estados Unidos de América a que entable un diálogo constructivo con el Gobierno de Cuba destinado a normalizar las relaciones entre los dos países. Con dicha medida se eliminaría una fuente de tensión y conflicto y mejorarían las posibilidades de paz, desarrollo y cooperación en nuestra región. En apoyo a los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y al igual que en años anteriores, Barbados votará a favor del proyecto de resolución A/65/L.3 que estamos considerando hoy.

Sr. Godard (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América, como la mayoría de los Estados Miembros, se han comprometido firmemente a apoyar el deseo del pueblo cubano de decidir libremente el futuro de su país. Los Estados Unidos de América, al igual que todos los Estados Miembros, tienen

el derecho soberano a conducir sus relaciones económicas con otros países como lo crean conveniente. La relación económica de los Estados Unidos con Cuba es una cuestión bilateral y forma parte de un conjunto más amplio de relaciones tendientes a alentar más apertura en Cuba y un mayor respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El respeto de esos derechos y esas libertades forma parte de los valores centrales de esta Organización. No debemos perderlo de vista en un debate atascado en los argumentos retóricos del pasado y centrado en diferencias tácticas, un debate que en nada ayuda al pueblo cubano. Mi delegación lamenta que año tras año la delegación de Cuba continúe, de manera inapropiada e incorrecta, calificando las restricciones comerciales impuestas por los Estados Unidos a ese país de acto de genocidio. Ese uso tan tremendamente erróneo del término resta importancia al verdadero sufrimiento de las víctimas de genocidio en otras partes del mundo. Además, aquellos que aducen que las sanciones de los Estados Unidos son la causa de las privaciones del pueblo cubano deben recordar que nuestro país no impone restricciones sobre la ayuda humanitaria a Cuba y sigue siendo el mayor proveedor de alimentos de ese país. En 2009, los Estados Unidos vendieron a Cuba 533 millones de dólares en productos agrícolas, instrumental médico, medicamentos y madera. Sólo en productos agrícolas, los Estados Unidos exportaron 526 millones de dólares en ese concepto a Cuba. Una vez más, en 2009 Cuba informó de que los Estados Unidos eran su quinto mayor asociado comercial. También en 2009 los Estados Unidos autorizaron 237 millones de dólares en asistencia humanitaria de carácter privado, en la forma de paquetes de donativos que contenían alimentos y otros elementos para satisfacer necesidades básicas, donaciones humanitarias no agrícolas y donaciones médicas. Es igualmente importante señalar que los Estados Unidos han demostrado que están dispuestos a establecer una colaboración con el Gobierno de Cuba en torno a cuestiones que afectan la seguridad y el bienestar de nuestros pueblos. En abril de 2009, el Presidente Obama manifestó que los Estados Unidos buscan un nuevo comienzo con Cuba, pero existe un largo camino que recorrer para superar decenios de desconfianza. Durante los últimos 21 meses, los Estados Unidos han comenzado a realizar progresos con respecto a esa idea que el Presidente esbozó. Levantamos las restricciones sobre las visitas y las

remesas familiares e incrementamos las cantidades de artículos de carácter humanitario que el pueblo estadounidense puede donar a los cubanos. Los Estados Unidos han acrecentado la capacidad de las empresas de telecomunicaciones de nuestro país para concertar acuerdos de prestación de servicios a Cuba y han facilitado a los productores agrícolas estadounidenses la celebración de contratos con compradores cubanos. Además, hemos reanudado los debates bilaterales sobre migración, hemos entablado conversaciones para restablecer el servicio de correo directo entre los Estados Unidos y Cuba y hemos incrementado los intercambios artísticos y culturales entre nuestros países, en consonancia con nuestro apoyo permanente a la libertad de expresión. Inmediatamente después del trágico terremoto en Haití, los Estados Unidos coordinaron con Cuba la forma de encarar las necesidades médicas de los haitianos como parte de los esfuerzos internacionales de socorro a ese país. El Presidente Obama ha declarado públicamente que la liberación de prisioneros políticos y las reformas económicas son medidas positivas para el pueblo cubano. Los Estados Unidos esperan que esas promesas se materialicen pronto y que haya una apertura más amplia del Gobierno cubano que indique su voluntad de comprometerse de manera constructiva con su propio pueblo. Sin embargo, los Estados Unidos consideran que no podrá iniciarse plenamente una nueva era en las relaciones entre mi país y Cuba hasta que el pueblo cubano goce de las libertades políticas y económicas internacionalmente reconocidas que este órgano ha defendido tanto en otros países del mundo entero. Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/65/L.3. En efecto, los Estados Unidos creen que ya es hora de que este órgano concentre sus energías en ayudar al pueblo cubano en su afán por decidir libremente su propio futuro y superar la posición retórica que este proyecto de resolución representa.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Nicaragua explicará por qué votará a favor del proyecto de resolución A/65/L.3, presentado por el compañero Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, a quien agradecemos haber actualizado a esta Asamblea General sobre los daños y perjuicios que la Administración del Presidente Barack Obama sigue causando al pueblo de Cuba con el bloqueo más criminal que haya existido en la historia de la

humanidad. Antes de hacerlo quiero expresar nuestra eterna gratitud al pueblo y al Gobierno cubanos por su solidaridad incondicional y por su más reciente, noble y solidaria iniciativa que han llevado a cabo en mi país, Nicaragua. El Presidente de nuestro país acaba de otorgar la orden de la independencia cultural Rubén Darío a la brigada médica cubana Todos con Voz, que ha cumplido la misión histórica de diagnosticar a todos los hermanos y las hermanas nicaragüenses con discapacidad en todo el territorio nacional y recoger el registro pertinente. Cito las palabras del Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de Nicaragua, al otorgarles la orden: “A la brigada médica Todos con Voz, exponentes ejemplares del modelo de desarrollo científico y de salud pública, humanista y solidario, de la Cuba de Fidel y Raúl, reconocido como uno de los mejores del mundo y orgullo de todos los revolucionarios de la Tierra.” Cuba, isla hermana, pueblo hermano, Gobierno hermano, los pueblos y Gobiernos aquí representados pensamos en ti y te reconocemos por tu heroísmo, tu solidaridad, tu humanismo, generosidad y entrega ante los sufrimientos de los demás pueblos, país que siempre llega primero cuando necesitamos una mano amiga. Por eso nos manifestaremos hoy nuevamente, exigiendo a quien te bloquea, obstruye tu desarrollo, amenaza a quienes se te acercan, aquél que desde el primer día de tu revolución inició la agresión en tu contra, que cese esta política absurda e inhumana. Hoy nos reunimos una vez más en esta Asamblea General para volver a unir las voces de la comunidad internacional y exigir nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos, por decimonovena ocasión consecutiva, que se ponga fin a este criminal e inhumano bloqueo en contra del heroico y generoso pueblo y Gobierno de Cuba. Cualquier país entendería esto, con solo leer el informe del Secretario General (A/65/83) sobre las respuestas de los países y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Todos entendemos, todos menos uno. Una vez más, el Gobierno de los Estados Unidos quedará aislado ante la comunidad internacional. Una vez más, el mundo estará con Cuba y su pueblo en la defensa de su soberanía y su ineludible revolución y por el fin del inhumano bloqueo. América Latina y el Caribe defienden a Cuba con una sola voz. Hemos cerrado filas con Cuba para que el Gobierno de los Estados Unidos de América recapacite y rectifique su error histórico, ya anacrónico en nuestra región. Los

Estados Unidos no sólo continúan ignorando la voluntad de esta Asamblea General sino que más bien han reforzado las principales acciones del bloqueo contra Cuba, reflejadas en mayores sanciones económicas y persecución a la actividad empresarial y las transacciones financieras cubanas. Podemos ver que la política de estrangulamiento contra Cuba se sigue aplicando, igual que en administraciones anteriores, al pie de la letra por esta nueva Administración de Obama. ¿Cuál ha sido el cambio del que tanto se hablaba durante la campaña? ¿Cuál cambio? No ha habido ningún cambio, nada de nada. Más bien, esta Administración se aísla cada vez más en su obcecada política imperial. Acabamos de escuchar las palabras del compañero Canciller de Cuba en representación de su digno pueblo y Gobierno, en las que nos ha reiterado que el bloqueo continúa siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social de su país y que la afectación total a la economía cubana es del orden de los 751.363 millones de dólares. Los Estados Unidos, a la par de este bloqueo criminal, también persisten en sus políticas de terrorismo de Estado al apoyar a terroristas confesos que circulan libremente en las ciudades de los Estados Unidos, actuando y planificando acciones terroristas en contra del pueblo y el Gobierno de Cuba. A la vez, arremeten contra la libertad y los derechos humanos al empeñarse en mantener en cárceles de los Estados Unidos a los cinco héroes patriotas cubanos, cuyo único pecado ha sido defender a su patria de estos actos terroristas perpetrados desde territorio de los Estados Unidos de América. Exigimos la libertad inmediata de estos cinco héroes antiterroristas cubanos. A ellos y a sus familias les manifestamos nuestro respeto y admiración en esta heroica lucha contra los terroristas que intentan destruir a Cuba y a su ineludible revolución socialista. Expresaremos con nuestro voto nuestra más enérgica condena, una vez más, a este bloqueo contra Cuba y a todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial contrarias al derecho internacional y a las normas aceptadas del libre comercio, prácticas que representan una amenaza grave para el multilateralismo. Asimismo, condenaremos el uso de medidas unilaterales coercitivas, como las sanciones ilegales contra países en desarrollo, con el propósito de impedirles el ejercicio de su derecho a determinar su sistema político, económico y social. Nicaragua votará a favor del proyecto de resolución A/65/L.3 y

solicita a esta comunidad de naciones que acompañe a Cuba, una vez más, con su voto favorable, que será nuevamente un mensaje de paz, de solidaridad y de respeto a la Carta de nuestra Organización y por la no injerencia y la no intervención y, por supuesto, por el cese inmediato y unilateral del criminal e inhumano bloqueo²²⁴.

²²⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, «Declaraciones», 26 de octubre de 2010. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/602/55/PDF/N1060255.pdf?OpenElement> (sitio consultado el 2 de junio de 2011).

Bibliografía indicativa

- ABREU, Ramiro J., *En el último año de aquella República*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984.
- AGUILA, Juan M. del, *Cuba: Dilemmas of a Revolution*, Boulder, Colorado, Westview, 1988.
- ALZUGARAY, Carlos, *Crónica de un fracaso imperial*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2000.
- AMBROSE, Stephen, *Eisenhower: The President*, New York, Simon & Schuster, 1984.
- AMIOT, Julie & BERTHIER, Nancy (bajo la dirección de), *Cuba. Cinéma et Révolution*, Lyon, GRIMH, 2006.
- BELL, José, LOPEZ, Delia Luisa & CARAM, Tania, *Documentos de la Revolución cubana, 1959*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2006.
- BENDER, Lynn Darrell, *The Politics of Hostility: Castro's Revolution and United States Policy*, Hato Rey, Porto Rico, Inter American University Press, 1975.
- BENJAMIN, Jules Robert, *The United States and the Origins of the Cuban Revolution: An Empire for Liberty in an Age of National Liberation*, Princetown, New Jersey, Princetown University Press, 1990.
- BERNARDINI, Aldo, LATTANZI, Flavia & SPINEDI, Marina, *Riflessioni sulla conformità o meno al diritto internazionale dell'embargo economico commerciale e finanziario attuato dagli Stati Uniti nei confronti di Cuba*, Roma : Fondazione Internazionale Lelio Basso per il Diritto e la Liberazione dei Popoli, Nova Cultura Editrice, Nuova edizione economica, 1992.
- BERTHIER, Nancy & LAMORE Jean, *La Révolution cubaine. Cinéma et révolution*, París, SEDES-CNED, 2006.
- BERTHIER, Nancy, *Fidel Castro: Arrêt sur image*, París, Editions Ophrys, 2010.

- BLASIER, Cole, *The Hovering Giant: U.S. Responses to Revolutionary Change in Latin America*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1976.
- BONSAL, Philip W, *Cuba, Castro and the United States*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 1971.
- BRENNER, Philip. *From Confrontation to Negotiation: U.S. Relations with Cuba*, Boulder, Colorado, Westview, 1988.
- AYMARIS, Alberto, *Cuba, entorno legal del bloqueo*, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996.
- CEPERO BONILLA, Raúl, *Escritos económicos*. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1983.
- CHARADAN LÓPEZ, Fernando, *La industria azucarera en Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1982.
- COHEN, James, & MOULIN-CIVIL, Françoise, *Cuba sous le régime de la Constitution de 1940*, París, l'Harmattan, 1997.
- COLLAZO PÉREZ, Enrique, *Los americanos en Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1972.
- CRASSWELLER, Robert D., *Cuba and the U.S.: the Tangled Relationship*, New York, Foreign Policy Association, 1971.
- DILLA, Haroldo (editor), *La democracia en Cuba y el diferendo con los Estados Unidos*. La Habana, Ediciones CEA, 1995.
- DOMINGUEZ, Jorge I., *Cuba: Order and Revolution*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1978.
- _____, *To Make a World Safe for Revolution: Cuba's Foreign Policy*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1989.
- _____ & HERNÁNDEZ, Rafael (editores), *U.S.-Cuba Relations in the 1990s*, Boulder, Colorado, Westview, 1989.
- DUMPIERRE, Erasmo, *La ESSO en Cuba: monopolio y república burguesa*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984.
- ECKSTEIN, Susan, *Back from the Future: Cuba Under Castro*, Princeton, Princeton University Press, 1994.
- EISENHOWER, Dwight D., *The White House Years: Mandate for Change, 1953-1956*, Garden City, New York, Doubleday, 1963.

- _____. *The White House Years: Waging Peace, 1956-1961*, Garden City, New York, Doubleday, 1965.
- ELLIOT, Jeffrey & DYMALLY, Marvin, *Fidel Castro: Nada podrá detener la marcha de la historia*, La Habana, Editora Política, 1985.
- ERISMAN, Michael H., *Cuba's International Relations*. Boulder, Colorado, Westview, 1985.
- ESTRADE, Paul, *José Martí: los fundamentos de la democracia en América Latina*, Madrid, Editorial Doce Calles, 2000.
- FONER, Philip Sheldon, *A History of Cuba and its Relation with the United States*. New York, International Publishers, 1962.
- _____, *La Guerra hispano-cubano-americana y el nacimiento del imperialismo norteamericano*. Madrid, Akal Editor, 1975. (2 volúmenes)
- FRANKLIN, Jane, *Cuba and the United States: A Chronological History*, Melbourne, Ocean Press, 1997.
- FUKUYAMA, Francis, *The End of History and the Last Man*, New York, Avon Books, 1992.
- GARCÍA, Alejandro & ZANETTI, Oscar, *United Fruit Company. Un caso del dominio imperialista en Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1976
- GAY-SYLVESTRE, Dominique, *Revolución cubana. Miradas cruzadas (1959-2006)*, Tenerife, Ediciones Idea, Letras de Cuba, 2007.
- GLEIJESES, Piero, *Misiones en conflicto. La Habana, Washington y África, 1959-1976*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2004.
- GOTT, Richard, *Cuba: A New History*, Yale University Press, 2004.
- GUERRA, Ramiro, *Azúcar y población de las Antillas*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1970.
- _____, *La Expansión territorial de los Estados Unidos a expensas de España y los demás países latinoamericanos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1975
- GUICHARNOT-TOLLIS, Michèle, (editora), *Le Sucre dans l'espace Caraïbe hispanophone*. Paris, L'Harmattan, 1999.
- _____ & Joachim, Jean-Louis, *Cuba, de l'indépendance à nos jours*, Paris, Ellipses, 2007.

- HABEL, Janette, *Ruptures à La Havane. Le castrisme en crise*. Paris, La Brèche, 1989.
- HERNANDEZ, Sandra (editora.), *La Révolution cubaine, mémoires, identités, écritures*, Nantes, Editions du CRINI, 2007.
- HERRERA, Rémy (bajo la dirección de), *Cuba révolutionnaire. Histoire et culture*, Paris, L'Harmattan, 2005.
- _____, *Cuba révolutionnaire. Economie et planification*, Paris, L'Harmattan, 2006.
- HESTON, Thomas J., *Sweet Subsidy. The Economic and Diplomatic Effects of U.S. Sugar Acts, 1934-1974*, New York, Garland, 1987.
- HUFBAUER, Gary C. & SCHOOT, Jeffrey J., *Economic Sanctions Reconsidered: History and Current Policy*, Washington, Institute for International Economics, 2nd ed., 1990.
- JENKS, Leland H., *Our Cuban Colony: A Study in Sugar*, New York, Arno Press, The New York Times, 1970.
- KAPLOWITZ, Donna Rich, *Anatomy of a Failed Embargo: U.S Sanctions Against Cuba*. Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1998.
- LAMORE, Jean, *Cuba, que sais-je*, Paris, Presses Universitaires de France, 2007.
- _____, José Martí. La liberté de Cuba et de l'Amérique latine, Paris, Ellipses, 2007.
- _____, *Cuba : au cœur de la Révolution. Acteurs et témoins*, Paris, Ellipses, 2006.
- _____, *José Martí et l'Amérique*, 2 vol., Paris, l'Harmattan, 1986-1988.
- LAMRANI, Salim, *Cuba face à l'Empire*, Outremont, Lanctôt, 2005.
- _____ (sous la direction de), *Washington contre Cuba*, Pantin, Le Temps des Cerises, 2005.
- _____, *Fidel Castro, Cuba et les Etats-Unis*, Pantin, Le Temps des Cerises, 2006.
- _____, *Double morale. Cuba, l'Union européenne et les droits de l'homme*. Paris, Editions Estrella, 2008.
- _____, *Cuba. Ce que les médias ne vous diront jamais*, Paris, Editions Estrella, 2009.

- LANGLEY, Lester D., *The Cuban Policy of the United States: A Brief History*, New York, Wiley, 1968.
- _____. *The U.S., Cuba, and the Cold War: American Failure or Communist Conspiracy*, Lexington, Massachussets, Heath, 1970.
- _____. *The United State and the Caribbean, 1900-1970*, Athens, Georgia, University of Georgia Press, 1980.
- LEMOINE, Maurice, *Cuba. 30 ans de Révolution*, París, Autrement, 1989.
- LEÓN COTAYO, Nicanor. *El bloqueo a Cuba*. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1983.
- _____. *Sitiada la esperanza*, La Habana, Editora Política, 1992.
- LE RIVEREND, Julio, *Historia económica de Cuba*. La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1981.
- LÓPEZ SEGRERA, Francisco, *Cuba. Política exterior y revolución 1959-88*. La Habana, I.S.R.I., 1989.
- _____. *Cuba, capitalismo dependiente y subdesarrollo (1510-1959)*. La Habana, Casa de las Américas, 1976.
- MARTÍ, José, *Obras Completas*, La Habana, Editorial Nacional de Cuba, 1963.
- MINÀ, Gianni, *Un encuentro con Fidel*, La Habana, Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 1987.
- MENÉNDEZ, Mario, *Cuba, Haïti et l'interventionnisme américain : Un poids, deux mesures*, Paris, CNRS Editions, Collection Histoire, 2005.
- MESA-LAGO, Carmela, *La economía de Cuba socialista*, Madrid, Playor, 1985.
- _____, *Breve historia económica de la Cuba socialista*, Madrid, Alianza, 1994.
- MIRANDA BRAVO, Olga, *Cuba-USA. Nacionalizaciones y Bloqueo*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1996.
- MORLEY, Morris H., *Imperial State and Revolution. The United States and Cuba, 1952-1976*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- MOULIN-CIVIL, Françoise (editor), *Cuba 1956-2006. Révolution dans la culture, Culture dans la révolution*, París : l'Harmattan, 2008.

- MURRAY, Mary, *Cruel & Unusual Punishment. The U.S. Blockade against Cuba*, New York, Ocean Press, 1992.
- NARANJO, Consuelo (bajo la dirección de), *Historia de Cuba*, Aranjuez, Dice Calles, 2009.
- ORTIZ, Fernando, *Cuban Counterpoint: Tobacco and Sugar*, New York, Knopf, 1947.
- ORTIZ, Jean (bajo la dirección de), *Che plus que jamais*, Biarritz, Éditions Atlantica, 2007.
- PATERSON, Thomas G., *Kennedy's Quest for Victory: American Foreign Policy, 1961-1963*, New York, Oxford University Press, 1989.
- _____. *Contesting Castro. The United States and the Triumph of the Cuban Revolution*, New York, Oxford University Press, 1994.
- PÉREZ, Louis A. Jr., *Cuba and the United States: Ties of Singular Intimacy*, Atlanta, University of Georgia Press, 1997.
- PÉREZ LÓPEZ, Jorge F., *The Economics of Sugar*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1991.
- PÉREZ STABLE, Marifeli, *The Cuban Revolution: Origins, Course and Legacy*, New York, Oxford University Press, 1994.
- PÉREZ VILLANUEVA, Omar E., *La estrategia económica cubana: medio siglo de socialismo*, La Habana, Universidad de La Habana, 2008.
- PETRAS, James F. & LAPORTE, Robert, Jr., *Cultivating Revolution: The United States and Agrarian Reform in Latin America*. New York, Random House, 1971.
- PIC-GILLARD, Christine, *Révolutions à Cuba. De José Martí à Fidel Castro*, París, Ellipses, 2007.
- PINO SANTOS, Oscar, *Los años 1950*, La Habana, Editorial Arte y Literatura, 2008.
- _____, *Cuba: Historia y economía*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1983.
- _____, *El asalto a Cuba por la oligarquía financiera yanqui*. La Habana, Casa de las Américas, 1973.
- _____, *El imperialismo norteamericano en la economía de Cuba*. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1973.

- _____, *Historia de Cuba. Aspectos fundamentales*. La Habana, Consejo Nacional de Universidades, 1964.
- PONCE, Néstor (editor), *La Révolution cubaine 1959-1992*, Paris, Éditions du Temps, 2006.
- RAMONET, Ignacio, *Fidel Castro, biographie à deux voix*, Paris, Fayard/Galilée, 2006.
- ROIG DE LEUCHSENDRING, Emilio, *Cuba no debe su independencia a los Estados Unidos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1950.
- SMITH, Wayne S., *The Closest of Enemies: A Personal and Diplomatic Account of US-Cuban Relations Since 1957*, New York, London, W.W. Norton & Company, 1987.
- _____ & MORALES DOMINGUEZ, Esteban (editores), *Subject to Solution. Problems in Cuba-U.S. Relations*. Boulder, Colorado, Lynne Rienner, 1988.
- TAIBO II, Paco Ignacio, *Ernesto Guevara connu aussi comme le Che*, Paris, Métailié/Payot, 1997.
- THOMAS, Hugh, *Cuba, the Pursuit of Freedom*, New York, Harper & Row, 1971.
- _____, *The Cuban Revolution*, New York, Harper & Row Publishers, 1977.
- VALDÉS, Nelson P. & LIEUWEN, Edwin, *The Cuban Revolution*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1971.
- WELCH, Richard E., Jr., *Response to Revolution. The United States and the Cuban Revolution, 1959-1961*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1985.
- ZINN, Howard, *A People's History of the United States*. 1980, New York, Harper Collins, 1995.
- ZUAZNABAR, Ismael, *La economía cubana en la década del 50*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1986.

Sobre el autor



Doctor en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad Paris-Sorbonne Paris IV. Salim Lamrani es profesor titular en la Universidad de La Reunión y periodista especializado en las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.

Es miembro del Centro de Investigación Literarias e Históricas del Océano Índico de la Universidad de La Reunión y de la Sociedad de Hispanistas Franceses (SHF).

Es miembro del Consejo Científico de la *Revista Latina de Comunicación Social*, de la Universidad de La Laguna, Tenerife, Canarias (revista AERES –71^{ra} sección) y del comité de lectura del *International Journal of Cuban Studies*, de la London Metropolitan University.

También es un conferenciante regularmente invitado en Francia y diversos países del mundo. Ha intervenido varias veces en Cuba, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Suiza, Italia, Venezuela, Bolivia y Estados Unidos. Ha dado conferencias con Noam Chomsky, Ken Livingstone, Ignacio Ramonet y Howard Zinn, entre otros.

También ha sido invitado por importantes universidades estadounidenses, tales como Massachusetts Institute of Technology, Northeastern University de Boston, Thomas Jefferson School of Law de San Diego, Universidad de Santa Barbara, Sarah Lawrence College de New York, Sonoma State University, Universidad de Stanford y Universidad de San Francisco, entre otras.

Ha sido miembro de varios jurados, entre ellos el prestigioso *Premio Literario Casa de las Américas* en 2013.

Periodista para *Radio Miami* en Florida y *Opera Mundi* en Brasil, aborda regularmente la actualidad cubana y latinoamericana, así como las relaciones entre Estados Unidos y América Latina. Ha entrevistado a personalidades internacionales de primer plano, como el Presidente de Guatemala Álvaro Colom; el Presidente del Senado francés, Jean-Pierre Bel; el Presidente del Parlamento cubano, Ricardo Alarcón; el Ministro cubano de Cultura, Abel Prieto; el Ministro de Información y Comunicación de la República Bolivariana de Venezuela, Ernesto Villegas; el Fiscal General de Estados Unidos, Ramsey Clark, y la directora del Cenesex, Mariela Castro, hija de Raúl Castro.

Páginas Web: <http://www.crimic.paris-sorbonne.fr/Salim-Lamrani.html>

http://griahal.free.fr/docs/fichesmembres/2009-2010/fiche_lamrani.html

Correos electrónicos: lamranisalim@yahoo.fr; Salim.Lamrani@univ-reunion.fr

Sobre Paul Estrade

Destacado cubanista y estudioso de la historia contemporánea de las Antillas hispánicas, Paul Estrade es profesor emérito de la Universidad Paris VIII.

Miembro del Grupo de Investigación sobre las Antillas Hispánicas y América Latina (GRIHAL) de la Universidad de Cergy Pontoise, sus temas de investigación giran en torno al independentismo cubano y puertorriqueño. Está considerado el mejor conocedor francés de la obra de José Martí, apóstol y héroe nacional cubano, y de Ramón Emeterio Betances, principal figura del movimiento independentista puertorriqueño contra el imperio español.

Es autor, entre otros, de *José Martí (1853-1895) ou des fondements de la démocratie en Amérique latine* (1970), que es una obra de referencia, *José Martí en su siglo y en el nuestro* (2008) e *Iniciación a Betances* (2008).

Estrade también ha investigado sobre las relaciones franco-cubanas y ha publicado, entre otros, *Severiano de Heredia, ce mulâtre cubain que Paris fit « maire » et la République, ministre* (París, Les Indes Savantes, 2011).

Es director de numerosas tesis de doctorado y miembro de varios jurados académicos.

Sobre Wayne S. Smith

Diplomático de profesión, doctor de la Universidad George Washington, Wayne S. Smith es profesor asociado en la Universidad Johns Hopkins de Washington desde 1985 y director del “Programa Cuba” del Centro para la Política Internacional desde 1992. Está considerado el mejor conocedor estadounidense de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.

Integró el Departamento de Estado en 1957 y sirvió en la Unión Soviética, en Argentina y Cuba. En funciones en la embajada estadounidense de La Habana durante el movimiento insurreccional cubano que dirigió el Movimiento 26 de Julio de Fidel Castro, Smith asistió a la caída del dictador Fulgencio Batista.

Tras la ruptura de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos en 1961, fue nombrado por el Presidente John F. Kennedy secretario ejecutivo de su Grupo de Trabajo sobre América Latina.

De 1979 a 1982, sirvió como jefe de la Sección de Intereses Norteamericanos en Cuba y se distinguió por su política de diálogo y de acercamiento con La Habana bajo el gobierno de James Carter. En 1982, por un profundo desacuerdo con la nueva política de la Casa Blanca que elaboró el presidente Ronald Reagan hacia Cuba, abandonó definitivamente el Departamento de Estado.

Partidario de la normalización de las relaciones con Cuba, fue miembro de la delegación estadounidense que visitó Cuba en 2011 por el cuadragésimo aniversario de la invasión de Bahía de Cochinos, con Arthur Schlesinger, asesor especial del presidente Kennedy, Robert Reynolds, jefe de la estación de la CIA en Miami durante la invasión, Jean Kennedy Smith, hermana de John F. Kennedy, y Richard Goodwin, asesor y autor de los discursos de Kennedy.

Es autor de varios libros sobre Cuba y particularmente de *Castro's Cuba: Soviet Partner or Nonaligned* (1985), *The Closest of Enemies: Personal and Diplomatic Account of United States-Cuban Relations Since 1957* (1988), *Subject to Solution: Problems in Cuba-U.S. Relations* (1988), *Portrait of Cuba* (1991) y *The Russians Aren't Coming: New Soviet Policy in Latin America* (1992).